



Santa Maria Joint Union
HIGH SCHOOL DISTRICT

2023-2024

MANUAL Y NOTIFICACIONES
PARA PADRES/GUARDIANES
Y ESTUDIANTES

DONDE CREZE LA GRANDEZA



JUNTA DIRECTIVA

Diana Perez
Presidente

Alma Hernandez
Miembro

Feliciano Aguilar
Miembro

Dr. Jack Garvin
Miembro

Dave Baskett
Miembro

Administración

Antonio Garcia
Superintendente

Dr. Krista Herrera
Superintendente Asistente
de Currículo e Instrucción

Kevin Platt
Superintendente Adjunto
de Recursos Humanos

Yolanda Ortiz
Superintendente Adjunto
de Servicios de Negocios

MENSAJE DE NUESTRO SUPERINTENDENTE

2023-2024

Estimados padres, tutores y cuidadores,

¡Bienvenidos al año escolar 2023-24! Espero que este mensaje te encuentre bien a ti y a tu familia.

A medida que ayudamos a preparar a todos los estudiantes para la universidad y carrera, estoy emocionado por la oportunidad que nuestros maestros, administradores y personal tendrán una vez más para conectarse e interactuar con nuestros estudiantes y sus familias. Trabajaremos colectivamente para hacer de este año escolar la mejor experiencia posible para nuestros estudiantes en el Distrito Unido de Escuelas Preparatorias de Santa María (SMJUHSD), donde crece la grandeza.

Por favor considere este Manual como su guía para el año escolar. El manual contiene información importante sobre nuestras escuelas y el distrito, incluida una sinopsis de ciertos estatutos estatales y federales con respecto a los derechos y responsabilidades de los padres/tutores.

Agradezco su apoyo y la confianza que depositan en nuestras escuelas para atender el aprendizaje y bienestar de nuestros estudiantes. Si tiene alguna pregunta, le recomiendo que se comunique con la oficina de su escuela. Espero un año escolar seguro, positivo y significativo para nuestros estudiantes.

Con gratitud,

Antonio Garcia
Superintendente



INFORMACIÓN DEL DISTRITO

Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria

Centro de Servicios de Apoyo

2560 Skyway Drive
Santa Maria, CA 93455
805-922-4573

Oficina del Superintendente

Antonio Garcia - SuperintendenteExt 4201

Servicios de Negocios

Yolanda Ortiz - Superintendente AsistenteExt. 4401
Michelle Coffin - Directora de Servicios Fiscales.....Ext. 4403
Maria Malkin - Gerente de Servicios Fiscales.....Ext. 4404
Cesar Lugo - Ingeniero de Instalaciones.....Ext. 4706
Kenny Klein - Oficial de Información Pública.....Ext. 4216
Reese Thompson - Director de Facilidades/Operaciones.....Ext. 4701
Jerry Sitton - Gerente de Transportacion.....Ext. 4711
Brook Stephenson - Directora de Servicios de Alimentos..... Ext. 4413
Gary Wuitschick - Director de Servicios de Apoyo.....Ext. 4805

Currículo e Instrucción

Dra. Krista Herrera - Superintendente AsistenteExt. 4211
Dr. Andres Duran- Director de Programas Multilingues y Educacion Migrante.....Ext. 1601
Frances Evans - Directora de Educacion Especial.....Ext. 4221
Steve Molina - Director de Servicios Estudiantiles.....Ext. 4214
Dr. Paul Robinson - Director de Educación Técnica Profesional.....Ext. 8701
Karen Rotondi - Directora de de Enseñanza y Aprendizaje.....Ext. 4217
Matt Stockton - Director de Tecnología Educativa.....Ext. 4601
Dr. Nate Maas - Director de Educacion AlternativaExt. 1700
Jose Pereyra - Director de Servicios de BienestarExt.4220
Maribel Vargas-Meza - Gerente de Enlace Familiar y Comunitario.....Ext. 1908
Mark Recinos - Gerente de Tecnologías de la InformaciónExt. 4611
Dorothy Kates - Especialista en ProgramasExt 4309

Recursos Humanos

Kevin Platt - Superintendente AsistenteExt. 4301
Sal Reynoso - Director de Recursos Humanos CertificadosExt. 4219
Joni McDonald - Directora de de Recursos Humanos Clasificados.....Ext. 4305

TABLA DE CONTENIDOS

ABUSO INFANTIL (REPORTAR).....65	Materias del Distrito 26	Escuela Libre de Tabaco..... 59
ACUERDO ESCOLAR/FAMILIAR 1	Proceso Para Apelar Calificaciones 28	Plagio y Colaboración No Autorizada..... 69
ACTIVIDADES ESTUDIANTILES	Programa Para Recuperar Créditos 26	Póliza de Estacionamiento 58
Elegibilidad Para las	Premios Académicos de Graduación 31	Uso de Perros Olfateando..... 59
Actividades Extra-Curriculares.....39	Promedio de Calificaciones..... 27	REQUISITOS UNIVERSITARIOS(CSU) . 24
Eventos Sociales/Juntas.....39	Retiro de una Clase y Créditos 26	REQUISITOS DE GRADUACION 22
Fotografías	Sello Estatal de Lectura y	REQUISITOS UNIVERSITARIOS(UC) 23
Escolares y de Identificación39	Escritura Bilingüe 29	SERVICIOS ESTUDIANTILES
ACTIVIDADES—Alumnos Del Grado 12	Sello Merito del Estado de CA 27	Acceso Educativo Equitativo..... 59
Código de Vestir Para los Retratos..... 41	Tarea Estudiantil 28	Abuso de Estudiantes 60
CALIFICACIONES PROFESIONALES DE	Unidades de Preparatoria de AHC..... 28	Colocación Avanzada (Cobros)..... 58
MAESTROS 1	INFORMACION DE ASISTENCIA..... 33	Consejero/a de Carreras 58
CEREMONIAS Y ACTIVIDADES DE	Apelación a la Negación de una	Estado Matrimonial y Paternal 59
GRADUACION	Solicitud de Transferencia..... 37	Estudiantes Lactantes..... 59
Traje de Graduacion 31	Asistencia	Plan de Seguridad Escolar 58
Valedictorian/Salutatorian.....30	Comprobante de Residencia..... 37	Póliza de Uso Estudiantil de
CURRICULO Y CREENCIAS PERSONALES	Asistencia Donde Reside el	Tecnología/Seguridad en el Internet 60
Animales Disecados 73	Proveedor de Cuidado 37	Programa de Almuerzos Escolares 58
Pruebas/Encuestas de	Asistencia a un Distrito Escolar	Reporte de Responsabilidad Escolar 58
Creencias Personales.....73	Donde Trabaja el Padre/Tutor..... 37	Servicios de Acceso al Internet 60
Salud Sexual y	Aviso de Escuelas Alternativas 36	SERVICIOS DE SALUD
Prevención Contra el VIH/SIDA 73	Cuestiones de Vagancia 35	Control de Enfermedades Contagiosas... 69
DEBIDO PROCESO Y QUEJAS	Días Mínimos/Desarrollo	Educación del SIDA 72
Quejas de Discriminación 62	del Personal 36	Exámen de Audición 71
Quejas de Uniformes 63	Disponibilidad de Espacio..... 38	Excusa de Instrucción Sobre Salud
Quejas del Acuerdo Williams 63	Estudiantes Hospitalizados..... 36	Debido a Creencia Religiosa 72
Proceso de Quejas del Acuerdo Williams.64	Instrucción Individualizada..... 36	Instrucción Medica en Casa 70
DEPORTES/EDUCACION FISICA	Notificación/Justificación de Ausencias...32	Medicamentos en la Escuela 69
Acuerdo Atlético Estudiantil 43	Ordenanza de Andar de Callejeros..... 33	Notificación: Tratamiento de Anafilaxia...67
Armarios 42	Opciones de Asistencia 38	Programas de Prevención de Drogas,
Clases de Educación Física 42	Opciones de Transferencias	Alcohol, Esteroides y Tabaco..... 71
Código Atlético Extracurricular 43-45	Escolares Dentro del Distrito..... 38	Protección Contra el Sol..... 70
Deportes 42	Prioridades de Matriculación 37	Responsabilidad Parental 69
Elegibilidad Atlética..... 42	Programa Para Evitar la Vagancia	Reusó de Consentimiento de Padres/
Exámenes Físicos para Atletas 42	(SARB)..... 35	Tutores Para el Examen Físico 69
Seguro Atlético de Equipos 42	Salir de Escuela a la	Seguro de Accidentes
Seguro Para Tackle Football 42	Hora del Almuerzo 36	para Estudiantes 70
DISCIPLINA	Transferencias Dentro del	Servicios Médicos Confidenciales..... 69
Entrega de un Estudiante	Distrito Escolar..... 37	Servicios Médicos y de Hospital
a un Oficial de la Ley 46	Transferencias Entre Distritos..... 37	Estudiantiles 70
Expectativas de los Estudiantes 46	INFORMACION DEL DISTRITO i	Vacunas 67
Poliza de Disciplina Mayor..... 49-52	OTRA INFORMACION	TRANSPORTACION..... 84-89
Reglas Escolares..... 46	Forma de Notificación a los Padres.....80	
Responsabilidad de Padres..... 46	Interrupciones de Clases 78	
Revisando a un Estudiante..... 46	Ley Megan 78	
Vandalismo..... 46	Póliza para Visitantes 78	
Suspensiones/Expulsiones 47-49	Plan Administrativo para Material	
EDUCACION ESPECIAL 53-57	que Contiene Asbesto..... 79	
EXPEDIENTES ESTUDIANTILES	Uso de Pesticidas..... 83-84	
Cambio de dirección/teléfono..... 61	Voluntarios 78	
Entrega de Información del Directorio 61	PARTICIPACION DE PADRES T1.....14-21	
Expediente Estudiantil 61	PLAN DE CUATRO AÑOS..... 25	
Información Estudiantil	PLANIFICACION DE GRADUACION.....25	
Para Usar en Emergencias..... 61	POLIZA DE BAILES ESCOLARES 40	
HOSTIGAMIENTO SEXUAL..... 66	RECONOCIMIENTO	
INFORMACION ACADEMICA	DE NOTIFICACION.....1-12	
Calificaciones de Logro 27	REGLAS, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	
Póliza Para Dejar las Clases 26	Aparatos Electrónicos 75	
Clases Repetidas..... 26	Código de Vestuario 74	
Crédito de Clases Honores/AP 27	Demostraciones de Afecto..... 76	
Carreras Técnicas 26	Engaño 76	
Entrevista con el/la Consejera 26		

RECONOCIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES PARA EL AÑO ESCOLAR 2023-24 ESTA DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL DISTRITO O POR SOLICITUD

Como es requerido por la ley, quiero notificarles como padres y/o guardianes de alumnos matriculados en nuestras escuelas, de sus derechos y responsabilidades. Por favor, tome un momento de su tiempo para repasar cuidadosamente el Manual del Distrito Para Padres y Estudiantes que están disponibles en el pagina web del distrito y en la pagina web de la escuela de su hijo(a). Este reconocimiento de padre / guardian, indica que usted revisó estos materiales. Si tiene alguna pregunta con respecto a esta información, por favor, póngase en contacto con nuestra oficina del Distrito. **Después de su repaso, por favor, firme y devuelva esta forma, a la Oficina de Archivos de la escuela de su alumno como reconocimiento de haber recibido la información.**

Antonio Garcia, Superintendente

La sección 48982 del Código de la Educación requiere a padres o guardianes firmar y Regresar este reconocimiento de recibo. Al firmar abajo no estoy dando ni deteniendo mi consentimiento para que mi(s) hijo(s) participen en cualquier programa. Indico meramente que he recibido y leído el libretto de avisos con respeto a mis derechos relacionados con las a actividades que pueden afectar a mi(s) hijo(s).

Nombre del Alumno _____

Escuela _____ Grado _____

Nombre del Alumno _____

Escuela _____ Grado _____

Recibido por _____
(Nombre de Padre o Tutor) *Favor de escribir con letra de molde*

Firma _____ Fecha _____
(Padre o Tutor)

NOTIFICACION DE CALIFICACIONES PROFESIONALS DE MAESTROS

Una disposición del Título 1 Federal requiere que todos los distritos notifiquen a los padres de los estudiantes de las escuelas en el Título 1, que tienen el derecho a solicitar y recibir información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y asistentes de clase, incluyendo las calificaciones del estado, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renunciaciones de títulos, títulos de emergencia, comandante de la universidad, licenciaturas y en qué materia, y si son para-profesionales o ayudante de clase y sus calificaciones.

Anexo Suplementario de Notificación Anual para Padres/Tutores

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES [E.C. 51101]

Los derechos de los padres/tutores de los estudiantes del distrito incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- Observar, dentro de un período de tiempo razonable después de hacer la solicitud, el aula (s) en la que está inscrito su hijo o con el propósito de seleccionar la escuela en la que se inscribirá a su hijo.
- Reunirse, dentro de un tiempo razonable de su solicitud, con el maestro (s) de su hijo (s) y el director
- Bajo la supervisión de los empleados del distrito, ofrecer voluntariamente su tiempo y recursos para la mejora de las instalaciones escolares y los programas escolares, incluyendo, pero no limitado a, proporcionar asistencia en el aula con la aprobación, y bajo la supervisión directa, del maestro.
- Ser notificado oportunamente si su hijo está ausente de la escuela sin permiso
- Para recibir los resultados del desempeño de su hijo y el desempeño de la escuela en pruebas estandarizadas y pruebas estatales
- Solicitar una escuela en particular para su hijo y recibir una respuesta del distrito
- Tener un ambiente escolar para su hijo que sea seguro y que apoye el aprendizaje
- Examinar los materiales curriculares de la(s) clase(s) en la(s) que su hijo está inscrito
- Ser informado del progreso de su hijo en la escuela y del personal escolar apropiado con el que deben contactar si surgen problemas con su hijo.
- Para padres/tutores de estudiantes de inglés, para apoyar el avance de sus hijos hacia la alfabetización
- Para que los padres/tutores de los estudiantes de inglés, estén informados, a través de la libreta de calificaciones de responsabilidad escolar, sobre los estándares académicos estatales y locales, los programas de exámenes, las medidas de responsabilidad y los esfuerzos de mejora escolar
- Tener acceso a los registros escolares de su hijo
- Para recibir información sobre los estándares de rendimiento académico, las competencias o las habilidades que se espera que logre su hijo.
- Ser informado con anticipación sobre las reglas de la escuela, incluidas las reglas y procedimientos disciplinarios, las políticas de asistencia, los códigos de vestimenta y los procedimientos para visitar la escuela
- Ser notificado, tan pronto como sea posible en el año escolar, si se identifica que su hijo está en riesgo de retención y de su derecho a consultar con el personal de la escuela responsable de una decisión de promover o retener a su hijo y apelar dicha decisión.
- Recibir información sobre cualquier prueba psicológica que la escuela haga que involucre a su hijo y negar el permiso para dar la prueba
- Negarse a presentar o participar en cualquier evaluación, análisis, evaluación o monitoreo de la calidad o el carácter de la vida en el hogar del estudiante, cualquier forma de evaluación o prueba de los padres, cualquier programa de asesoramiento no académico basado en el hogar, capacitación para padres o cualquier plan de servicio de educación familiar prescrito, e inspeccionar cualquier encuesta que recopile información personal.
- Participar como miembro de un comité asesor de padres, consejo escolar o equipo de liderazgo de gestión basado en el sitio de acuerdo con las reglas y regulaciones que rigen la membresía en estas organizaciones.
- Para cuestionar cualquier cosa en el registro de su hijo que el padre / tutor crea que es inexacta, engañosa o es una invasión de la privacidad y recibir una respuesta de la escuela
- Proporcionar un consentimiento informado, escrito y de los padres antes de que su hijo sea examinado para una evaluación conductual, mental o emocional
- Para OPTAR por no participar en las pruebas estatales. Los padres deben iniciar una carta por escrito al director indicando que no quieren que su estudiante participe.
- Para solicitar información sobre: calificaciones profesionales del maestro y paraprofesional del niño, o un código de conducta.
- La ciudadanía, el lugar de nacimiento u origen nacional de un estudiante no serán revelados sin el consentimiento de los padres o una orden judicial.

Anexo Suplementario de Notificación Anual para Padres/Tutores

La garantía de escuela gratuita bajo la Constitución de California prohíbe cobrar a los estudiantes cualquier tarifa, cargo o depósito por planes curriculares, extracurriculares, actividades de crédito o no crediticias que forman parte del programa educativo del Distrito o de una escuela.

(Constitución de California, artículo IX, § 5, *Hartzell v. Connell* (1984) 35 Cal.3d 899, 5 CCR § 350)

Las quejas relacionadas con tarifas, cargos o depósitos pueden presentarse utilizando los Procedimientos Uniformes de Quejas del distrito.

Los padres/tutores pueden apoyar el ambiente de aprendizaje de su hijo al:

- Seguimiento de la asistencia escolar de sus hijos
- Asegurarse de que la tarea se complete y se entregue a tiempo
- Alentar a su hijo a participar en actividades extracurriculares y cocurriculares
- Monitorear y regular la televisión vista por su hijo
- Trabajar con su hijo en casa en actividades de aprendizaje que amplían el aprendizaje en el aula
- Ser voluntario en el aula (s) de sus hijos o para otras actividades escolares
- Participar en las decisiones relacionadas con la educación de su propio hijo o el programa escolar total, según corresponda

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes tienen derecho a una educación pública gratuita en un ambiente seguro y limpio, independientemente de cualquier estatus o creencia.
- Los estudiantes tienen derecho a un uso completo del tiempo de clase para recibir instrucción y aprendizaje.
- Los estudiantes tienen derecho a un trato justo, consistente y respetuoso por parte de los miembros del personal y otros estudiantes.
- Si son expulsados, los estudiantes tienen derecho a apelar la decisión de la Junta de Educación dentro de los 30 días posteriores a la decisión.
- Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión. Son libres de expresar sus preocupaciones a través del gobierno estudiantil, comités asesores estudiantiles, periódicos escolares, maestros, consejeros y administradores, y cualquier otro canal de comunicación. Sin embargo, debe enfatizarse que cualquier expresión o comunicación no debe ser obscena, calumniosa o calumniosa; crear un peligro claro y presente de la comisión de actos ilícitos en los terrenos escolares; perturbar sustancialmente o amenazar con interrumpir el funcionamiento ordenado y seguro de la escuela; o violar las regulaciones escolares.
- Las estudiantes embarazadas y con hijos en el distrito tendrán las mismas oportunidades educativas y extracurriculares que todos los estudiantes. La participación en programas especiales o escuelas será voluntaria.

PROGRAMA INSTRUCTIVO

Disponibilidad del folleto del curso [E.C. 49063, 49091.14]

La Junta de Educación cree que la educación de los estudiantes del distrito es una responsabilidad compartida. En un esfuerzo por fomentar esta asociación con los padres, incluidos los títulos, descripciones y objetivos de instrucción de cada curso ofrecido, se compilarán y estarán disponibles anualmente. El plan de estudios básico se basa en los estándares de contenido estatales y en los materiales de instrucción adoptados por el estado y el distrito. Las descripciones de los cursos y los materiales curriculares están disponibles a pedido.

Solicitar un programa de adquisición de idiomas

Los programas de adquisición de idiomas son programas educativos diseñados para estudiantes de inglés para garantizar que la adquisición del inglés ocurra de la manera más rápida y efectiva posible, y proporciona instrucción a los estudiantes de inglés basada en los estándares de contenido académico adoptados por el estado, incluidos los estándares de desarrollo del idioma inglés (ELD). (20 U.S.C. § 6312 (e)(3)(A)(iii)(v); *Artículo 306(c) de las CE*; Código de California Regs., tit. 5, § 11309)

Anexo Suplementario de Notificación Anual para Padres/Tutores

Programa para estudiantes de inglés (EL) [E.C. 305, 306, 310, 52164.1, 52164.3; BP/AR 6174]

Los estudiantes cuyo idioma principal es otro que no sea el inglés serán evaluados, y sus padres serán notificados sobre si su hijo ha alcanzado la fluidez.

dominio del inglés o ha sido identificado como un estudiante de inglés.

Los padres de los estudiantes de inglés recibirán una carta, dentro de los primeros 30 días del comienzo del año escolar, informándoles del inglés de sus hijos.

nivel de competencia, colocación del programa e información general del programa EL.

Entrada de los padres

Los padres/tutores pueden elegir el programa de adquisición del idioma disponible que mejor se adapte a su hijo, si está disponible. Sin embargo, las escuelas en las que los padres o tutores legales de 30 alumnos o más por escuela o los padres o tutores legales de 20 alumnos o más en cualquier grado soliciten un programa de adquisición de idiomas diseñado para proporcionar instrucción de idiomas deberán ofrecer dicho programa en la medida de lo posible. Al cumplir con estos umbrales, las solicitudes para el mismo tipo o sustancialmente similar de programa de adquisición de idiomas se responderán de acuerdo con el proceso establecido en el Título 5 del Código de Regulaciones de California, sección 11311, subdivisión (h), que puede o no resultar en la implementación del programa de adquisición de idiomas que se solicitó. 20 U.S.C. § 6312 (e)(3)(A)(viii)(III); *Sección 310(a)* de las CE; Código de California Regs., tit. 5, §11310, subd. b) (4))

Los padres/tutores pueden proporcionar información sobre los programas de adquisición del lenguaje durante el desarrollo del Plan de Responsabilidad de Control Local. (Sección CE 52062)

Los padres / tutores de los estudiantes de inglés tienen derecho a rechazar, excluir a sus hijos del programa de adquisición de idiomas del distrito escolar u optar por no participar en un servicio particular para estudiantes de inglés dentro de un programa de adquisición de idiomas. (20 U.S.C., Sección 6313 (e)(3)(A)(viii)) Sin embargo, el Distrito sigue obligado a proporcionar al estudiante instrucción significativa hasta que el estudiante sea reclasificado, informar a los padres cuando no se progresa y ofrecer a los padres programas y servicios para considerar en ese momento. (Código de California Regs., tit. 5, §11302)

EDUCACIÓN ESPECIAL

Equipo de éxito estudiantil

El Equipo de Éxito Estudiantil (SST) está compuesto por varios miembros del personal, el padre / tutor del estudiante y el estudiante, si corresponde. Se puede convocar un SST cada vez que se identifique que un estudiante tiene barreras para tener éxito en el aula o en el sitio escolar para que se pueda discutir la situación y se tomen las medidas apropiadas. Una reunión de SST puede ser solicitada por el personal de la escuela o los padres. El propósito de la reunión de SST es discutir las fortalezas y necesidades del estudiante, así como diseñar las adaptaciones necesarias para ayudar al estudiante a tener más éxito.

Sistema de soporte de varios niveles (MTSS)

El Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles es un proceso escolar de intervención temprana y prevención de necesidades académicas, sociales, emocionales y conductuales. Es un proceso que utiliza todos los recursos dentro de una escuela de manera colaborativa para crear un sistema único y bien integrado de instrucción e intervenciones guiadas por los datos de resultados de los estudiantes.

MTSS funciona sobre un conjunto de principios rectores que informan y dirigen el proceso de intervención estratégica. El principio principal es que, cuanto antes se implemente una intervención, más efectiva será para el estudiante. Otro principio es que el plan de estudios, pasado o presente, se implementa para satisfacer las necesidades particulares de un alumno con dificultades. Es esencial utilizar los datos para comprender las necesidades de un alumno con dificultades y es fundamental dirigirlos con intervenciones específicas y significativas. Las habilidades sociales y emocionales son las herramientas que tanto los niños como los adultos utilizan en las interacciones sociales y para manejar las respuestas emocionales cotidianas. Cosas como la conciencia social, el establecimiento de metas y la responsabilidad de uno mismo son imprescindibles para mantener relaciones saludables y practicar el autocuidado. El principio final es que la especulación es insuficiente para determinar la eficacia de una intervención; Por lo tanto, el monitoreo regular del progreso es esencial para determinar si se requiere una intervención continua o un retorno al currículo general.

Anexo Suplementario de Notificación Anual para Padres/Tutores

Reemplazo de materiales de biblioteca

Los estudiantes que pierdan o dañen los materiales de la biblioteca pagarán el costo actual de un artículo. Los estándares de procesamiento de libros de la biblioteca prohíben la escuela. El distrito no acepte copias donadas de un libro de la biblioteca que se haya perdido o dañado en lugar del pago.

Notificación de pruebas en todo el estado

Los estudiantes de California toman varias pruebas obligatorias en todo el estado. Estas pruebas proporcionan a los padres / tutores, maestros y educadores información sobre qué tan bien los estudiantes están aprendiendo y preparándose para la universidad y la carrera. Los resultados de la prueba se pueden usar para fines de responsabilidad local, estatal y federal. De conformidad con la Sección 60615 del Código de Educación de California, los padres / tutores pueden presentar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para excusar a su hijo de cualquiera o todas las evaluaciones de la Evaluación de Desempeño y Progreso Estudiantil de California (CAASPP).

Las pruebas de la Evaluación de Desempeño y Progreso Estudiantil de California (CAASPP) consisten en lo siguiente:

Evaluaciones del Consorcio de Evaluación Smarter Balanced

Las evaluaciones adaptativas por computadora Smarter Balanced están alineadas con los Estándares Estatales Básicos Comunes (CCSS). Artes del lenguaje inglés/alfabetización (ELA) Y las pruebas de matemáticas se administran en los grados tercero a octavo y en el grado once para medir si los estudiantes están en camino a la universidad y la carrera. preparación. En el undécimo grado, los resultados de las evaluaciones de ELA y matemáticas se pueden usar como un indicador de preparación para la universidad.

Exámenes de Ciencias de California (CAST)

El CAST basado en computadora mide el logro de los estudiantes de los Estándares de Ciencias de la Próxima Generación de California (CA NGSS) a través de la aplicación de sus conocimientos y habilidades de las Prácticas de Ciencia e Ingeniería, Ideas Básicas Disciplinarias y Conceptos Transversales. El CAST se administra a todos los estudiantes en los grados quinto y octavo y una vez en la escuela secundaria (es decir, grado diez, once o doce).

Evaluaciones alternativas de California (CAA)

Solo los estudiantes elegibles, estudiantes cuyo programa de educación individualizada (IEP) identifica el uso de evaluaciones alternativas, pueden participar en la administración de las CAA. Los examinadores de exámenes administran los CAA basados en computadora para ELA, matemáticas y ciencias uno a uno a los estudiantes. Los estudiantes en los grados tercero a octavo y el grado once tomarán el CAA para ELA y matemáticas. Los elementos de prueba desarrollados para ELA y matemáticas están alineados con la CCSS y se basan en los conectores de contenido central.

Evaluación de Español de California (CSA) para Lectura/Artes del Lenguaje

El CSA opcional para Lectura/Artes del Lenguaje en Español está alineado con los Estándares Estatales Básicos Comunes de California en Español. Este basado en computadora La prueba permite a los estudiantes demostrar sus habilidades en español en la comprensión auditiva, la lectura y la mecánica de escritura.

Tasas de examen de nivel avanzado [E.C. 48980]

Los alumnos de secundaria económicamente desfavorecidos que reúnen las condiciones necesarias disponen de fondos estatales para reducir o cubrir los costos de las tasas del examen de colocación avanzada. Los estudiantes de Colocación Avanzada pueden solicitar esta información al Coordinador de Pruebas AP o al consejero escolar.

Anexo Suplementario de Notificación Anual para Padres/Tutores

Aviso de examen de aptitud [E.C. 48412; 5 CCR 11523]

Cualquier persona de 16 años de edad o más, o que haya estado inscrita en el 10º grado durante un año, o que actualmente esté inscrita en el último semestre del 10º grado, puede recibir un Certificado de Competencia del Departamento de Educación de California (CDE) si aprueba las pruebas de rendimiento establecidas por el CDE. El director de cada escuela que mantiene los grados 11 y 12 pondrá a disposición de cada estudiante información sobre el Examen de Aptitud de la Escuela Secundaria de California cuando se solicite. La notificación debe hacerse a tiempo para permitir que los estudiantes interesados cumplan con los requisitos de registro de exámenes para la prueba de otoño.

ASISTENCIA

Consecuencias parentales por la no asistencia de los estudiantes [E.C. 48293]

Todo alumno sujeto a la enseñanza obligatoria a tiempo completo o a la continuación obligatoria de la enseñanza que esté ausente de la escuela sin excusa válida durante tres días completos en un año escolar o tarde o ausente durante más de 30 minutos durante la jornada escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de ambas, es un ausente y será reportado al supervisor de asistencia o al superintendente del distrito escolar. [C.E. 48260(a)] Una escuela puede enviar la primera notificación de absentismo escolar a un padre / tutor después de que su estudiante haya cumplido con los requisitos anteriores.

Cualquier alumno que una vez haya sido reportado como ausente y que vuelva a ausentarse de la escuela sin excusa válida uno o más días, o tarde en uno o más días, será reportado nuevamente como ausente al supervisor de asistencia o al superintendente del distrito. [C.E. 48261] Una escuela puede enviar la segunda notificación de absentismo escolar a un padre / tutor después de que su estudiante haya cumplido con los requisitos anteriores.

Se considera que un alumno ausente habitual ha sido reportado como ausente tres o más veces por año escolar, siempre que ningún alumno sea considerado un ausente habitual a menos que un funcionario o empleado del distrito apropiado haya hecho un esfuerzo concienzudo para celebrar al menos una conferencia con un padre o tutor del alumno y el propio alumno. [C.E. 48262] Una escuela puede enviar la tercera notificación de absentismo escolar a un padre / tutor después de que su estudiante haya cumplido con los requisitos anteriores.

Cuando un estudiante ha tenido ausencias debido a una enfermedad que han sido verificadas iguales o superiores al 10% de los días escolares hasta la fecha o del total de días escolares para el año académico actual, el estudiante debe obtener la verificación de un médico, enfermera escolar u otro personal de la escuela para una ausencia adicional. El hecho de no proporcionar verificación del médico, la enfermera de la escuela u otro personal de la escuela resultará en que esas ausencias adicionales se registren como injustificadas. [AR 5113] Cualquier padre que no garantice la asistencia de su estudiante a la escuela, a menos que Excusado o exento, es culpable de una infracción y puede ser sancionado por un tribunal.

Si un alumno menor de edad en cualquier distrito de un condado es un ausente habitual, o es irregular en la asistencia a la escuela, como se define en este artículo, o es habitualmente insubordinado o desordenado durante la asistencia a la escuela, el alumno puede ser remitido a una Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) [E.C. 48263]. Cuando un estudiante es referido a SARB, se lleva a cabo una audiencia e incluye a los padres del menor. Aunque el objetivo de SARB es mantener a los estudiantes en la escuela y proporcionarles una experiencia educativa significativa, SARB tiene el poder, cuando sea necesario, de referir a los estudiantes a la Escuela Comunitaria o los padres pueden ser referidos a la Junta de Ausentismo Escolar del Condado o directamente al Fiscal de Distrito. Para los alumnos de 13 años o más, SARB también puede solicitar a la policía que escriba una citación por absentismo escolar.

Actas de instrucción – Educación Física

Estudiantes de secundaria en los grados 9-12: A menos que estén exentos de conformidad con la sección 51241 del Código de Educación, los estudiantes deben recibir al menos 400 minutos de instrucción de educación física cada 10 días escolares. Los estudiantes de secundaria pueden ser excusados de las clases de educación física durante uno de los grados 10, 11 o 12 por hasta 24 horas reloj para participar en el entrenamiento de conductores de automóviles, pero aún deben asistir a un mínimo de 7,000 minutos de instrucción de educación física durante ese año escolar.

Anexo Suplementario de Notificación Anual para Padres/Tutores

Cualquier pregunta o inquietud con respecto a este requisito debe dirigirse primero al director de la escuela. Si un padre/tutor cree que la escuela no cumple con este requisito mínimo, también se puede presentar una queja formal bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito. Los formularios de quejas están disponibles en todas las escuelas y en la oficina del distrito.

SALUD

Inmunizaciones [E.C. 48216, 49403, 120370, 120375; BP/AR 5141.31]

Los estudiantes que ingresen al Distrito deberán haber recibido lo siguiente: sarampión / paperas / rubéola, difteria, tétanos, tos ferina, poliomielitis, hepatitis B; y varicela. Los requisitos específicos de dosis y edad se pueden obtener en el shotsforschool.org, en la enfermera de la escuela o en el consultorio de un médico local.

Actualización de educación sobre la diabetes tipo 1 [E.C. 49452.6]

La diabetes tipo 1 en los niños es una enfermedad autoinmune que puede ser fatal si no se trata. Consulte [la Hoja de directrices](#) del CDE.

REGISTROS ESCOLARES [E.C. 49061(a), 49062, 49063, 49068-49070, 49073; 20 USC 1232g; 34 CFR 99.7; BP/AR 5125]

Lenguaje de divulgación de participación de CALPADS

Con el fin de cumplir con la ley federal como se delinea en la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) de 2001 (20 U.S.C. Sec. 6301 et seq.), la Sección 60900 del Código de Educación de California requiere que las agencias educativas locales utilicen números únicos de identificación de alumnos (Identificadores de Estudiantes Estatales o SSID) para los estudiantes inscritos en agencias educativas locales públicas K-12 de California, y conserven todos los datos requeridos por ESSA, incluyendo, pero no limitado a, datos requeridos para calcular las tasas de matrícula y deserción y graduación. Los padres tienen el derecho de inspeccionar la información del estudiante mantenida por el programa CALPADS.

Notificación Suplementaria de Derechos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 (FERPA) según enmendada (FERPA, 34 Código de Regulaciones Federales, Parte 99) y a las leyes y regulaciones estatales con respecto a los registros educativos, la privacidad y confidencialidad.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al superintendente o designado una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El superintendente o la persona designada hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible cree que son inexactos. Los padres o estudiantes elegibles pueden pedirle al superintendente o a su designado que enmiende un registro que consideren inexacto. Deben escribir al superintendente o a la persona designada, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacta. Si el Distrito decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, el Distrito notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

Anexo Suplementario de Notificación Anual para Padres/Tutores

El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la Escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o compañía con quien la Escuela ha contratado para realizar una tarea especial (incluyendo, pero no limitado a, un abogado, auditor, consultor o terapeuta); o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a supuestos incumplimientos por parte del *Distrito Escolar* de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares Departamento de Educación de los Estados Unidos 400 Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202-5901

Confidencialidad de la información divulgada

Cualquier información de naturaleza personal revelada a un consejero por un estudiante que tiene 12 años de edad o más y que está en el proceso de recibir asesoramiento de un consejero escolar, o por un padre de dicho estudiante, es confidencial. La información no será revelada, divulgada, discutida o mencionada, excepto de la siguiente manera:

- Discutir con los proveedores de atención médica o la enfermera de la escuela con el propósito de referir al estudiante para recibir tratamiento;
- Denunciar el abuso o negligencia infantil;
- Reportar información al director o a los padres cuando el consejero tenga una causa razonable para creer que la divulgación es necesaria para evitar un peligro claro y presente para la seguridad, la salud o el bienestar del estudiante o la comunidad escolar;
- Reportar información al director u otras personas en la escuela según sea necesario, los padres y las personas fuera de la escuela cuando se cometa o se haya cometido un delito que involucre la probabilidad de lesiones personales o pérdidas de propiedad significativas o sustanciales;
- Reportar información a las personas especificadas en una renuncia por escrito después de que la exención sea leída y firmada por el alumno y preservada en el archivo del estudiante.

El consejero no divulgará información considerada confidencial para el padre cuando el consejero tenga una causa razonable para creer que podría resultar en un peligro claro y presente para la salud, seguridad o bienestar del estudiante. Los consejeros divulgarán información confidencial a las agencias de aplicación de la ley cuando así lo ordene un tribunal de justicia, ayudarán en la investigación de un delito o cuando se les ordene testificar en procedimientos administrativos o judiciales. El consejero puede consultar con otro personal de la escuela, según corresponda, con respecto a la modificación del programa académico del estudiante y el asesoramiento profesional.

Política de privacidad Re: pruebas, encuestas, exámenes, información personal para marketing [E.C. 51513, 60614; 20 USC 1232h; AR 5022; BP 6162.8]

A menos que el padre, o el estudiante si es mayor de 18 años, dé permiso por escrito, el estudiante no recibirá ninguna prueba, cuestionario, encuesta, examen, evaluación, análisis o evaluación sobre las creencias o prácticas personales del estudiante o de los padres en política; salud mental; comportamiento o actitudes sexuales; comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante; evaluaciones críticas de otras personas cercanas a la familia; relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como abogados, médicos y ministros; ingresos (a menos que sea para determinar la elegibilidad en un programa o para recibir asistencia); vida familiar; moralidad; o religión. Los padres también pueden optar por que su estudiante no proporcione información para ser utilizada para marketing. Los padres tienen derecho a revisar cualquier encuesta o material educativo relacionado con cualquiera de los anteriores.

Anexo Suplementario de Notificación Anual para Padres/Tutores

SEGURIDAD

Almacenamiento seguro de armas de fuego: Guárdelas descargadas en un contenedor cerrado con llave, como una caja de seguridad aprobada por California o una salvia de armas. Guarde su arma en un lugar diferente a la munición. Para una máxima seguridad, debe utilizar tanto un dispositivo de bloqueo como un contenedor de almacenamiento.

Cámaras de seguridad en los campus

Las cámaras de seguridad pueden estar presentes en cualquier campus del distrito. Pueden realizarse grabaciones de vídeo y audio. Estas grabaciones pueden ser revisadas como necesario.

Notificación sobre delincuentes sexuales

El distrito ha desarrollado un procedimiento para recibir y comunicar información sobre delincuentes sexuales registrados que residen dentro de los límites del distrito. La información específica sobre las personas que deben registrarse como delincuentes sexuales se puede encontrar en el sitio web del Fiscal General, www.meganslaw.ca.gov.

Trata de personas

De acuerdo con el Código de Educación de California 49381, el Distrito proporciona a los padres de estudiantes en los grados 6-12 la siguiente información:

sobre la trata de seres humanos. <https://ccsso.org/resource-library/dept-state-15-ways-you-can-help-fight-human-trafficking>

Autoridad para sobrecargar autobuses [E.C. 39834]

El superintendente está específicamente autorizado por ley para permitir que los autobuses se sobrecarguen más allá de los límites de la capacidad normal de asientos cuando determina que existe un desastre natural o peligro que requiere que los alumnos sean trasladados inmediatamente para garantizar su seguridad.

Familias en transición/Educación para personas sin hogar Definición de "sin hogar"

- El término "sin hogar" significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. La definición incluye:
 - niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados; viven en refugios de emergencia o transitorios; son abandonados en hospitales; o están a la espera de colocación en hogares de guarda;
 - niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado no diseñado o utilizado habitualmente como un alojamiento regular para dormir para seres humanos;
 - niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y
 - Niños migratorios que califican como personas sin hogar porque los niños viven en las circunstancias descritas anteriormente.

Derechos de los estudiantes sin hogar

El distrito escolar proporcionará un ambiente educativo que trate a todos los estudiantes con dignidad y respeto. Todos los estudiantes sin hogar tendrán igual acceso a las mismas oportunidades educativas gratuitas y apropiadas que los estudiantes que no están sin hogar. Este compromiso con los derechos educativos de los niños, jóvenes y jóvenes sin hogar que no viven con un padre o tutor, se aplica a todos los servicios, programas y actividades proporcionados o disponibles.

Anexo Suplementario de Notificación Anual para Padres/Tutores

Todos los estudiantes sin hogar:

- **Inscripción escolar inmediata:** Una escuela debe inscribir inmediatamente a los estudiantes, incluidos los jóvenes no acompañados, incluso si carecen de registros de salud, vacunación o escolares, prueba de tutela o prueba de residencia.
- **Matricularse en:** La escuela a la que asistió cuando estaba alojado permanentemente (escuela de origen), dentro de la escuela de residencia ubicada dentro del área de asistencia de personas sin hogar actual, o la escuela en la que se matriculó por última vez (escuela de origen).
- **Permanecer** inscrito en la escuela seleccionada mientras permanezca sin hogar o, si el estudiante se aloja permanentemente, hasta el final del año académico.
- **Participar** en un programa de apoyo tutorial-instruccional, actividades relacionadas con la escuela, actividades extracurriculares y cocurriculares y / o recibir otros servicios de apoyo similares a los ofrecidos a otros estudiantes.
- **Obtenga** información sobre cómo obtener exenciones de tarifas, almuerzo gratis o reducido, y referencias médicas gratuitas o de bajo costo.

Servicios de transporte:

Un estudiante sin hogar que asiste a su escuela de origen tiene derecho a transporte para ir y venir de la escuela de origen, siempre y cuando él / ella sea sin hogar.

Resolución de disputas:

Si no está de acuerdo con los funcionarios escolares sobre la inscripción, el transporte o el trato justo de un niño o joven sin hogar, puede presentar una disputa ante el distrito escolar. El distrito escolar debe responder e intentar resolverlo rápidamente. Cualquier queja relacionada con la educación de personas sin hogar debe presentarse en los Servicios de Apoyo Estudiantil.

TRANSPORTE Y SEGURIDAD DE AUTOBUSES ESCOLARES [E.C. 39831.5]

Autoridad del conductor [5 CCR 14103]

Los alumnos transportados en un autobús escolar o en un autobús de actividad escolar (autobús chárter en una excursión escolar) estarán bajo la autoridad del conductor del autobús y serán responsables directamente ante él; y el conductor será responsable de la conducta ordenada de los alumnos mientras están en el autobús o siendo escoltados a través de una calle, carretera o carretera. La conducta desordenada continuada o la negativa persistente a someterse a la autoridad del conductor será razón suficiente para que se deniegue el transporte a un alumno. Un conductor de autobús no requerirá que ningún alumno abandone el autobús escolar mientras viaja entre su hogar y la escuela u otro destino.

Las juntas directivas adoptarán normas para hacer cumplir esta sección. Dichas normas incluirán, entre otras, procedimientos administrativos específicos relacionados con la suspensión de los privilegios de conducción y se pondrán a disposición de los padres, alumnos, profesores y otras partes interesadas.

Paradas de autobús escolar [13 CCR 1227; V.C. 22112]

Se debe considerar la propiedad del propietario en y cerca de la parada de autobús. No debe haber ruido excesivo ni destrucción de bienes. Las quejas de los propietarios pueden resultar en mover o eliminar una parada. Los estudiantes deben observar una conducta segura y responsable en todo momento mientras esperan el autobús.

Los estudiantes deben caminar con seguridad hacia y desde la parada de autobús. Deben caminar por la acera o lo más cerca posible del borde de la carretera. Los niños más pequeños deben recibir instrucciones sobre qué hacer si un adulto no está en su parada o en su casa. El conductor del autobús no puede esperar a que los padres lleguen a la parada.

Los estudiantes deben ser dejados en el mismo lado de la calle que la parada de autobús para evitar cruzar la calle. Los estudiantes deben estar en su parada de autobús cinco minutos antes de la hora programada de recogida. Se ruega a los padres que se estacionen detrás del autobús si es necesario. Si los estudiantes cruzan la calle, deben ser escoltados por un conductor de autobús escolar bajo la protección del sistema de cruce de luz roja.

Anexo Suplementario de Notificación Anual para Padres/Tutores

El conductor se detendrá para recibir o dar de alta a los alumnos solo en las paradas de autobuses escolares designadas por el superintendente del distrito escolar o autorizadas por el superintendente para viajes de actividades escolares. Cuando los alumnos deben cruzar la carretera o camino privado en el que se detiene el autobús escolar, en un lugar donde el tráfico no está controlado por un oficial de tráfico o una señal oficial de control de tráfico, el conductor del autobús:

- Active las luces de señal roja parpadeante (cross-over).
- Antes de abrir la puerta de entrada/salida, asegúrese de que es seguro para los alumnos salir del autobús escolar y/o cruzar la autopista o la carretera privada.
- Acompañe a todos los alumnos que asisten a una escuela preescolar, primaria o secundaria a través de la carretera o camino privado. El conductor debe usar una señal de alto de mano aprobada mientras escolta a cualquier alumno. El conductor no está obligado a acompañar a ningún alumno en un lugar donde el tráfico está controlado por una señal de control de tráfico, a menos que así lo exija el distrito escolar.

Exija a todos los alumnos que caminen frente al autobús mientras cruzan la carretera.

Asegúrese de que todos los alumnos dados de alta que deben cruzar la carretera hayan cruzado de manera segura y que todos los demás alumnos dados de alta estén a una distancia segura del autobús antes de poner el autobús en movimiento.

Tarifas de transporte para padres y salarios

- El costo de proporcionar transporte estudiantil excede los fondos estatales. Por lo tanto, la junta directiva considera necesario cobrar tarifas por el transporte de los estudiantes de casa a la escuela. La información sobre las tarifas de transporte se proporciona a los padres al comienzo de cada año escolar. Hay un período de gracia de dos semanas al comienzo del año escolar para que los padres deben pagar tarifas de transporte para cumplir. Esta decisión se basa en el estado de almuerzo gratuito / reducido.
- Los pases de autobús se emitirán y estarán en posesión del estudiante y deberán presentarse al conductor antes de abordar el autobús por la mañana y por la tarde. El estudiante no será transportado sin un pase de autobús presente. SIN PASE, SIN PASE.

Autobuses para deportes de equipo escolares

- Es el deseo previsto proporcionar transporte a todas las actividades de la liga y los playoffs CIF siempre que sea posible y a discreción del Superintendente Asistente - Servicios Comerciales. El transporte Muni para el autobús escolar tiene capacidad para nueve pasajeros. Todos los demás serán de autotransporte y no se transportarán en un autobús escolar. Las expectativas de conducta y comportamiento son las mismas en estos viajes que en un viaje de casa a la escuela. Si bien se espera que los maestros y acompañantes mantengan una conducta apropiada de los estudiantes, el conductor del autobús es la máxima autoridad en el autobús en todo momento. Independientemente del material, no se permitirán tacos en los autobuses y deben reemplazarse con cubiertas adecuadas para los pies. Los objetos peligrosos, como pistolas de arranque, tiros y otros proyectiles sueltos solo se transportarán si los artículos pueden almacenarse de manera segura en un área de equipaje o guardarse dentro de un compartimiento de asientos. Otros equipos deben cargarse de manera que no sobresalgan en las áreas de salida, el pasillo o el hueco escalonado del autobús. Los artículos no pueden ser transportados en los pasillos o ser transportados donde podrían bloquear una salida de emergencia. Se deben usar cinturones de seguridad si el autobús está equipado.

Anexo Suplementario de Notificación Anual para Padres/Tutores

Viajes de campo/estudio patrocinados por la escuela [BP/AR 6153; 13 CCR 1212.5]

Se proporcionará transporte para viajes aprobados financiados por el distrito y el sitio para que los grupos asistan a festivales seleccionados, giras de conciertos y conferencias. Cuando sea posible, todos estos viajes deben programarse para salir después de las 6 a.m. y regresar a más tardar a la medianoche del mismo día. La organización será responsable de los gastos de alojamiento aprobado y comidas para el conductor del autobús y para los viajes nocturnos. Las reglas generales de conducta aplicables al transporte regular de origen escuela/escuela hogar se aplican a los viajes educativos deportivos y de otro tipo. Se requiere un miembro de la facultad o padre en cada autobús para cada viaje de campo/estudio.

La zona de peligro para autobuses escolares es el área en todo momento. Después de salir del autobús, los estudiantes deben alejarse del autobús y no regresar. Si dejan caer o pierden pertenencias, deben hacer contacto visual con el conductor y esperar ayuda. Los estudiantes nunca deben pasar debajo del autobús ni tocar las ruedas. El conductor está entrenado para observar cualquier actividad alrededor del autobús antes de ponerlo en movimiento. Debido a los riesgos del seguro, el distrito no alquilará ni arrendará vehículos escolares para servicio comunitario.

Los padres que dejan o recogen a los estudiantes en la parada de autobús no deben crear un peligro para la seguridad al estacionarse donde el autobús necesita descargar. Los padres deben mantener a los niños pequeños, cochecitos y mascotas lejos del área de descarga para que el autobús pueda estacionarse de manera segura.

Información general del autobús

Padres de estudiantes con necesidades especiales deben estar disponibles para recibir a su estudiante en el horario de liberación de la escuela del estudiante.

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE

Protección de las vías fluviales

Los desagües pluviales, la escorrentía del estacionamiento y las canaletas drenan hacia nuestros arroyos y océanos. La mayoría de las rejillas de drenaje en la propiedad del distrito han sido marcadas con un símbolo de pez para recordar a las personas que no se debe permitir nada más que agua clara en el sistema de drenaje pluvial. Los padres y los estudiantes deben hacer lo que puedan para proteger nuestros arroyos y costas. Información adicional sobre lo que se está haciendo para proteger estas vías fluviales de la contaminación está disponible en www.stormwaterinfo.org.

TENGA EN CUENTA: a lo largo de este folleto, el término "padre" se refiere a padre natural o adoptivo, tutor legal o cuidador legal del estudiante. Abreviaturas utilizadas en este folleto:

BP/AR	Política de la Junta Directiva/Reglamento Administrativo	HS	Código de Salud y Seguridad
CC	Código Civil de California	PC	Código Penal de California
CCR	Código de Regulaciones de California	USC	Código de los Estados Unidos
CFR	Código de Regulaciones Federales	VC	Código del vehículo
EC	Código de Educación de California		

ACUERDO ESCOLAR/FAMILIAR

Responsabilidades de la Escuela

1. Proveer dirección en la creación de una visión escolar y un programa educativo de calidad.
2. Proveer un programa integrado y comprensivo de cursos tal como lo mandan las normas del Estado de California.
3. Mantener comunicación con los padres a través de los reportajes de progreso del estudiante, boletines de noticias de la escuela, conferencias con los padres, contacto telefónico y reuniones informativas.
4. Mantener un ambiente que fomente el aprendizaje brindando oportunidades para el éxito de cada estudiante usando varias estrategias de instrucción, grupos y instalaciones.
5. Proveer servicios de apoyo necesario para los estudiantes y sus familiares que vayan con sus necesidades académicas, físicas y emocionales.
6. Facilitar una póliza de comunicación abierta con los miembros de la comunidad, padres, facultad de la escuela y estudiantes; compartiendo con todos ellos las decisiones que se vayan a tomar.
7. Aceptar la diversidad cultural respetando a cada miembro de la facultad, al estudiante, su familia y miembros de la comunidad.
8. Proveer la escuela como un lugar seguro.

Firma de Representante de la Escuela

Responsabilidades de la Familia

1. Participar con la facultad escolar y estudiantes en la creación de una visión escolar y un programa educativo de calidad.
2. Proveer alimento y descanso adecuado para que el estudiante aprenda.
3. Proveer cada noche en casa un lugar tranquilo y tiempo para estudiar o leer y comunicarse con el estudiante.
4. Monitorear activamente la tarea y la asistencia escolar del estudiante.
5. Mantener una comunicación abierta con la facultad escolar para asegurar el éxito del estudiante. Pedir ayuda cuando se necesite.
6. Participar en las actividades escolares incluyendo los programas educativos para los padres, conferencias de padre/maestro y Casa Abierta. Cuando sea posible, servir como voluntario en comités y actividades.
7. Aceptar la diversidad cultural respetando a cada miembro de la facultad, al estudiante, su familia y miembros de la comunidad.
8. Mantener la escuela como un lugar seguro.

Firma de Representante de Padre/Guardián

Responsabilidades del Estudiante

1. Participar con los padres y facultad de la escuela en la creación de una visión escolar y un programa educativo de calidad.
2. Participar en las actividades escolares con mis padres y maestros.
3. Hacer toda mi tarea de clase lo mejor que pueda.
4. Asistir a la escuela cada día y llegar a tiempo a clases.
5. Ser un estudiante responsable. Pedir ayuda con habilidades y conceptos que no entienda.
6. Mantener una comunicación abierta diciéndoles honestamente a mis padres lo que me está pasando en la escuela.
7. Aceptar la diversidad cultural respetando a cada miembro de la facultad, al estudiante, su familia y miembros de la comunidad.
8. Mantener la escuela como un lugar seguro.

Firma de Representante del Estudiante

PARTICIPACION DE PADRE/PROGRAMAS DE TITULO I

Política de Participación de Padres 6020 Título 1

La Junta de Educación reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación sostenida de los padres en la educación de sus hijos contribuye en gran medida al rendimiento estudiantil y a un ambiente escolar positivo. El Superintendente o su designado trabajará con el personal y los padres/tutores para desarrollar oportunidades significativas en todos los niveles de grado para que los padres/tutores participen en las actividades del distrito y la escuela; funciones de asesoramiento, toma de decisiones y promoción; y actividades para apoyar el aprendizaje en casa.

Los padres/tutores serán notificados de sus derechos a ser informados y participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para ellos para hacerlo.

El Superintendente o su designado deberá evaluar e informar periódicamente a la Junta sobre la efectividad de los esfuerzos de participación de los padres del distrito, incluidos, entre otros, aportes de los padres/tutores y el personal escolar sobre la idoneidad de las oportunidades de participación de los padres y las barreras que pueden inhibir a los padres. /Participación del tutor.

El Superintendente o su designado deberá evaluar e informar periódicamente a la Junta sobre la efectividad de los esfuerzos de participación de los padres del distrito, incluidos, entre otros, aportes de los padres/tutores y el personal escolar sobre la idoneidad de las oportunidades de participación de los padres y las barreras que pueden inhibir a los padres. /Participación del tutor.

Escuelas de Título I

Cada año, el Superintendente o su designado identificarán objetivos específicos del programa de participación de padres del distrito para las escuelas que reciben fondos del Título I. Él/ella se asegurará de que los padres/tutores sean consultados y participen en la planificación, diseño, implementación y evaluación del programa de participación de padres. (Código de Educación 11503)

El Superintendente o su designado deberá garantizar que las estrategias de participación de los padres del distrito se desarrollen y acuerden conjuntamente con los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas de Título I. Esas estrategias establecerán expectativas para la participación de los padres y describirán cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318. (20 USC 6318).

El Superintendente o su persona designada se asegurará de que cada escuela que reciba fondos del Título I desarrolle una política de participación de los padres a nivel escolar de acuerdo con 20 USC 6318.

PARTICIPACION DE PADRE/PROGRAMAS DE TITULO I

Reglamento Administrativo 6020

Estrategias distritales para escuelas de Título I

Para garantizar que los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas de Título I tengan oportunidades de participar en la educación de sus hijos, el Superintendente o su designado deberá:

1. Involucrar a los padres/tutores de los estudiantes participantes en el desarrollo conjunto del plan de la agencia educativa local (LEA) Título I de conformidad con 20 USC 6312 y el proceso de revisión y mejora escolar de conformidad con 20 USC 6316 (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado podrá:

- a. Establecer un comité a nivel de distrito que incluya representantes de padres/tutores de cada sitio escolar para revisar y comentar sobre el plan LEA de acuerdo con el cronograma de revisión establecido por la Junta Directiva.
- b. Invitar a otros comités distritales y consejos escolares a realizar aportaciones sobre el plan LEA.
- c. Comunicarse con los padres/tutores a través del boletín del distrito, el sitio web u otros métodos con respecto al plan LEA y la oportunidad de brindar comentarios.
- d. Proporcionar copias de los borradores de trabajo del plan LEA a los padres/tutores en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores puedan entender.
- e. Garantizar que haya una oportunidad en una reunión pública de la Junta para realizar comentarios públicos sobre el plan LEA antes de que la Junta apruebe el plan o revise el plan.
- f. Garantizar que las políticas a nivel escolar sobre la participación de los padres aborden el papel de los consejos escolares y otros padres/tutores según corresponda en el desarrollo y revisión de los planes escolares.

2. Proporcionar coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas de Título I a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado podrá:

- a. Asignar persona(s) en la oficina del distrito para que sirva como enlace con las escuelas con respecto a cuestiones de participación de los padres del Título I.
- b. Proporcionar capacitación al director o persona designada de cada escuela participante sobre los requisitos del Título I para la participación de los padres, estrategias de liderazgo y habilidades de comunicación para ayudarlo a facilitar la planificación e implementación de actividades de participación de los padres.
- c. Proporcionar información a las escuelas sobre los indicadores y herramientas de evaluación que se utilizarán para monitorear el progreso.
- d. Proporcionar información a las escuelas sobre los indicadores y herramientas de evaluación que se utilizarán para monitorear el progreso.

3. Desarrollar la capacidad de las escuelas y de los padres/tutores para una fuerte participación de los padres.

El Superintendente o su designado deberá: (20 USC 6318)

PARTICIPACION DE PADRE/PROGRAMAS DE TITULO I

Reglamento Administrativo 6020

- a. Ayudar a los padres/tutores a comprender temas tales como los estándares de contenido académico y los estándares de rendimiento académico del estado, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- b. Proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres/tutores a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, como capacitación en alfabetización y uso de tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres
- c. Educar a los maestros, personal de servicios estudiantiles, directores y otro personal, con la ayuda de los padres/tutores, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres/tutores y sobre cómo comunicarse con los padres/tutores, y trabajar con ellos como iguales. socios, implementar y coordinar programas para padres/tutores y construir vínculos entre los padres/tutores y las escuelas
- d. En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar programas y actividades de participación de los padres con Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, programas de instrucción en el hogar para jóvenes en edad preescolar, programa Parents as Teachers, preescolar público y otros programas, y llevar a cabo Otras actividades, como centros de recursos para padres, que alientan y apoyan a los padres/tutores para que participen más plenamente en la educación de sus hijos.
- e. Asegurar que la información relacionada con la escuela y los programas, reuniones y otras actividades de padres/tutores se envíe a los padres/tutores de los estudiantes participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores puedan entender
- f. Proporcionar otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres que los padres/tutores puedan solicitar
- g. Informar a los padres/tutores y organizaciones de padres sobre la existencia y el propósito de los centros de recursos e información para padres en el estado que brindan capacitación, información y apoyo a los padres/tutores de los estudiantes participantes.

Además, el Superintendente o su designado podrá:

- a. Involucrar a los padres/tutores en el desarrollo de capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación
- b. Proporcionar la capacitación en alfabetización necesaria, utilizando fondos del Título I si el distrito ha agotado todas las demás fuentes de financiamiento razonablemente disponibles para dicha capacitación
- c. Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres/tutores participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela
- d. Capacitar a los padres/tutores para mejorar la participación de otros padres/tutores
- e. Organizar reuniones escolares en distintos horarios o, cuando los padres/tutores no puedan asistir a dichas conferencias, realizar conferencias en casa entre los padres/tutores y los maestros u otros educadores que trabajan directamente con los estudiantes participantes.
- f. Adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres
- g. Establecer un consejo asesor de padres en todo el distrito para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas del Título I
- h. Desarrollar roles apropiados para organizaciones y empresas comunitarias en actividades de participación de padres
- i. Hacer referencias a agencias y organizaciones comunitarias que ofrecen capacitación en alfabetización, programas de educación para padres y/u otros servicios que ayuden a mejorar las condiciones de los padres/tutores y las familias
- j. Proporcionar un calendario maestro de actividades y reuniones del distrito
- k. Proporcionar información sobre oportunidades para la participación de los padres a través del boletín informativo del distrito, el sitio web u otros medios escritos o electrónicos.
- l. Involucrar a las organizaciones de padres y maestros para buscar e involucrar activamente a los padres/tutores a través de actualizaciones periódicas de comunicación y sesiones informativas
- m. En la medida de lo posible, proporcionar servicios de traducción en las escuelas y en reuniones que involucren a padres/tutores según sea necesario.

PARTICIPACION DE PADRE/PROGRAMAS DE TITULO I

Reglamento Administrativo 6020

- n. Proporcionar capacitación e información a los miembros de los consejos y comités asesores del distrito y del sitio escolar para ayudarlos a cumplir con sus funciones
- o. Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con la participación de los padres
- p. Incluir expectativas para la divulgación y participación de los padres/tutores en las descripciones y evaluaciones del trabajo del personal.

4. Coordinar e integrar estrategias de participación de padres de Título I con Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, Programa de instrucción en el hogar para jóvenes en edad preescolar, Programa de padres como maestros, preescolar público y otros programas (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado podrá:

- a. Identificar requisitos del programa superpuestos o similares
- b. Involucrar a representantes del distrito y del sitio escolar de otros programas para ayudar a identificar las necesidades específicas de la población
- c. Programar reuniones conjuntas con representantes de programas relacionados y compartir datos e información entre programas
- d. Desarrollar un plan cohesivo y coordinado centrado en las necesidades de los estudiantes y objetivos compartidos.

5. Realizar, con la participación de los padres/tutores, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres para mejorar la calidad académica de las escuelas atendidas por el Título I (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado deberá:

- a. Asegúrese de que la evaluación incluya la identificación de barreras para una mayor participación en las actividades de participación de los padres, con especial atención a los padres/tutores que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen un alfabetismo limitado o pertenecen a cualquier origen racial o étnico minoritario. (20 USC 6318)
- b. Utilice los resultados de la evaluación para diseñar estrategias para una participación más efectiva de los padres y, si es necesario, recomendar cambios en la política de participación de los padres (20 USC 6318)
- c. Evaluar el progreso del distrito en el cumplimiento de los objetivos anuales para el programa de participación de padres, notificar a los padres/tutores sobre esta revisión y evaluación a través de mecanismos regulares de comunicación escolar y proporcionar una copia a los padres/tutores cuando lo soliciten (Código de Educación 11503).

El Superintendente o su designado podrá:

- a. Usar una variedad de métodos, como grupos focales, encuestas y talleres, para evaluar la satisfacción de los padres/tutores y el personal con la calidad y frecuencia de las comunicaciones del distrito.
- b. Recopilar y monitorear datos sobre la cantidad de padres/tutores que participan en las actividades del distrito y los tipos de actividades en las que participan c. Recomendar a la Junta medidas para evaluar el impacto de los esfuerzos de participación de los padres del distrito en el rendimiento estudiantil.

PARTICIPACION DE PADRE/PROGRAMAS DE TITULO I

Reglamento Administrativo 6020

6. Involucrar a los padres/tutores en las actividades de las escuelas atendidas por el Título I (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado podrá:

- a. Incluir información sobre las actividades escolares en las comunicaciones del distrito a los padres/tutores
- b. En la medida de lo posible, ayudar a las escuelas con servicios de traducción u otras adaptaciones necesarias para fomentar la participación de padres/tutores con necesidades especiales
- c. Establecer procesos para fomentar la opinión de los padres/tutores con respecto a sus expectativas e inquietudes para sus hijos.

La política de la Junta del distrito y el reglamento administrativo que contiene estrategias de participación de los padres se incorporarán al plan LEA y se distribuirán a los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas de Título I. (20 USC 6318)

Políticas a nivel escolar para escuelas de Título I

En cada escuela que reciba fondos del Título I, se desarrollará una política escrita sobre la participación de los padres de manera conjunta y acordada por los padres/tutores de los estudiantes participantes. Dicha política deberá describir los medios por los cuales la escuela: (20 USC 6318)

1. Convocar una reunión anual, en un momento conveniente, a la que se invitará y alentará a todos los padres/tutores de los estudiantes participantes a asistir, para informar a los padres/tutores sobre la participación de su escuela en el Título I y explicar los requisitos y requisitos del Título I. el derecho de los padres/tutores a participar
2. Ofrecer una cantidad flexible de reuniones, como reuniones por la mañana o por la noche, para las cuales se puede proporcionar transporte relacionado, cuidado infantil y/o visitas domiciliarias, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres.
3. Involucrar a los padres/tutores de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora de los programas de Título I, incluida la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres de la escuela y, si corresponde, el desarrollo conjunto. del plan para programas escolares de conformidad con 20 USC 6314

La escuela puede utilizar un proceso existente para involucrar a los padres/tutores en la planificación y el diseño conjunto de los programas de la escuela siempre que el proceso incluya una representación adecuada de los padres/tutores de los estudiantes participantes.

4. Proporcionar a los padres/tutores de los estudiantes participantes todo lo siguiente:
 - a. Información oportuna sobre los programas del Título I
 - b. Una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de competencia que se espera que alcancen los estudiantes.
 - c. Si lo solicitan los padres/tutores, oportunidades para reuniones periódicas para formular sugerencias y participar, según corresponda, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y, tan pronto como sea posible, respuestas a las sugerencias de los padres/tutores.

PARTICIPACION DE PADRE/PROGRAMAS DE TITULO I

Reglamento Administrativo 6020

5. Si el plan del programa escolar no es satisfactorio para los padres/tutores de los estudiantes participantes, envíe los comentarios de los padres/tutores cuando la escuela ponga el plan a disposición del distrito

6. Desarrollar conjuntamente con los padres/tutores de los estudiantes participantes un pacto entre la escuela y los padres que describa cómo los padres/tutores, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres/tutores construirán una asociación para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares estatales

(cf. 0520.1 - Programa de Becas para Escuelas de Alta Prioridad)

Este pacto abordará:

un. La responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los estudiantes participantes alcanzar los estándares de rendimiento académico estudiantil del estado

b. Formas en que los padres/tutores serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos, como monitorear la asistencia, completar las tareas y ver televisión; voluntariado en

el aula; y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular

c. La importancia de la comunicación entre los maestros y los padres/tutores de manera continua a través de, como mínimo:

(1) Conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias, por lo menos una vez al año, durante las cuales se discutirá el pacto en lo que se refiere al logro del estudiante

(2) Informes frecuentes a los padres/tutores sobre el progreso de sus hijos

(3) Acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en el salón de clases de su hijo, y observación de las actividades del salón de clases

7. Desarrollar la capacidad de la escuela y de los padres/tutores para una fuerte participación de los padres mediante la implementación de las actividades descritas en los puntos #3a-f de la sección "Estrategias del Distrito para las Escuelas de Título I"

8. En la medida de lo posible, proporcionar oportunidades completas para la participación de los padres/tutores con dominio limitado del inglés, los padres/tutores con discapacidades y los padres/tutores de niños migrantes, incluido el suministro de información e informes escolares requeridos bajo 20 USC 6311 (h) en un formato e idioma que dichos padres/tutores puedan entender

Si la escuela tiene una política de participación de los padres que se aplica a todos los padres/tutores, puede enmendar esa política para cumplir con los requisitos anteriores. (20 USC 6318)

PARTICIPACION DE PADRE/PROGRAMAS DE TITULO I

Reglamento Administrativo 6020

La política de participación de los padres de cada escuela se pondrá a disposición de la comunidad local y se distribuirá a los padres/tutores de los estudiantes participantes en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, se proporcionará en un idioma que los padres/tutores puedan entender. (20 USC 6318)

Cada escuela que reciba fondos del Título I evaluará anualmente la efectividad de su política de participación de los padres. Dicha evaluación puede llevarse a cabo durante el proceso de revisión del plan único de la escuela para el rendimiento estudiantil de acuerdo con el Código de Educación 64001.

El director o la persona designada, junto con los padres/tutores de los estudiantes participantes, actualizará periódicamente la política de la escuela para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres/tutores y de la escuela. (20 USC 6318)

Estrategias del Distrito para Escuelas que No Son de Título I

Para cada escuela que no reciba fondos federales del Título I, el Superintendente o la persona designada deberá, como mínimo:

1. Involucrar positivamente a los padres/tutores en la educación de sus hijos ayudándolos a desarrollar habilidades para usar en el hogar que apoyen los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como miembros responsables de la sociedad (Código de Educación 11502, 11504)

El Superintendente o la persona designada puede:

- a. Proporcionar o hacer referencias a programas de alfabetización y/o educación para padres diseñados para mejorar las habilidades de los padres/tutores y mejorar su capacidad para apoyar la educación de sus hijos
- b. Proporcionar información, en los manuales para padres y a través de otros medios apropiados, con respecto a las expectativas académicas y los recursos para ayudar con la materia
- c. Proporcionar a los padres/tutores información sobre las tareas de clase y las tareas de los estudiantes

2. Informar a los padres/tutores que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos, proporcionándoles técnicas y estrategias que pueden utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y para ayudar a sus hijos a aprender en casa (Código de Educación 11502, 11504)

El Superintendente o la persona designada puede:

- a. Proporcionar a los padres/tutores información sobre las formas de crear un ambiente de estudio eficaz en el hogar y fomentar buenos hábitos de estudio.
- b. Alentar a los padres/tutores a monitorear la asistencia escolar de sus hijos, la finalización de las tareas y el tiempo que ven televisión
- c. Animar a los padres/tutores a ser voluntarios en el salón de clases de sus hijos y a participar en los comités asesores de la escuela

3. Construir una comunicación consistente y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres/tutores puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos en apoyo de las actividades de aprendizaje en el aula (Código de Educación 11502, 11504)

PARTICIPACION DE PADRE/PROGRAMAS DE TITULO I

El Superintendente o la persona designada puede:

- a. Asegurarse de que los maestros proporcionen informes frecuentes a los padres/tutores sobre el progreso de sus hijos y que celebren conferencias de padres y maestros al menos una vez al año con los padres/tutores de los estudiantes de la escuela primaria.
- b. Proporcionar oportunidades para que los padres/tutores observen las actividades del aula y se ofrezcan como voluntarios en el aula de sus hijos.
- c. Proporcionar información sobre las oportunidades de participación de los padres a través de boletines informativos del distrito, la escuela y/o la clase, el sitio web del distrito y otras comunicaciones escritas o electrónicas
- d. En la medida de lo posible, proporcionar avisos e información a los padres/tutores en un formato e idioma que puedan entender
- e. Desarrollar mecanismos para alentar la opinión de los padres/tutores sobre los asuntos del distrito y de la escuela.
- f. Identificar las barreras para la participación de los padres/tutores en las actividades escolares, incluidos los padres/tutores que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen una alfabetización limitada o son de cualquier origen racial o étnico
- g. Fomentar una mayor participación de los padres/tutores ajustando los horarios de las reuniones para adaptarse a las necesidades de los padres/tutores y, en la medida de lo posible, proporcionando servicios de traducción o interpretación, transporte y/o cuidado infantil

4. Capacitar a los maestros y administradores para que se comuniquen de manera efectiva con los padres/tutores (Código de Educación 11502, 11504)

El Superintendente o la persona designada puede:

Proporcionar desarrollo al personal para ayudar al personal a fortalecer las comunicaciones bidireccionales con los padres/tutores, incluidos los padres/tutores que tienen un dominio limitado del inglés o una alfabetización limitada.

b. Invitar a los padres/tutores a que den su opinión sobre el contenido de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con las comunicaciones entre el hogar y la escuela.

5. Integrar los programas de participación de los padres en los planes escolares para la responsabilidad académica

El Superintendente o la persona designada puede:

- a. Incluir estrategias de participación de los padres en la reforma escolar o en las iniciativas de mejora de la escuela.
- b. Involucrar a los padres/tutores en los procesos de planificación escolar

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Inglés	40 Unidades Inglés 4 o otra clase de inglés del grado 12 debe tomarse durante el cuarto año de la preparatoria. Requisitos para los aprendices de inglés: Efectivo con la clase del 2009. Los aprendices de inglés pueden completar un máximo de 30 unidades en Desarrollo del Idioma de Inglés (ELD) y clases de cursos de remediación. El resto de unidades de inglés deben ser completadas en clases de L2 o cursos de inglés regulares.
Matemáticas	30 Unidades Deben incluir 10 unidades de Álgebra o 20 unidades de 2 Year Álgebra. Por lo menos 1 curso de matemáticas o una combinación de 2 cursos de matemáticas que sean requisitos en los grados del 9-12 cumplirán o excederá los estándares académicos estatales para Álgebra 1. Los alumnos pueden satisfacer el requisito de Álgebra 1 antes del primer año de la preparatoria
Ciencias	20 Unidades 10 unidades de Ciencias Físicas y 10 Unidades de Ciencias Biológicas
Estudios Sociales	30 Unidades 10 unidades de Historia del Mundo Moderno, 10 unidades de Historia de Los Estados Unidos, 5 unidades de Gobierno y 5 unidades de Economía
Bellas Artes /Idiomas Extranjeros o Lenguaje de Señas Americano o CTE	10 Unidades
Educación Física (2 años en los grados 9 y 10)	20 Unidades Se pueden renunciar a 5 créditos de PE 2 para cualquier estudiante atleta que participe en una temporada completa de deportes extracurriculares durante el año de noveno grado. Un estudiante atleta que participa en una temporada completa adicional de atletismo extracurricular durante su año de décimo grado puede renunciar a los 5 créditos restantes para PE 2. Este proceso de exención también incluye a los estudiantes que participan en la Banda de Marcha durante el año de noveno y décimo grado. No se pueden obtener más de 10 créditos en clases que no sean de educación física y aplicarse al requisito de 20 unidades de educación física. Los cursos que no sean de educación física aprobados por el sitio y que excedan los cinco créditos obtendrán créditos electivos.
Estudios Étnicos y de Género (a partir de la Clase de 2025)	5 Unidades
Electivas	65 Unidades Comenzando con la generación del 2014, un máximo de 10 unidades de cualquier combinación de asistente de maestro/a y asistente de oficina pueden ser aplicadas para completar los requisitos de graduación.

SELLO ACADÉMICO PARA ALUMNOS SOBRESALIENTES

La Mesa Educativa anima a los alumnos a que tomen cursos académicamente retadores y que sobrepasen los requisitos locales y estatales de graduación mínimos. Para reconocer a los alumnos que aprovechen este plan de estudio académicamente enriquecedor, la Mesa Educativa otorgará el sello académico a alumnos que estén matriculados en las preparatorias comprensivas que hayan completado los siguientes requisitos:

1. Lograr un promedio de calificaciones (non-weighted) de 3.5 o mejor desde el principio del 9° grado hasta el final del primer semestre y/o segundo término de su grado 12.
2. Cumplir con los requisitos mínimos de la Universidad de California (A-G) para admisión a la universidad
3. Cumplir con 230 o más unidades

REQUISITOS PARA EL DIPLOMA (BP 6146.1)

1. Completar los requisitos para Graduación de SMJUHSD : 220 Unidades
2. Completar un curso en Estudios Étnicos y de Género (a partir de la Clase de 2025)

REQUISITOS PARA CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE EDUCACIÓN (BP 6146.4)

1. Si un alumno con discapacidades no reúne los requisitos estatales y locales para recibir su diploma de la preparatoria, entonces la agencia educativa local le concederá al alumno un certificado o documento de logros educativos o finalización conforme a la Sección del Código Educativo 56390, si el alumno reúne cualquiera de las siguientes condiciones:
 - a. Si el individuo ha completado satisfactoriamente un curso de estudio alternativo prescrito aprobado por la mesa gubernamental del distrito escolar en el cual el individuo asistió a la escuela o al distrito con jurisdicción sobre el individuo y ha identificado su programa de educación individualizado, o
 - b. El individuo satisfactoriamente reunió su metas y objetivos de su programa de educación individualizado durante la preparatoria como sea determinado por el equipo del programa de educación individualizado, o
 - c. El individuo satisfactoriamente asistió a la preparatoria, participó en la instrucción prescrita en su programa de educación individualizado y reunió los objetivos de la declaración de los servicios de transición.
2. Si el alumno reúne cualquiera de los requisitos mencionados antes, ese alumno "será elegible de participar en cualquier ceremonia de graduación y en cualquier actividad escolar relacionada a graduación en la cual un alumno de edad similar sin discapacidades sería elegible participar". (Sección del Código Educativo 56391)
3. Si un alumno con discapacidades, que es programado de recibir su diploma de la preparatoria al final de su último año de preparatoria, y no ha reunido sus requisitos de graduación, el distrito todavía es responsable de proveer enseñanza pública apropiada para su edad gratis (FAPE) hasta la edad de 22 años, aun si el alumno participó en una ceremonia de graduación (Código Educativo 56392)

REQUISITOS PARA LA UNIVERSIDAD

Universidad de California Requisitos A-G



a. Historia/Ciencias Sociales	2 años requeridos Incluye un año de historia mundial, culturas y geografía histórica y un año de historia de los Estados Unidos, o medio año de historia de los EE.UU. y medio años de gobierno de Estados Unidos o de educación cívica.
b. Inglés	4 años requeridos Inglés de preparación universitaria que incluya escritura frecuente y regular, la lectura de la literatura clásica y moderna, y la práctica de escuchar y hablar.
c. Matemáticas	3 años requeridos / 4 años recomendado Matemáticas de preparación universitaria que incluyan los temas cubiertos en álgebra elemental y avanzada y geometría de dos y tres dimensiones.
d. Ciencias de Laboratorio	2 años requeridos / 3 años recomendado La ciencia de laboratorio que proporcione los conocimientos fundamentales en por lo menos dos de las tres disciplinas de la biología, la química y la física.
e. Idioma Distinto al Inglés	2 años requeridos / 3 años recomendado El mismo idioma que no sea Inglés o equivalente al segundo nivel de instrucción secundaria
f. Artes Visuales e Interpretativas	1 año requerido Incluye baile, drama/teatro, música o arte visual.
g. Cursos Electivos de Preparación Universitaria	1 año requerido Elegido de los cursos "a-f" más allá de los que se utilizan para satisfacer los requisitos anteriores, o cursos que han sido aprobados para uso exclusivo como electivos "g".

REQUISITOS PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CALIFORNIA (CSU)

Requisitos para la Universidad Estatal de California (CSU)

Requisitos de CSU para los alumnos de primer año (Freshmen)

Puedes ser admitido como alumno de primer año (Freshman) regular si:

1. Eres un graduado de la preparatoria;
2. has completado, con una calificación de "C" o mejor en cada uno de los cursos preparatorios que son requeridos para entrar al colegio (vea abajo) y tengas un índice calificativo de la elegibilidad encontrado en el siguiente sitio web :

http://www.csumentor.edu/planning/high_school/.

<http://www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergraduate.html>

<http://www.calstate.edu/admission/admission.shtml>

http://www.csumentor.edu/planning/high_school/subjects.asp

<http://www.ucop.edu/agguide/>

Requisitos de materias

Las Universidades Estatales (USC) requieren que los alumnos aspirantes a entrar al primer año de universidad completen un mínimo de 15 unidades del patrón de cursos requeridos para admisión a las universidades. Se requiere una calificación de C o mejor en cada curso que se usa para cumplir con el requisito de cualquier materia.

Area	Sujeto	Años
a.	Historia/ Ciencias Sociales Incluyendo 1 año de Historia de los EE.UU. o 1 semestre de Historia de los EE.UU. y 1 semestre de Civismo o Gobierno Americano y 1 año de ciencias sociales	2
b.	Inglés 4 años de inglés preparatorio para el Colegio, que incluye composición y literatura	4
c.	Matemáticas 4 años es recomendado incluyendo álgebra I, geometría, álgebra II, o matemáticas más avanzadas (toma una cada año)	3
d.	Ciencias Laboratorios Incluyendo 1 ciencia biología y 1 ciencia física	2
e.	Otro idioma que no sea Inglés 2 años del mismo lenguaje; Lenguaje de Señas Americano e aplicable – Vea abajo sobre renuncias de esta requisito	2
f.	Artes Visuales y Actuación Baile, drama/teatro, música o artes visuales.	1
g.	Clases Electivas que Preparan para el Colegio Un año adicional de la lista "A-G" de la Universidad de California.	1
TOTAL DE CURSOS REQUISITOS		15

Hay cursos de educación de carreras y técnica (CTE) que pueden ser utilizados para cumplir con cualquiera de los requisitos en las áreas de cursos antes mencionados. Consulte a <http://www.ucop.edu/agguide/> para ver la lista de cursos aprobados.

La renuncia al requisito de "otro idioma que no sea inglés"

Si puedes demostrar competencia en un idioma que no se inglés que equivale a o que sea mejor que lo que se espera de los alumnos que han completado dos años de estudio en un idioma que no sea inglés, puedes ser permitido una renuncia al requisito de un idioma extranjero. Para información adicional, comunícate a la universidad de CSU a la cual aplicaste.

PLAN DE CUATRO AÑOS

(Ejemplos de planes de cuatro años. Contacte a su consejero para su plan específico)

PARA ALUMNOS QUE VAN A ENTRAR AL COLEGIO/UNIVERSIDAD	
GRADO 9	INGLÉS: Inglés 1 (P) MATEMATICAS: Álgebra 1 (P), Geometría (P) CIENCIA: Biología (P), Ciencias Agrícolas (P), Física del Universo EDUCACION FISICA: Educación Física 9 IDIOMA EXTRANJERO: Francés 1 (P), Español 1 (P), Español para Hispano Hablantes 1 (P) ELECTIVO: Referirse a muestras electivas
	MUESTRA PARA CURSOS ELECTIVOS DE GRADO NUEVE (Varía según la escuela): Artes Culinarios, Aplicación de Computadoras, Negocios, Archivos, Artes Gráficas, Dibujo Mecánico, Banda, Coro, Introducción al Arte, Dibujo Intermedio, Pintura, Liderazgo, Salud, Relaciones y Familia, Artes Teatrales
GRADO 10	INGLÉS: Inglés 2 (P), (H) MATEMATICAS: Geometría (P), Álgebra 2 (P) CIENCIA: Biología (P), Biología Agrícolas (P) CIENCIAS SOCIALES: Historia Mundial Moderna (P), Historia Mundial (AP) EDUCACION FISICA / SALUD: Educación Física 10 IDIOMA EXTRANJERO: Francés 2 (P), Español 2 (P), Español para Hispano Hablantes 2 (P)
	MUESTRA PARA CURSOS ELECTIVOS DE GRADO DIEZ (Varía según la escuela): Artes Culinarios, Aplicación de Computadoras, Arte Creativa Hogareña, Dibujo Arquitectural, Banda, Coro, Introducción al Arte, Dibujo Intermedio, Pintura, Liderazgo, Salud, Artes Teatrales
GRADO 11	INGLÉS: Inglés 3 (P); Comp. & Leng. (AP) MATEMATICAS: Álgebra 2 (P), Análisis Matemáticas (P) CIENCIA: Química (P)(H), Anatomía & Fisiología Humana (P) CIENCIAS SOCIALES: Historia Estadounidense (AP) (P) ELECTIVO: Referirse a muestras electivas ELECTIVO: Referirse a muestras electivas
	MUESTRA PARA CURSOS ELECTIVOS DE GRADO ONCE (Varía según la escuela): : Español 2 or 3 (P) u otro idioma extranjero, Educación Física, Psicología (P), Liderazgo, Coro, Banda, Introducción al Arte, Dibujo Intermedio, Pintura, Mecánica Agrícola, Horticultura Ornamental, Artes Teatrales, Cursos Concurrentes de AHC
GRADO 12	INGLÉS: Inglés 4 (P), AP Literatura y Composición de Inglés Clase de Inglés para Alumnos in Grado 12 MATEMATICAS: Análisis Matemáticas (P), Cálculo (P) CIENCIA: Física (P), Anatomía & Fisiología Humana (P) CIENCIAS SOCIALES: Gobierno de E.U. (P) / Economía (P)(AP) ELECTIVO: Referirse a muestras electivas ELECTIVO:
	MUESTRA PARA CURSOS ELECTIVOS DE GRADO 12 (Varía según la escuela): Anatomía & Fisiología Humana (P), Español 4 (P) Español 4 (P), Literatura en Español (AP), Psicología (P), Educación Física, Liderazgo, Coro, Banda, Introducción al Arte, Dibujo Intermedio, Pintura, Artes Teatrales, Cursos Concurrentes de AHC

Alumnos del 9º, 10º y 11vo grado matriculados en las preparatorias comprensivas deben estar matriculados en un mínimo de 60 créditos (6 clases en un horario tradicional). Alumnos del grado 12 en una buena posición académica y que no estén deficientes en créditos pueden ser aprobados a tomar un horario de clases reducido con un mínimo de 40 créditos (4 clases en un horario tradicional) por año escolar.

Clave: (P) Curso Preparatorio a Nivel de Colegio; (H) Honores; (AP) Colocación Avanzada

- Los alumnos que se preparan para entrar al Colegio deberán asegurarse de retomar cualquier curso en el cual hayan sacado una calificación de "C-" o menos. (por ejemplo: Inglés, Ciencias, Matemáticas, Ciencias Sociales).
- Los alumnos son puestos en cursos de Honor solamente si son recomendados antes por su maestro.
- Durante los grados 9, 10, 11 ó 12, debe elegirse un año de Bellas Artes, Idioma Extranjero, o curso CTE como clase electiva.

Sistema de Unidades: Un alumno recibirá cinco unidades de crédito al final de cada curso en el cual haya sacado una calificación de "D" o mejor. Las calificaciones y créditos permanentes son registrados al final de cada periodo de grados.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Todo el personal y los materiales de asesoramiento no discriminan a ningún alumno basado en actual o percibida ascendencia, edad, color, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o origen étnico, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. (EC §§ 200, 220, 221.5 y 260; GC § 11135; PC § 422.55; 5 CCR §§ 4900, 4902, 4930, 4931, 4940 y 4960)

Cursos del Distrito

Anualmente el distrito prepara currículo, títulos de cursos, objetivos y descripciones en el prospecto. El folleto está disponible en cada escuela y puede ser reproducido al costo. [CE. 49063, 49091.14]

Definición de Educación de Carrera Técnico

Un programa de estudio que contiene una secuencia de materiales de años múltiples que integran conocimiento académico principal con conocimiento técnico y ocupacional para proveer a los alumnos un camino para la educación y carreras postsecundarias. Más información se encuentra disponible sobre Educación en Carreras Técnicas del Departamento de Educación de California, <http://www.cde.ca.gov/ci/ct>. [E.C. 48980, 51229]

Entrevista con el/la Consejero/a

Los consejeros de la escuela secundaria están capacitados para ayudar a los alumnos prepararse para la universidad o entrenamiento en carrera. Llevan a los alumnos por todos los pasos a fin de no pasar nada por alto incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos, y carreras. La mayoría de los consejeros están disponibles haciendo una cita y se reúnen con los alumnos y sus familias. [E.C. 48980, 51229]

Cambios de Programa y Póliza para Dejar las Clases

Los cambios se otorgan únicamente por:

- No tener el pre-requisito
- El haber tomado ya esa clase
- Por error administrativo o de un empleado.

No se permiten cambios porque:

- No les gusta la materia
- No le gusta el maestro/a
- Se esta reprobando la clase.

Clases Repetidas

Con la aprobación del director o la persona designada, el estudiante podrá repetir un curso con el fin de elevar su calificación. Ambas calificaciones recibidas aparecerán en el expediente académico del estudiante. Los créditos de la calificación mayor serán aplicados al curso y los créditos de la calificación menor serán aplicados a cursos electivos.

Programa para Recuperar Creditos (On Track Credit Recovery)

Esto es un programa que se ofrece por medio del internet en donde los alumnos trabajan en su propio paso para reponer los cursos reprobados necesarios para la graduación.

Retiro de una Clase y Créditos

Un alumno que da de baja un curso después de los primeros 20 días de haber comenzado el término/semestre, recibirá como calificación una "F" en su registro permanente, a menos que el director/a o el/la subdirector/a lo decida de otra manera debido a circunstancias atenuantes. El alumno, padre y maestro deben reunirse con el/la subdirector/a correspondiente para cambiar de clase por cualquier otra razón. Los Maestros no sacan a los alumnos de clase. Esto solamente lo hace la administración. (AR5121)

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Calificaciones de Logro

Las calificaciones de logro se reportan cada período de calificaciones de la siguiente manera:

A (90-100%)	Logro sobresaliente
B (80-89%)	Logro por encima de lo mediano
C (70-79%)	Logro promedio
D (60-69%)	Logro peor que el común
F (0-59%)	Pequeño o no logro
I	Incompleto* (AR5121)

*Si por alguna razón extraordinaria, un alumno es incapaz de completar una clase (por ejemplo, si se tiene problemas de salud), el alumno puede recibir un "Incompleto." El alumno debe completar el trabajo antes del final de las primeras de 6 semanas del término siguiente, o el "Incompleto" se convertirá en "F" (reprobado/a). Signos de más (+) y de menos (-) se pueden utilizar a discreción de la maestra. Ningún grado de un estudiante que participe en una clase de educación física puede verse afectada por el hecho de que el estudiante, debido a circunstancias fuera de su control, no use ropa de educación física estandarizada. [E.C. 49066] Cuando es evidente al maestro que un estudiante está en peligro de reprobación un curso, el maestro tendrá una conferencia con el padre/tutor del estudiante o enviara el informe por escrito a los padres/tutores. (Código de Educación 49067)

Promedio de Calificaciones (GPA)

El GPA es un promedio de puntos asignados cada letra de calificación.

A=4	B=3	C=2	D=1	F=0
A=5	(Clases de Honor, Colocación Avanzada, Inscripción simultanea)			
B=4	(Clases de Honor, Colocación Avanzada, Inscripción simultanea)			
C=3	(Clases de Honor, Colocación Avanzada, Inscripción simultanea)			

Crédito en Clases de "Honores" o Estudios Avanzados

De acuerdo con las guías de la Universidad de California, se da un punto extra por clases de Honores (H) y *Estudios Avanzados (AP)* a los alumnos del grado 11 y 12. Los alumnos del grado 10 pueden recibir puntos extra si toman clases de Honores (H) y Estudios Avanzados de los grados 11 o 12. Estos puntos extra se tomaran en cuenta solamente para calcular el promedio de calificaciones para la preparatoria y no para las universidades UC.

Sello de Merito de Golden State para el Diploma

Para ser elegible para el Sello de Mérito de Golden State, los estudiantes deben:

- Ser elegible para recibir un diploma de escuela secundaria.
- Haber demostrado el dominio del plan de estudios en al menos seis áreas temáticas. Para obtener más información sobre el tema y más información sobre elegibilidad, visite <https://www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/gssmdeligibility.asp>.

INFORMACIÓN ACADEMICA

Unidades de Preparatoria del Colegio Allan Hancock

Los alumnos matriculados en cursos en el Colegio Allan Hancock deben pedir que un reporte académico sea enviado a la escuela de residencia después de que las calificaciones sean publicadas al final del semestre. Para que llegue a tiempo para la graduación en junio, el reporte académico del colegio AHC debe ser llevado en persona y no enviado por correo. Las unidades de los cursos académicos son multiplicadas por 3.3 y redondeadas al número entero más alto para determinar el valor de unidad de la preparatoria.

Unidades del Colegio	Multiplicadas por 3.3	Unidades de la Preparatoria
½	1.65	2
1	3.3	3
2	6.6	7
3	9.9	10
4	13.2	13
5	16.6	17

Proceso Para Apelar Calificaciones

Los alumnos/padres tienen el derecho de apelar las calificaciones de los registros académicos, la ciudadanía o la asistencia. Esto se puede hacer primero con el maestro en un periodo de dos (2) semanas para los académicos o la asistencia. Si no está satisfecho, él o ella pueden pedir una reunión con el subdirector. un alumno que ha perdido los privilegios no podrá participar en actividades extra-curriculares hasta que se decida la apelación.

Tarea Estudiantil

Un alumno que ha faltado a clases por mucho tiempo (3 o mas días) a causa de un accidente, o enfermedad puede solicitar la tarea por medio de correo electrónico, puede llamar al/la maestro/a directamente o puede revisar la pagina web del maestro (solamente si esta disponible), un alumno que ha sido suspendido de la escuela la tarea será solicitada por la oficina administrativa.

INFORMACION IMPORTANTE **SOBRE LA CEREMONIA DE GRADUACION / DIPLOMAS**

Los estudiantes deben tener todas sus deudas pagadas y no tener cargos para participar en la ceremonia de graduación y antes de recoger su diploma.

Los diplomas de las preparatorias no son enviados por correo a casa. Póngase en contacto con su escuela para informarse sobre las fechas y horarios para recoger su diploma. El estudiante debe estar presente para firmar recibo de su diploma.

INFORMACIÓN ACADEMICA



Sello Estatal de Bilingüidad

¿Qué es el Sello Estatal de Bilingüidad?

El Sello Estatal de Bilingüidad es una certificación agregada al diploma y la transcripción de la escuela secundaria de un estudiante para reconocer a los estudiantes que han estudiado y alcanzado un nivel alto de competencia en dos o más idiomas.

Propósito:

- Es un activo cuando se aplica a futuros empleadores y para la admisión a la Universidad
- Permite a los estudiantes estar listos para la universidad y una carrera en una sociedad global
- Fortalecer las relaciones intergrupales, afirmar el valor de la diversidad y honrar las múltiples culturas e idiomas de una comunidad
- Animar y reconocer el estudio de los idiomas del mundo

Requisitos:

- Completar todos los requisitos de graduación de la escuela secundaria
- Completar 4 años de inglés con un promedio ponderado de 2.0 o superior
- Obtener un puntaje competente en la porción de Inglés del SBACC (2583 o superior) en el undécimo grado
- Demostrar fluidez en uno o más idiomas además del inglés cumpliendo **UNA** de estas opciones:
 - ◇ Pasar el examen de idiomas extranjeros conocido en inglés como “*Advanced Placement (AP)*” con una calificación de 3 o más
 - ◇ Completar cuatro años de clases de Francés o Español con un promedio de 3.0 y pasar el examen oral (AVANT) con un puntaje de 4 o más. Clases concurrentes califican.
 - ◇ Tomar y pasar el examen oral Mixteco con un puntaje de 3 o más
 - ◇ Tomar y pasar el examen SAT II de lengua extranjera con un puntaje de 600 o más
 - ◇ Estudiantes de inglés: Muestran un nivel de competencia de 4 en el examen ELPAC

Cómo aplicar?

- Complete una lista de verificación de la aplicación y entrégueselo a su profesor de español o francés durante el primer semestre de su último año.

Sitio web del Departamento de Educación de California:

<http://www.cde.ca.gov/sp/el/er/sealofbiliteracy.asp>

CEREMONIAS Y ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN

Regulaciones Administrativas Ceremonias y Actividades de Graduacion

AR 5127 Estudiantes

- Las siguientes directrices se aplicarán en la selección de valedictorian y salutatorian.
- Sólo los cursos de la escuela secundaria, ofrecidos por una institución secundaria acreditada se tendrán en cuenta al determinar el reconocimiento como valedictorian y salutatorian.
- Los cursos realizados en instituciones postsecundarias no serán considerados al determinar el reconocimiento como valedictorian o salutatorian, a menos que sean cursos de "Matrícula concurrente" que obtengan créditos transferibles de Allan Hancock College así como cumplan con los requisitos de graduación de SMJUHSD.
- Los trabajos de curso terminados a través de Internet no serán considerados al determinar el reconocimiento como valedictorian o salutatorian.
- Todos los cursos aprobados en los grados 9-12 serán considerados.
- Los estudiantes que se transfieran al Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria deben ser un estudiante del distrito en residencia por un mínimo de un año académico completo, antes de la fecha del cálculo del Punto de Grado para valedictorian o salutatorian.
- Durante el año de graduación, los cálculos de Punto de Grado para determinar el valedictorian y el salutatorian serán conducidos al final del primer semestre en la escuelas preparatorias Righetti, Santa Maria, y Pioneer.
 - Las calificaciones (weighted) de los cursos ofrecidos o aceptados en la transferencia serán considerados para determinar la elegibilidad de los 20 mejores alumnos de esa generación.
 - Cada promedio de calificaciones (GPA) de los 20 estudiantes se volverá a calcular utilizando el GPA total de las calificaciones (non-weighted) de los grados 9-12.
 - Los promedios del GPA (9-12 non-weighted) a continuación, se vuelven a calcular, asignando un valor de .02 punto por cada "A" obtenida en cursos completados de Colocación Avanzada, clase de Honor de cinco unidades, y .01 por cada "B" obtenida. No se añadirán puntos para los grados menos de "B".

CEREMONIAS Y ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN

Reglamento Administrativo 5127 (continuación)

Traje de Graduación

Reconociendo la naturaleza única de nuestras escuelas, la Administración de escuela establecerá directrices para el atuendo de graduación trabajando conjuntamente con el Cuerpo Estudiantil Asociado (ASB).

Las directrices deben estar dentro de los siguientes criterios:

- * Sitio seleccionado vestidos de graduación y sombreros sin decoración.
- * Cordones/sashes/insignias de reconocimiento repartidos por la escuela y/o el Distrito.
- * Otros reconocimientos se limitarán a cuerdas/fajas/insignias que estén afiliadas con la membresía y la participación en un grupo escolar oficial. Estos reconocimientos serán ordenados, distribuidos y comprados por el grupo y deberán ser aprobados tanto por el ASB como por el Director de escuela.

Proceso de Revisión para ASB y Principal de Solicitudes de Reconocimiento

Paso 1: Determine que la solicitud es hecha por un grupo escolar oficialmente reconocido.

Paso 2: Determine que el cordón/faja/insignia es proporcional en tamaño con los artículos previamente aprobados.

Paso 3: Revise la opción de color, o las opciones si están multicolores, para asegurar la diferenciación de los elementos previamente aprobados.

Paso 4: Notificar al grupo que es su completa y completa responsabilidad comprar artículos de reconocimiento aprobados. No se utilizarán fondos del distrito para este propósito.

Si se cumplen las condiciones de los pasos 1 a 4, la solicitud será aprobada condicionalmente.

La aprobación final de las cuerdas/fajas/insignias de reconocimiento será hecha por el superintendente del Distrito o su designado y no está sujeto a revisión del sitio.

Política 5127: Ceremonias y actividades de graduación

Vestimenta de graduación

El Superintendente o la persona designada puede exigir que los estudiantes que se gradúan usen vestimenta ceremonial, como toga y birrete, en la ceremonia.

Cualquier estudiante graduado que haya completado la capacitación básica y sea miembro activo de cualquier rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos puede, a opción del estudiante, usar un uniforme militar en la ceremonia. (Código de Educación 35183.3)

A los estudiantes se les permitirá usar insignias tribales u objetos reconocidos de importancia religiosa o cultural como adorno del atuendo ceremonial habitual, siempre y cuando el adorno no cause una interrupción sustancial o interferencia material con la graduación. ceremonia. (Código de Educación 35183.1)

Los estudiantes que deseen usar dichos adornos deberán solicitar el permiso del Superintendente o su designado al menos 14 días antes de la ceremonia de graduación.

INFORMACION DE ASISTENCIA

Como se requiere por la ley y el código educativo los padres o tutores son responsables de matricular y asegurar la asistencia regular de sus hijos de edad escolar en su distrito y la escuela de residencia. Los padres y los estudiantes deben ser conscientes de que la asistencia a **todas** las clases es importante para obtener una experiencia académica exitosa y que culmine en la graduación.

Existe una correlación directa entre la buena asistencia, calificaciones académicas altas, el placer de disfrutar la escuela y el éxito final en el empleo. La construcción de buenos hábitos para la vida, tales como la responsabilidad y la puntualidad, son igualmente importantes. Los estudiantes tienen que entender que en este momento de sus vidas; **la escuela es su prioridad importante** .

La asistencia del estudiante también tiene un impacto financiero en la calidad de la educación que la escuela pueda proporcionar siendo que la escuela sólo recibe dinero cuando el estudiante está en clase o de alguna manera se tome en cuenta su ausencia. Por lo tanto, las ausencias de cualquier tipo tienen un efecto económico adverso en los materiales instruccionales, libros de texto, excursiones, y servicios proporcionados a su estudiante.

Para situaciones especiales o circunstancias que pueden requerir que un estudiante falte a la escuela y que no forma parte de las razones indicadas en la sección (a) del 1 al 9, es extremadamente importante que los padres se comuniquen con el/la maestro/a, consejero/a escolar, y con la oficina de asistencia. Esto ayudará a evitar las ausencias innecesarias y continuas notificaciones, y más importante, que su estudiante sea considerado como un ausente crónico y evitar ser referido a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB).

Un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia cumple los criterios enumerados abajo:

a) No obstante la Sección 48200, el alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia es:

- 1) Enfermedad personal, incluida la ausencia en beneficio de la salud mental o conductual del estudiante. Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad.
- 2) Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
- 3) Para el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
- 4) Para el propósito de estar en un jurado en la manera que provee la ley.
- 5) Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el alumno es el padre custodio.
- 6) Por motivos personales justificables, incluyendo , pero no limitado a, una cita en la corte, asistir a un servicio fúnebre, observación de una festividad o ceremonia de su religión, asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo , o asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro. Cuando la ausencia del alumno ha sido solicitada por el padre o apoderado y aprobada por el director o representante asignado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.
- 7) Por el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
- 8) Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro de servicio activo de los servicios uniformados, según se define en la Sección 49701, y ha sido llamado al servicio. está de baja, o ha regresado inmediatamente de una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las concedidas de conformidad con este párrafo se otorgarán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.

INFORMACION DE ASISTENCIA

(CONTINUA)

- 9) Con el fin de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que sea un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, según se define en la Sección 49701, y haya sido llamado al servicio, esté de permiso o haya recibido inmediatamente regresado de, despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas de conformidad con este párrafo se concederán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.
- 10) Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
- 11) Con el fin de participar en una ceremonia o evento cultural.
- 12) Con el fin de participar en un evento cívico o político, siempre que el alumno notifique a la escuela con anticipación la ausencia.
- 13) Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
- b) A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las tareas y pruebas perdidas durante su ausencia que pueden ser razonablemente proveídas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro, de cualquiera de las clases de la cual el alumno este ausente, determinara las pruebas y tareas que sean razonablemente equivalente, pero no necesariamente idénticos, a las pruebas o tareas que perdió el alumno durante su ausencia.
- c) La ausencia del estudiante para la instrucción religiosa o la participación en ejercicios religiosos lejos de la propiedad de la escuela puede ser considerada excusada sujeto a las regulaciones legales y administrativas. (Código de Educación 46014) Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá de cuatro horas por semestre.
- d) Ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generara pagos distribuidos par el estado.
- e) "Familia Inmediata", como es usada en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo o cualquier otro pariente que viva en el hogar del alumno. (Código de Educación 48205(e)(3))

Un mensajero computarizado de las escuelas, como cortesía, llamara a casa el día en que el alumno falte a clase. Llamara en la tarde durante las horas de las 6:30 y 7:30 p.m. El mensajero computarizado llama cada que un alumno este marcado ausente de cualquier clase. Esto incluye ausencias por motivo de deportes o excursiones. Si su estudiante tiene permiso de asistir a un evento escolar y esta presente, el maestro/entrenador justificara la ausencia al siguiente día.

NOTIFICACIÓN Y JUSTIFICACION DE AUSENCIAS

La línea de tiempo para notificar, verificar y justificar las ausencias será el día que el/la estudiante esté ausente y dentro de 2 días de que regrese a la escuela. Cuando notifique a la escuela de la ausencia de su estudiante, asegúrese de incluir lo siguiente cuando llame, envíe un correo electrónico, o envíe una nota escrita a la escuela:

Primer nombre del estudiante, Apellido, Grado; Número de identificación; fecha y la razón de la ausencia, el nombre del padre/guardián y la relación con el/la estudiante; y un número de teléfono donde se le pueda localizar en caso de preguntas o otras notificaciones.

Con la excepción de una emergencia imprevista, el reportar y justificar ausencias será generalmente un proceso de dos pasos.

Paso 1:

Los padres deben notificar a la escuela el día que su estudiante no va a asistir a la escuela. Se les permitirá a los padres reportar las ausencias por persona, una nota escrita, un correo electrónico, portal de padres o llamada telefónica al acceder al portal de padres, o una llamada telefónica a la línea de asistencia con la información que se exige arriba.

INFORMACION DE ASISTENCIA

(CONTINUA)

Paso 2:

El plazo para la verificación y la justificación de las ausencias será el día o no más de 2 días después de que su estudiante regrese a la escuela. Los padres se les permitirá verificar y justificar ausencias por llamada, nota por escrito, portal de padres, o un correo electrónico al acceder la línea de asistencia o correo electrónico de asistencia.

Tenga en cuenta:

Los estudiantes que traten de justificar ausencias sin el permiso de su padre/guardián o tengan ausencias justificadas excesivas, NO se les permitirá justificar ausencias por un correo electrónico o una llamada telefónica a la línea de asistencia.

Estarán obligados a presentar una verificación por escrito (una nota). Por póliza del distrito, las ausencias justificadas excesivas se definen como 14 o más días de ausencias justificadas. En este caso, las futuras ausencias por enfermedad requerirán verificación por escrito por un médico.

INFORMACION DE ASISTENCIA DIARIA

Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) Programa de Intervención de Ausencia y Responsabilidad de los Padres

El Programa de Intervención de Ausencia y Responsabilidad de los Padres es una colaboración entre el Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María, el Abogado Fiscal del Condado de Santa Bárbara, el Departamento de Probación del Condado de Santa Bárbara, el Departamento de Policía de Santa María, y las Cortes del Condado Juveniles de Santa Bárbara. El propósito del programa es trabajar para reducir la vagancia en el Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María. El trabajo para evitar la vagancia incluye los siguientes pasos:

PASO 1 - Letra # 1:

Numero de ausencias injustificadas:

3 días o 18 periodos

Acción tomada:

1. Enviar Carta de Notificación # 1

PASO 2 - Reunión con Administrador (AM)

Numero de ausencias injustificadas:

6 días o 36 periodos

Acción tomada:

1. Enviar Carta de Notificación # 2
2. Reunión con un administrador que se enfoca en abordar las necesidades individuales de asistencia y donde se puede firmar un contrato con la escuela.

PASO 3 - Junta de revisión de asistencia escolar (SARB)

Numero de ausencias injustificadas:

12 días o 54 periodos

Acción tomada:

1. Enviar Carta de Notificación #3
2. Reunión con un panel independiente de representantes de distrito, condado y comunidad, donde se puede firmar un contrato con el panel de SARB, y con una posible remisión a una reunión de TMT con la Oficina del Fiscal de Distrito.

PASO 4 - Equipo de mediación de absentismo escolar (TMT)

Numero de ausencias injustificadas:

Por remisión de SARB

Acción tomada:

1. Una reunión con representantes de la escuela en la Oficina del Fiscal del Distrito que se enfoca en abordar las necesidades de asistencia individual y donde se puede firmar un contrato TMT.

Nota: Las cartas de notificación se envían a través de RAA-WE.

Ordenanza De Andar De Callejeros Durante Las Horas De Clases

A partir del 16 de Agosto del 2006 la ciudad de Santa María decretará la aplicación de la ordenanza de andar de callejeros durante las horas de clases en la Ciudad de Santa María. Esta ordenanza dice que es ilegal para un menor de edad de dieciocho (18) años, quien deba estar en la escuela obligatoria o en educación obligatoria de continuación, para andar en las calles públicas, las avenidas, las carreteras, los caminos, los callejones, las aceras, los parques, los patios u otros lugares públicos, estacionamientos o lotes vacantes de la ciudad durante las horas de clases del menor de edad. La violación de esta ordenanza resultará en una infracción. Cualquier persona condenada por violación voluntaria de esta ordenanza es culpable y se le aplicará una multa de no más de \$10,000 y/o diez (10) horas de servicio comunitario. El servicio comunitario se deberá llevar a cabo durante las horas que el menor de edad no este en la escuela o su lugar de empleo.

INFORMACION DE ASISTENCIA

Instrucción Individualizada

Si su hijo tiene un impedimento temporal el cual le evita asistir a clases regulares, el distrito proveerá instrucción individual cuando sea posible. [E.C. 48200.3, 48980(b)]

Estudiantes Hospitalizados Afuera del Distrito Escolar

Si debido a un impedimento temporal, su hijo esta en un hospital o en alguna institución residencial de salud localizada afuera de su distrito escolar, el/ella podrá ser elegible para asistir al distrito escolar en donde esta localizado el hospital. [E.C. 48207] Si se presenta esta situación, usted debe informar tanto al distrito, donde usted reside como a donde esta localizado el hospital para que, si es posible, se pueda ofrecer instrucción individualizada. [E.C. 48208]

Salir de Escuela a la Hora del Almuerzo

"La mesa directiva del Distrito Unido de Escuelas Secundarias de Santa María, de acuerdo con el Código Educativo Sección 44808.5, ha decidido permitir a los estudiantes matriculados en la Preparatoria Delta de salir de los terrenos de la escuela durante el periodo de almuerzo. Ni el distrito escolar ni cualquier oficial o empleado del mismo será responsable por la conducta o seguridad de cualquier estudiante durante tal hora ya que el estudiante ha abandonado los terrenos de la escuela de acuerdo a esta sección." El distrito permite a los estudiantes del 10° a 12° grados en Delta este privilegio. El distrito permite a los estudiantes del grado 12 en Santa María y Righetti este privilegio si es que llenan los requisitos aprobados por el distrito. Los estudiantes de la Preparatoria de Pioneer Valley no pueden salir durante el almuerzo. [E.C.44808.5]

Aviso de Escuelas Alternativas

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del Código Educativo define a una escuela alternativa como una escuela o un grupo de clases por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que:

- (a) Maximizar la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría.
- (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender.
- (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la automotivación del alumno y animándolo que debe utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje.
- (d) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente.
- (e) Maximizar la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno, o maestro este interesado en mas información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Esta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [E.C. 58501]

Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal Sin Alumnos

Padres deben ser notificados (no mas tardar de un mes antes de) cualquier horario de días mínimos o días libres para el desarrollo del personal.

OPCIONES DE ASISTENCIA

La determinación de la matrícula primaria se basa en las guías de los límites del distrito. Las decisiones de matriculación no se basarán en el desempeño académico o atlético del estudiante. Una vez inscrito en una escuela en una transferencia intra-distrito, el estudiante no tendrá que solicitar la readmisión.

Transferencias Entre Distritos

Transferencias Entre Distritos son transferencias entre los distritos escolares. Los padres utilizan la misma solicitud de transferencia, pero solamente completan la sección que se refiere a las Transferencias Entre Distritos. Estas transferencias deben ser aprobadas tanto por el distrito escolar de residencia y el distrito escolar solicitado. Una vez que el formulario esté firmado por la persona designada o por el Superintendente de ambos distritos la transferencia será oficial. **Los estudiantes en una Transferencia Entre Distritos deberán presentar una solicitud de transferencia cada año.**

Prioridades de Matriculación

Ningún estudiante viviendo dentro del área de asistencia de una escuela será desplazado por otro estudiante que no vive dentro del área de asistencia. La Mesa Directiva retiene la autoridad de mantener el apropiado balance racial y étnico dentro de las escuelas del Distrito. Una vez que el estudiante ha sido matriculado, no será necesario volver a solicitar admisión dentro del distrito. Los estudiantes con transferencias entre distritos deben someter una solicitud de transferencia cada año. No obstante, los estudiantes pueden ser desplazados debido a matriculación excesiva. La prioridad para transferencias entre distritos bajo la ley 2001 ESEA requiere que los distritos permitan a estudiantes cambiar de escuelas si la escuela de su vecindario ha sido considerada ser peligrosa por el estado de educación o si el estudiante ha sido víctima de un crimen.

Apelación a la Negación de una Solicitud de Transferencia Entre o Dentro Distrito

Si su transferencia es negada, puede hacer una apelación en escrito con el Superintendente or Designado del Superintendente. Para hacer una cita o más información llame al (805) 922-4573, Ext, 4215.

Asistencia - Comprobante de Residencia

Un estudiante puede establecer residencia al documentar que el/ella vive con un padre/tutor que reside dentro del distrito; que el/ella es un menor emancipado que vive dentro del distrito; que el/ella esta bajo el cargo de una casa hogar, hogar de familia, o en un institución juvenil dentro del distrito nombrado por la corte o al cuidado de un proveedor de cuidado adulto que reside dentro del distrito (E.C. 48204).

Evidencia razonable de residencia puede ser establecida por medio de documentación incluyendo, pero no limitados a cualquiera de los siguientes: recibos de pago de impuestos de propiedad, recibos de pago de renta, dos facturas de utilidades, Documento de Verificación de Residencia del Dueño de la Propiedad (p.ej. factura de utilidad, talón de cheque con la dirección de residencia, licencia permanente de conductor, documentos de asistencia publica-c SSL, Cal Works, Welfare, Disability, etc. o dos tipos de identificación permanente indicando la dirección de domicilio). [E.C. 48204(d), 4898o(g)]

Asistencia Donde Reside el Proveedor de Cuidado

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, como lo define la ley, su hijo puede asistir al distrito escolar en donde esta localizada esa residencia. No se garantiza la asignación de ninguna escuela en particular. El superintendente o su representante deben considerar el cupo y otros factores pertinentes antes de asignar la escuela en que el estudiante será matriculado. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para determinar que el estudiante vive en la casa del proveedor de cuidado. [E.C. 48204(d), 48980(h)]

Asistencia a un Distrito Escolar Donde Trabaja el Padre/Tutor

Hay criterios específicos que cumplir con los requisitos de residencia para la asistencia escolar en un distrito escolar para los estudiantes cuando uno o ambos padres/tutores legales están empleados dentro de los límites de ese distrito escolar. [E.C. 48204(f), 48204(f) (7), 48980(e)]

OPCIONES DE ASISTENCIA

La Mesa Educativa anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los alumnos pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Este distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican como los alumnos pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia a escuelas del distrito. Muchos distritos también permiten la transferencia de alumnos de un distrito a otro (transferencia entre distritos). En algunos casos el distrito debe proveer transportación. [E.C. 3560.5, 46600, 48204, 48206.3, 48301, 48306, 48980]

Alumnos transfiriéndose dentro o fuera del distrito serán considerados a base de caso por caso mediante el proceso de peticiones acordado dentro de la asistencia del distrito. Para alumnos que se transfieren al distrito de distritos vecinos, su matriculación será en la escuela geográficamente más cercana en proximidad a su distrito de residencia o en la escuela de menos impacto. Solicitudes de transferencia entre distritos que sean para asistir a una escuela fuera del distrito serán negadas si es que nuestro distrito puede colocar al alumno. El distrito puede revocar la matriculación de un alumno si el/ella ha sido recomendado/a para la expulsión de acuerdo con el Código Educativo 48918.

Opciones de Transferencias Escolares Dentro del Distrito Escolar Unificado de las Preparatorias de Santa María

La transferencia intra-districtal implica la consideración de una solicitud de permiso de asistencia intra-districtal presentada en cualquier momento para transferir de un sitio SMJUHS a otro. La disponibilidad de espacio será una consideración primaria.

Disponibilidad de Espacio

El superintendente o la persona designada deben identificar las escuelas que pueden tener espacio disponible para más estudiantes para el año escolar actual. Una lista de estas escuelas será mantenida por el Director de Servicios Estudiantiles en la oficina del distrito SMJUHS. Padres/tutores y estudiantes (mayores de 18 años) pueden presentar solicitudes para consideración durante todo el año. Sin embargo, se considerará la oportunidad apropiada en relación con un cambio en la inscripción. Si hay más solicitantes que una escuela puede acomodar, se establecerá una lista de espera para indicar el orden en la cual los estudiantes pueden ser considerados, mientras hay espacio bajo la Poliza de Transferencia Intra-districtal. El superintendente o persona designada deberá informar a los solicitantes por correo si sus solicitudes han sido aprobadas, negadas o colocadas en una lista de espera. Los solicitantes que reciban la aprobación deben confirmar su inscripción dentro de dos semanas. Cualquier queja relacionada con el proceso de selección debe ser llevada al superintendente o designado (Superintendente Asistente de Plan de Estudios e Instrucción).

Transferencias Dentro del Distrito Escolar

Las solicitudes para transferencias entre escuelas del distrito serán consideradas bajo la política de Transferencia Intra-districtal. Cada solicitud se considerará caso a caso con las siguientes prioridades para consideración:

- La autoridad de la Mesa Educativa de mantener balances raciales y étnicos
- Estado de Programa de Mejoramiento Designación Estatal de una Escuela Persistentemente peligrosa
- Víctima de un delito violento
- Circunstancias especiales o peligrosas a un estudiante que se han verificado con una declaración de la policía, servicios sociales, un terapeuta con licencia, o una orden judicial de alejamiento
- Los hermanos de estudiantes que ya están en asistencia en la escuela solicitada
- Un estudiante cuyo padre se le asigna a la escuela solicitada como su lugar principal de empleo

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

Eventos Sociales / Juntas

La Mesa Educativa cree que los bailes y eventos sociales deben promover un ambiente positivo escolar.

La/el directora/director o persona asignada debe asegurarse que los invitados a los bailes:

- Sean menores de 21 años. Esto lo verificarán con la licencia de manejar o otra identificación
- Estén acompañados por un/a alumno/a inscrito en la escuela
- Deben completar una forma de pase como invitado y debe estar firmada por el/la administrador/a asignado de la escuela

Los alumnos deben presentar su identificación escolar o su tarjeta de identificación de ASB (Associated Student Body) para entrar al baile.

La/el directora/director o persona asignada debe programar los eventos sociales para reducir al mínimo las interrupciones y lograr los requisitos de la ley y de los acuerdos negociados. Todos los bailes y eventos especiales deben cumplir con los procedimientos del distrito y la escuela para que puedan ser aprobados.

(ef. 5137 – Ambiente positivo escolar)

Elegibilidad para las Actividades Extra-Curriculares

Para ser elegible para participar en las actividades extra curriculares, el alumno debe mantener un promedio de calificaciones de 2.0 “C” (GPA). La elegibilidad se determina cada período de seis semanas. Los alumnos que obtienen menos de 2.0 “C” (GPA) deben esperar un semestre hasta que vuelvan a ser elegibles. Las calificaciones de Progreso SI determinan elegibilidad.

Para más información sobre el atletismo, puede llamar al Director de Atletismo al:

ERHS 937-2051, Ext. 2715

PVHS 922-1305, Ext. 5511

SMHS 925-2567, Ext. 3540

Para información sobre clubes y actividades estudiantiles, puede llamar al/la directora/a de Actividades al:

ERHS 937-2051, Ext. 2505

PVHS 922-1305, Ext. 5508

SMHS 925-2567, Ext. 3310

Fotografías Escolares y de Identificación

Para la seguridad, todos los alumnos son requeridos a tener identificación tomada en la escuela de asistencia con retrato traerla con ellos a todos tiempos. Los documentos de identificación del alumno se utilizan para obtener libros de texto, transporte, cafetería, y la entrada a actividades escolares. Los alumnos pueden comprar retratos de la escuela al mismo tiempo que su retrato para su identificación se toma.

PÓLIZA DE BAILES ESCOLARES

Póliza de Bailes del Distrito Escolar de las Preparatorias Santa María

Venta de Boletos

Los boletos están disponibles y de venta antes del baile (pre-venta). Los alumnos deben de tener una identificación escolar con fotografía para ser admitidos al baile.

Código de Vestimenta

El código de vestimenta establecido tomará efecto durante los bailes patrocinados por la escuela. Alumnos que estén vestidos inadecuadamente, se les pedirá que se cambien a ropa más adecuada. Si el/la alumno no puede o se niega a cambiarse de ropa, se le pedirá abandonar el baile. Se contactará al padre o tutor y se harán arreglos para que el/la alumno se valla a casa.

Iluminación

Cada escuela individualmente coordinará con el DJ, para asegurar que las luces sean apropiadas en todos los bailes. Si no hay acuerdo, el/la administrador/a o designado/a a cargo, tendrá la ultima palabra.

Selección Musical

Cada escuela, individualmente, coordinará con el DJ la selección musical. Si el DJ toca música inapropiada, como es determinada por el/la Administrador/a o Director/a de Actividades de la escuela, se dirigirá al DJ que cambie la selección de música. Si el DJ se niega a complacer, el/la Administrador/a o designado/a está autorizado/a cerrar el baile.

Supervisión en el Baile

Habrà supervisión del personal escolar en todos los bailes para asegurar un ambiente sano y seguro para los alumnos.

Normas del Baile

Bailes determinado como provocativos por el/la Administrador/a no serán permitidos. Más específicamente, estilos de baile que impliquen el tocar los bustos, los glúteos o genitales, el tocar las piernas entre pareja o movimientos que simulan actividad sexual. Cuando bailen uno detrás del otro, tienen que mantenerse de pie, derechos – sin poner las manos en las rodillas o en el piso, con la parte trasera tocando a la pareja u otras personas.

Consecuencias por Violar las Expectativas

A la entrada se darán pulseras que se requirieren usar durante el baile. Si un/una empleado/a determina que un/a alumno está bailando inadecuadamente, este/a le dará un aviso y removerá la pulsera. Si el mismo alumno sigue bailando inadecuadamente, (este alumno no estará usando la pulsera) el/ella será dirigido/a a dejar el baile. Padres o tutores serán contactados y se harán arreglos para que el/la alumno se valla a casa.

Reglas Escolares

Alumnos e invitados asistiendo al baile escolar, serán responsables a obedecer todas las reglas y regulaciones aplicadas por la escuela.

Adopción de la Mesa Educativa: el 10 de Septiembre, del 2008

ACTIVIDADES PARA ALUMNOS DEL GRADO 12

CÓDIGO DE VESTIR PARA LOS RETRATOS



La Mesa Educativa del Distrito Unificado de las Preparatorias de Santa María ha aprobado el siguiente código de vestimenta para los retratos de los alumnos del grado doce que serán incluidos en el anuario.

No se considera apropiado para publicación, pero no está limitado, a lo siguiente:

- Otras personas en el retrato con el alumno: no niños, cónyuges, amigos, o parientes
- Ropa que no está ordenada, limpia
- Sombreros o cualquiera vestimenta de la cabeza excepto lo permitido por la ley
- Ropa que no cubre el pecho y el torso superior
- Cualquiera ropa con rasgones o hoyos
- Tatuajes visibles
- Armas de cualquier tipo
- Algo que promueve, anuncia, implica o sugiere el uso de drogas, alcohol o tabaco
- Indecencia o lascivo
- Algo que puede ser considerado falta de respeto una raza, religión, o patrimonio
- Algo que identifica, promueve o está relacionado con pandillas o afiliación con pandillas

Los alumnos del grado doce y sus padres pueden escoger tomar las fotos de la manera que quieran; sin embargo las especificaciones mencionadas arriba tienen que ser seguidas para que el retrato pueda estar incluido en el anuario. Por favor revise esta lista y tenga en mente estas indicaciones cuando tomen los retratos. Se pide su cooperación.

POLIZA DE ACTIVIDADES PARA ALUMNOS DEL GRADO 12

Los alumnos del grado 12 deben estar en buen estado académicamente y en disciplina para poder participar en sus actividades del grado 12, incluyendo el baile Prom y la Noche de Graduación (Las pólizas varían en cada escuela. Por favor pregunte sobre la póliza de privilegios para los Seniors con la escuela de su estudiante)

DEPORTES / EDUCACIÓN FÍSICA

Clases de Educación Física

Se requieren veinte (20) unidades de educación física para cumplir con los requisitos de graduación. Todos los alumnos del primer año de preparatoria serán registrados en cursos de Educación Física y serán obligados a tomar una prueba exigida por el estado para asesorar su condición física.

Armarios

A todos los alumnos inscritos en clase de Educación Física se les dará un armario. **Estos armarios son para guardar solamente los uniformes.** Se requiere que los alumnos tengan su propio candado para su armario. El Distrito escolar no es responsable por artículos perdidos o robados durante la clase de Educación Física o eventos atléticos.

Deportes

Si el alumno está interesado en participar en uno o más de los siguientes deportes, comuníquese con el Director de Atletismo de la escuela.

Deportes de otoño incluye

Deporte de Campo chicas/os
Fútbol Americano
Polo Acuático chicas/os
Tenis para chicas
Voleibol para chicas
Golf para chicas

Deportes de invierno incluye

Básquetbol para chicas/os
Fútbol para chicas/os
Lucha para chica/os

Deportes de primavera

Béisbol
Softball
Voleibol para chicos
Natación para chicas/os
Tenis para chicos
Atletismo chicas/os
Golf para chicos

Acuerdo Atlético Estudiantil

Las normas y reglamentos están descritos en el Acuerdo Atlético del Alumno el cual debe ser firmado por el atleta y su padre/guardián para poder participar en cualquier deporte.

Exámenes Físicos para Atletas

Todos los deportes requieren un examen físico antes de probarlo. Son buenos por un año calendario.

Seguro Atlético de Accidentes del Equipos

Bajo la ley estatal, se requiere a los distritos escolares se aseguren que todos los miembros de los equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Este requisito se puede cumplir cuando el distrito escolar ofrece seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y de hospital. [E.C. 32221.5 (b)] La participación en programas de seguro adicional es la responsabilidad financiera de los padres/tutores.

Algunos estudiantes pueden calificar para inscribirse en programas de seguro locales o estatales a ningún costo o de bajo costo, patrocinados por el gobierno federal. Para mas información sobre estos programas se puede comunicar a los siguientes numeros:

1) Programa Healthy Families y Medi-Cal
(888) 747-1222 o (800) 880-5305

2) Programa de Seguro Suplementario de SISC
(800) 972-1727

COBERTURA DE SEGURO PARA TACKLE FOOTBALL

Todos los estudiantes que participan en el Programa de Tackle Football **tienen** que completar la forma llamada *Football Insurance Verification* indicando la compra de seguro ofrecido por el distrito SISC Tackle Football Insurance o información sobre seguros privados/públicos para cumplir con las Secciones del Código de Educación de California 32220-24 y 35330-3. El requisito de seguro es tener cobertura médica y hospitalaria por una cantidad no menos de \$1500. Esta forma le quita la responsabilidad al Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria , en respeto a la participación en el Programa de Tackle Football, al mismo tiempo le da autorización para recibir tratamiento médico, según sea necesario. La forma *SISC Tackle Football Insurance Enrollment* y la forma de *Football Insurance Verification* están disponibles en la oficina del Director de Atletismo de cada escuela.

DEPORTES / EDUCACIÓN FÍSICA

CÓDIGO ATLÉTICO EXTRA-CURRICULAR

FILOSOFÍA

El desarrollo de un estudiante hábil es un objetivo fundamental de todas las instituciones educativas, y el Distrito Escolar Unificado de las Preparatorias de Santa María anima a todos los estudiantes a participar en un variado programa de actividades extra-curriculares. Es la creencia del Distrito que un programa extra-curricular fuerte crea y mantiene el espíritu escolar positivo y fomenta la responsabilidad del estudiante.

La participación en actividades extracurriculares es un privilegio, no un derecho básico de todos los estudiantes. La escuela tiene la autoridad de revocar este privilegio. Ciertas reglas se han establecido para todos los estudiantes que se involucran en el programa extra-curricular. El Código y Contrato Atlético / Extra-curricular expone estas expectativas.

ELEGIBILIDAD

Los estudiantes deben tener un promedio de calificaciones de 2.0 y aprobar 20 créditos en cada período de calificación para participar en actividades extra-curriculares. Se espera que un estudiante no elegible asista a todos los entrenamientos fuera de temporada y puede practicar dentro de la temporada durante su periodo de inelegibilidad. Un estudiante inelegible no puede competir o viajar con el equipo a cualquier juego a menos que él / ella califique y ejerce su renuncia de una sola vez (por favor vea la siguiente sección de elegibilidad para la renuncia).

RENUNCIA ACADÉMICO DE ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

Todos los estudiantes que ingresan a una escuela del Distrito Escolar Unificado de las Preparatorias de Santa María podrán utilizar una renuncia académica solamente una vez durante su carrera en cualquiera de las escuelas del distrito. Esta renuncia sólo se puede utilizar durante un período de calificación académico y los estudiantes deben cumplir con los siguientes criterios para recibir una renuncia académica:

- El participante debe tener, registrado en el último periodo de calificaciones, al menos un promedio de calificación de 1.5 que será utilizado para determinar la elegibilidad.
- El participante debe estar en un equipo de la escuela de nivel superior.
- El Director de Deportes, el entrenador, padres y/o tutores del participante deben ponerse de acuerdo sobre el uso de la renuncia académica con la aprobación final del Principal.
- El participante debe utilizar una de las intervenciones semanalmente para continuar en la renuncia. Esto puede incluir, pero no limitarse a tutoría antes o después de la escuela, grupos de estudio para el alumno, clases de fin de semana o de los sábados o tutoría departamental.
- El participante debe cumplir con todos los requisitos de CIF, del distrito, de la escuela, y del equipo durante el período de la renuncia.

CRÉDITO DE EDUCACION FISICA POR EL ATLETISMO

Se pueden renunciar a 5 créditos de PE 2 para cualquier estudiante atleta que participe en una temporada completa de deportes extracurriculares durante el año de noveno grado. Un estudiante atleta que participa en una temporada completa adicional de atletismo extracurricular durante su año de décimo grado puede renunciar a los 5 créditos restantes para PE 2. Este proceso de exención también incluye a los estudiantes que participan en la Banda de Marcha durante el año de noveno y décimo grado. No se pueden obtener más de 10 créditos en clases que no sean de educación física y aplicarse al requisito de 20 unidades de educación física. Los cursos que no sean de educación física aprobados por el sitio y que excedan los cinco créditos obtendrán créditos electivos.

COMPORTAMIENTO

Se espera que todos los participantes extracurriculares muestren un comportamiento razonable, respeten los derechos de los demás y cumplan con las reglas de la escuela. Todas las reglas y consecuencias en el Manual de Disciplina del Distrito de Escuelas Secundarias de Santa Maria Joint Union se aplican antes, durante y después de todos los eventos escolares extracurriculares. La suspensión de la escuela acarreará consecuencias adicionales o la eliminación de actividades extracurriculares, incluida la práctica, durante el período de suspensión y/o puede resultar en la eliminación de las actividades más allá del período de suspensión. Cualquier comportamiento inapropiado acarreará una consecuencia adicional de posible suspensión de la escuela y/o actividad. Todos los participantes extracurriculares no deben estar en presencia de otro u otros donde se esté llevando a cabo el uso ilegal de bebidas alcohólicas y/o drogas.

DEPORTES / EDUCACIÓN FÍSICA

CÓDIGO ATLÉTICO EXTRA-CURRICULAR (cont')

CUALQUIER CONDUCTA PERJUDICIAL PARA LA REPUTACIÓN DEL DEPARTAMENTO ATLÉTICO

Cualquier incidente documentado que involucre las acciones enumeradas a continuación probablemente resultará en acciones disciplinarias tomadas por el personal administrativo de la escuela secundaria.

- Actividad ilegal
- Infracciones graves como vandalismo, robo, posesión de arma(s), acoso, delitos de odio, abuso verbal de otros estudiantes o adultos, combate mutuo y agresión no provocada.
- Abuso de sustancias, uso de esteroides, posesión de alcohol o cualquier otro químico o sustancia intoxicante o que altere la mente o parafernalia dentro o fuera del campus en cualquier momento durante el año escolar, incluido el verano.
- Posesión o uso de tabaco o cualquier producto de vapeo.

Acción Disciplinaria

PRIMERA OFENSA: los estudiantes que participen en actividades extracurriculares que cometan su primera ofensa serán disciplinados en base a la severidad del comportamiento.

- Si el comportamiento justifica la "Intervención en la escuela (ISI)" del Distrito, el estudiante no debe participar en ningún equipo o actividad extracurricular durante los días mientras esté en ISI. El estudiante puede volver a practicar con su equipo atlético cuando se completen los días asignados por ISI, incluidas las intervenciones asignadas, el día después de que se completen los días asignados por ISI. En conjunto, dependiendo de la gravedad del comportamiento, se le puede dar al estudiante un día de no participación en competencias atléticas o más y no se le permitirá viajar con el equipo ni asistir al evento, ya sea local o fuera.
- Si el estudiante comete una ofensa en la que el estudiante es suspendido de la escuela por cualquier motivo, el estudiante no es elegible para todas las actividades durante el período de suspensión. Cuando se completan los días de suspensión asignados, incluidas las intervenciones asignadas, el estudiante puede volver a practicar con su equipo atlético al día siguiente del último día de suspensión. En conjunto, al estudiante se le otorgan dos días consecutivos de no participación en competencias atléticas o más y no se le permitirá viajar con el equipo ni asistir a los eventos, ya sea local o fuera.

SEGUNDA OFENSA: los estudiantes que participen en actividades extracurriculares que cometan su segunda o más ofensas serán disciplinados en base a la severidad del comportamiento.

- Si el comportamiento justifica la "Intervención en la escuela (ISI)" del Distrito, el estudiante no debe participar en ninguna actividad de equipo durante los días mientras esté en ISI. El estudiante puede volver a practicar con su equipo atlético cuando se completen los días asignados por ISI, incluidas las intervenciones asignadas, el día después de que se completen los días asignados por ISI. En conjunto, dependiendo de la severidad del comportamiento, al estudiante se le puede dar una no participación de dos días consecutivos en una(s) competencia(s) atlética(s) o más y no se le permitirá viajar con el equipo o asistir al evento, ya sea en local o fuera.
- Si el estudiante comete una ofensa en la que el estudiante es suspendido de la escuela por cualquier motivo, el estudiante no es elegible para todas las actividades durante el período de suspensión. Cuando se completan los días de suspensión asignados, incluidas las intervenciones asignadas, el estudiante puede volver a practicar con su equipo atlético al día siguiente del último día de suspensión. En conjunto, al estudiante se le otorgan cuatro días consecutivos de no participación en competencias atléticas o más y no se le permitirá viajar con el equipo ni asistir a los eventos, ya sea local o fuera.
- Después de intervenciones continuas y conferencias estudiantiles, los estudiantes que participan en actividades extracurriculares que cometen una infracción grave o se determina que son delincuentes de comportamiento habitual de un equipo atlético, actividades extracurriculares o en el salón de clases pueden ver reducido su tiempo de juego en competencias atléticas o actividades extracurriculares. ser suspendido de un equipo en forma temporal o permanentemente removido del equipo si el comportamiento inapropiado continúa. Se indica a los administradores escolares que consulten con Servicios Estudiantiles en la Oficina del Distrito cuando tomen medidas para eliminar a un estudiante del equipo para garantizar la coherencia con la toma de decisiones.

DEPORTES / EDUCACIÓN FÍSICA

CÓDIGO ATLÉTICO EXTRA-CURRICULAR (cont')

ASISTENCIA

Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deben asistir a 4 de las 6 clases de horario normal (excluyendo las clases atléticas de educación física) durante el día escolar del evento extracurricular. Cualquier excepción debe contar con la aprobación previa del director o administrador a cargo de la actividad extracurricular. El absentismo escolar y las ausencias injustificadas dan lugar a medidas disciplinarias que suspenden la participación en los próximos eventos.

Acción Disciplinaria

- **PRIMERA OFENSA:** El estudiante será suspendido de la participación atlética durante el 10% de la temporada programada a partir de la fecha de notificación del incidente documentado. Incluyendo un día de no participación en un concurso atlético o más, y no se le permite viajar con el equipo o asistir al evento, ya sea en casa o fuera.
- **SEGUNDA OFENSA:** El estudiante será suspendido de la participación atlética durante el 20% de la temporada programada a partir de la fecha de notificación del incidente documentado. Incluyendo un día de no participación en un concurso atlético o más, y no se le permite viajar con el equipo o asistir al evento, ya sea en casa o fuera de casa.
- Después de intervenciones continuas y conferencias estudiantiles, los estudiantes que participan en actividades extracurriculares que se determina que son delincuentes habituales de asistencia de un equipo atlético, actividades extracurriculares o en el aula pueden ver reducido su tiempo de juego en competiciones atléticas o actividades extracurriculares, ser suspendidos de un equipo de forma temporal o eliminados permanentemente del equipo si la asistencia no mejora.

TRANSPORTACION

Los participantes deben viajar hacia los concursos y de regreso de los concursos en el transporte proveído o planificado por la escuela. Las excepciones requieren acuerdo previo por escrito entre el padre / tutor del participante y el director atlético un día antes del evento. Los estudiantes pueden ser entregados a sus padres o tutores después de cualquier concurso, sin embargo, bajo ninguna circunstancia serán los atletas entregados a cualquier otro padre sin previo acuerdo por escrito con un día de anticipación. Ningún estudiante debe conducirse a sí mismo u otras personas hacia o de regreso de cualquier evento extracurricular de fuera. Una excepción para permitir a un estudiante a conducir él mismo / ella misma a un evento de fuera de la escuela puede ser otorgada por el principal o director atlético a través de una renuncia firmada por la administración, padres y el estudiante.

RESPONSABILIDAD FINANCIERA

Todos los participantes son financieramente responsables de todo el equipo que se les presta a ellos. El no devolver el equipo en buenas condiciones puede dar lugar a una calificación incompleta, la retención de archivos académicos, prohibir participación en actividades para los del grado 12, baile prom, y negar la inscripción para el siguiente semestre y / o negar el privilegio de continuar en el programa hasta que la deuda sea liquidada.

DEJAR UNA ACTIVIDAD

Ningún participante puede dejar una actividad y involucrarse en otra sin el consentimiento mutuo de todas las partes involucradas.

COMITÉ DE APELACIONES DE ELEGIBILIDAD EXTRA-CURRICULAR

Un comité de apelaciones extra-curricular integrado por no menos de tres miembros apropiados del personal o facultad, incluyendo un administrador, revisará todas las apelaciones relacionadas con la elegibilidad y violaciones del Código y Contrato Atlético.

DISCIPLINA

Reglas Escolares

Usted tiene el derecho de revisar las reglas escolares y del distrito referentes a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, por favor comuníquese con la oficina escolar. [E.C. 35291,4898o]

Entrega de un estudiante a un Oficial de la Ley

Si un oficial escolar entrega a su hijo en la escuela a un oficial de ley con el propósito de removerlo de las instalaciones escolares, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos de informarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante sea llevado bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de ley informara al padre o guardián. [E.C. 489oó; Código Penal 11165.6]

Expectativas (de los estudiantes)

Estudiantes son requeridos a cumplir con las reglas de la escuela, que obedezca todas las instrucciones, que se diligente con sus estudios, que sea respetuoso con sus maestros y personas con autoridad y que se abstengan de usar lenguaje profano o vulgar. [5 CCR §300]

Responsabilidad de Padres

Los padres o guardiánes son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres tambien son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o guardiánes puede ser de hasta \$10,000 dólares en daños y lo máximo de \$10,000 dólares de pago por recompensa, ajustado anualmente por inflaciós es aplicable. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o expedientes del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. [E.C. 48900.1,48904; Código Civil 1714.1; Código Gobernante 53009.5]

Vandalismo

Graffiti y rayar vidrio o otro material en propiedad de otros ahora es considerado vandalismo y los que son declarados culpables enfrentan multas, encarcelamiento, e los mandatos judiciales de limpiar los daños o hacer servicio comunitario. Los padres pueden hacer hechos responsables en pagar multas hasta de \$50,000 y participar en el servicio comunitario. [Código penal 594]

Revisando a un estudiante

El director de la escuela o la persona designada puede buscar a la persona de un estudiante, el casillero del estudiante, la mochila o el bolso si hay una sospecha razonable para creer que el estudiante puede tener un arma oculta, narcóticos, bienes robados o contrabando. [Caso de la Suprema Corte de E.U. New Jersey v. T.L.O. (1985) 409 U.S. 325]

POLÍTICA DE DISCIPLINA MAYOR

El Distrito Escolar Unificado de las Preparatorias de Santa María cumple la póliza del Código Educativo 48915 (c) que indica que "El director(a) o superintendente de las escuelas deben inmediatamente suspender, según la Sección 48911, y debe recomendar expulsión de un alumno que el o ella determine a cometido cualquier de los siguientes actos en la escuela o en alguna actividad escolar fuera del campo escolar:

1. Tenido, vendido o proporcionado cualquier arma de fuego. Esta subdivisión no aplica a un acto de posesión a un arma de fuego si el alumno obtuvo permiso escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con la autorización de la director/a o su encargado. Esta subdivisión aplica a un acto de posesión solamente si la posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.
2. Blandiendo un cuchillo a otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada mencionada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometido o intentado de cometer un asalto sexual tal como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometido un ataque sexual violento, tal como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos relacionados con actividades escolares o asistencia que ocurre en cualquier tiempo, incluyendo pero no limitado a, cualquier de los siguientes: (1) Cuando este en el campo escolar (2) En camino a la escuela o en camino a su casa después de clases (3) Durante la hora del almuerzo, esté o no esté en el campo escolar (4) Durante o en camino de una actividad patrocinada por la escuela.

Razones Para Ser Suspendido/Expulsados

Un alumno puede estar sujeto a la suspensión o a la expulsión cuando determine que el/ella ha violado:

48900. Un alumno no debe ser suspendido o expulsado de la escuela o recomendado para expulsión, a menos que el superintendente o el/la director(a) de la escuela a la cual el alumno asista determine que el alumno ha cometido un acto como se define a cualquiera de las subdivisiones (a) o (r) incluyendo:

- (a)(1) Causó, intentó causar, ha amenazado causar daño físico a otra persona.
- (a)(2) Voluntariamente uso fuerza o violencia a otra persona con la excepción de defensa personal.
- (b) Tenido, vendido o proporcionado un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otros objetos peligrosos, a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno había obtenido permiso escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con la autorización de/la director/a o su encargado.
- (c) Tenido, vendido, usado, proporcionado ilegalmente cualquier sustancia controlada o ha estado bajo la influencia de las sustancias mencionadas en el Capítulo 2 (comenzando en la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ofrecido, arreglado o negociado vender, y luego haber vendido, entregado o proporcionado ilegalmente cualquier sustancia controlada que aparece en el Código de Salud y Seguridad 11053; así como cualquier bebida alcohólica o cualquier intoxicante y entonces vendido, entregado o suministrado de otra manera a cualquier persona otro líquido, sustancia o material y representado el mismo como un sustancia controlada bebida alcohólica o cualquier intoxicante.
- (e) Cometido o intentado cometer robo o extorsión.
- (f) Causado o intentado causar daño a propiedades escolares o propiedades privadas.
- (g) Robado o ha intentado robar propiedad escolar o propiedades privada.
- (h) Tenido o usado tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a cigarrillos, cigarrillos, cigarrillos miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes del tabaco de mascar. Esta restricción no prohibirá al alumno de usar o poseer sus propios productos recetados.
- (i) Cometido un acto obsceno o ha estado envuelto habitualmente en actos deshonestos o vulgares.
- (j) Tenido, ofrecido, arreglado o negociado vender ilegalmente, artículos para drogas según lo definido en el Código de Salud y Seguridad 11014.5.
- (k) Interrumpido actividades escolares, o haber desafiado voluntariamente la autoridad válida de supervisores, maestros o administradores o cualquier personal de la escuela en el cumplimiento de sus tareas

POLÍTICA DE DISCIPLINA MAYOR

Razones Para Ser Suspendido/Expulsados (cont')

- (l) Recibido, a sabiendas, propiedad escolar o propiedad privada que fue robada.
- (m) Tenido una imitación de arma de fuego. Como esta usado en esta sección, "imitación de un arma de fuego" significa que la réplica del arma de fuego es substancialmente similar a las propiedades físicas a un arma de fuego existente que conduce a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- (n) Cometido o intentado cometer un asalto sexual tal como se define en las secciones 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o ha cometido un ataque sexual como se define en la sección 243.4 del Código Penal. .
- (o) Hostigado, amenazado o intimidado a un alumno que es un testigo de queja o testigo en un procedimiento de disciplina escolar con el propósito de evitar que ese alumno se presente a testificar y/o como venganza al alumno por ser testigo o ambas cosas.
- (p) Ilegalmente ofreció, arregló o negoció para vender o vendió la droga recetada Soma
- (q) Participó, o trató de participar, en novatadas. Para el propósito de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o pre iniciación a una organización o cuerpo estudiantil que sea o no sea reconocido por una institución educativa, con las posibilidades de posible causar daño físico o degradación personal o deshonra resultando en daño físico o mental a un alumno anterior, actual o prospecto. Para el propósito de esta subdivisión "novatada" no incluye eventos atléticos o eventos sancionados por la escuela.
- (r) Envuelto en un acto de intimidación, incluyendo, pero no limitado a, intimidación hecho através de un aparato electrónico, como es definido en las subdivisiones 9(f) y (g) de la Sección 32261, dirigido específicamente a un alumno o personal escolar.
- (l) "Acoso" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o grupos de alumnos según se define en la Sección 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigidos hacia uno o más alumnos que tiene o se puede predecir razonablemente que tiene el efecto de uno o más de los siguientes:
 - (A) Poner a un alumno o alumnos razonables en temor de daño a la persona o propiedad de ese alumno o de ese alumno.
 - (B) Causar que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del alumno.
 - (C) Hacer que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con el rendimiento académico del alumno.
 - (D) Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con la capacidad del alumno para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.
- (s) Un alumno no debe ser suspendido o expulsando por actos enumerados en esta sección a menos de que el acto esté relacionado con una actividad escolar o asistencia escolar ocurra dentro de una escuela bajo una jurisdicción del superintendente del distrito escolar o del/la director/a o que ocurra dentro del distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos que sean numerados en esta sección y relacionados a una actividad escolar o asistencia que ocurra en cualquier tiempo, incluyendo pero no limitado a cualquiera de los siguientes:
 - (1) Dentro del campo escolar
 - (2) En camino a la escuela o en camino a casa después de clases
 - (3) Durante el periodo del almuerzo dentro o fuera del campo escolar.
 - (4) Durante, o en camino a o después de una actividad patrocinada por la escuela.
- (t) Un alumno que ayuda o es cómplice como está definido en la Sección 31 del Código Penal, de ocasionar o intentar ocasionar daño físico a otra persona puede ser suspendido, pero no expulsado, de acuerdo esta sección, con la excepción de que el alumno haya sido juzgado por una corte de haber cometido, como un ayudante a un crimen físico violento en la cual la víctima sufrió grandes daños físicos o serios el alumno será sujeto a la disciplina de acuerdo con la subdivisión (a)
- (u) Como usado en esta sección "propiedad escolar" incluye, pero no es limitado a archivos electrónicos o archivos de datos.

POLÍTICA DE DISCIPLINA MAYOR

Razones Para Ser Suspendido/Expulsados (cont')

- (v) Un superintendente del distrito escolar o director/a puede usar su discreción al proveer alternativas a la suspensión o expulsión incluyendo pero no limitado a conserjería y un programa de manejo de coraje para el alumno sujeto a la disciplina bajo esta sección Usando un marco basado en la investigación con estrategias que mejoren los resultados conductuales y académicos, que sean apropiadas para la edad y diseñadas para abordar y corregir el mal comportamiento específico del alumno como se especifica en la sección 48900.5.
- (w) Es la intención de la Legislatura que las alternativas de suspensión o expulsión sean impuestas contra el alumno que no asiste a clase, llegue tarde o esté ausente de actividades escolares.

2. Es la intención adicional de la legislatura que el Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles, que incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas informadas sobre el trauma, aprendizaje social y emocional, e intervenciones y apoyo de comportamiento positivo en toda la escuela, pueda usarse para ayudar a los alumnos a adquirir habilidades sociales y emocionales críticas, recibir apoyo para ayudar a transformar las respuestas relacionadas con el trauma, comprender el impacto de sus acciones, y desarrollar métodos significativos para reparar el daño a la comunidad escolar.

**La recomendación para expulsión debe ser basada en una o las dos siguientes: (E.C. 48915(b)):

1. Otros medios de corrección no son posibles o han fallado repetidamente para obtener una conducta apropiada.
2. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo a la seguridad física de los otros alumnos o de otros [ver la Sección 4815 (b) del Código Educativo de California].

POLÍTICA DE DISCIPLINA MAYOR

El Distrito está comprometido a proporcionar un ambiente escolar seguro, de apoyo y positivo que sea propicio para el aprendizaje de los estudiantes y ayudará a preparar a los estudiantes para una ciudadanía responsable mediante el fomento de la autodisciplina y la responsabilidad personal. El Distrito cree que las altas expectativas para el comportamiento de los estudiantes, el uso de estrategias efectivas de administración de la escuela y el aula, la provisión de intervención y apoyo apropiados, y la participación de los padres pueden minimizar la necesidad de medidas disciplinarias que excluyen a los estudiantes de la instrucción como un medio para corregir el mal comportamiento de los estudiantes.

La disciplina (es decir, enseñar y responder al comportamiento de los estudiantes) ocurre a lo largo de un continuo en las escuelas; comenzando con estrategias preventivas universales en toda la escuela para garantizar el civismo diario, hasta las mejores prácticas para medios alternativos de corrección, hasta la disciplina escolar formal (por ejemplo, suspensión, expulsión). Cuando ocurra una mala conducta, el personal intentará identificar las causas del comportamiento del estudiante e implementar estrategias disciplinarias apropiadas para la edad. Al elegir entre diferentes estrategias disciplinarias o decidir el número de días por los que el estudiante debe ser suspendido, el personal deberá considerar el efecto de cada opción en la salud, el bienestar y la oportunidad de aprender del estudiante. El personal deberá hacer cumplir las reglas disciplinarias de manera justa, consistente y de acuerdo con las políticas de no discriminación del Distrito.

Los administradores deben tener en cuenta que el total acumulado de días de suspensión no excederá los 20 días escolares, a menos que recomiende la expulsión. Además, los siguientes días de suspensión deben considerarse recomendaciones en lugar de requisitos, a menos que el estudiante haya cometido una infracción de la sección 48915 (c) del Código de Educación.

POLIZA DE DISCIPLINA MAYOR

Las siguientes reglas de disciplina mayor incluyen las ofensas más comunes y las acciones disciplinarias. El distrito tiene el derecho de suspender/expulsar por las porciones adicionales de la sección 48900 del Código de Educación aun cuando no se enumeran en la matriz abajo.

C. E. 48900		Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
(a)(1) (a)(2)	Peleas/Agresión C. E. 48900 (a) C. P. 415, 415.5	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión 1-5 días de ·Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía. 		
48915 (a) (5) 48900. 7	Asalto y ataque a cualquier empleado escolar. C. E. 44811, 44014; C.P. 240, 241.6, 242, 243.6, 71	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía 		
(f)	Incendio—Cualquier fuego en la escuela será reportado a la Policía y será investigado por dicho Departamento y por los oficiales de la escuela. C. E. 48900(f); C. P. 450, 451, 452	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 3 -5 días ·Más restitución ·Posible recomendación para ser expulsado ·Intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·3-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía 	
(b)	Cohetes/fuegos artificiales C. E. 48900 (b)	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1 -3-días ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·3-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía 	
(b) (m)	Poseción de un arma: un “objeto dañino”. Se refiere a esos objetos mencionados en C. P. 12001, y objetos capaces de infligir daño considerable al cuerpo; no necesariamente para el progreso académico del alumno; una imitación de arma, airesol picante u otros productos nocivos. C.E. 48900 (b, m) C. P. 12031, C.P. 12403.7	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 5 días · Posible recomendación para ser expulsado · Notificación a la Policía 		
(c)	El poseer ilegalmente, usar, vender o estar bajo cualquier otra forma de la influencia del alcohol, drogas o artefactos para drogas o sustancias controladas C. E. 48915 A (3) C. E. 48900 (c), 380, 381 C.C. 11056;	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·Notificación a la Policía ·Recomendación para Intervención en Crisis ·Posible recomendación para ser expulsado 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado · Notificación a la Policía 	
(j)	El poseer ilegalmente o ilegalmente ofrecer, arreglar o negociar para vender cualquier artefacto para drogas como definido en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad. C.E. 48900 (j)	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión 1-5 días de ·Notificación a la Policía ·Recomendación para Intervención en Crisis ·Posible recomendación para ser expulsado 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado · Notificación a la Policía 	
(d)	Venta de alcohol o cualquier sustancia controlada (incluye proporcionarla a otros alumnos). C. E. 48900 (d)	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·Recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía 		
(e) (f) (g) (l)	Robo o extorción; Daño a la propiedad escolar o privada. Robo de propiedad escolar o privada. Recibir cosas robadas de la escuela o propiedad privada. C. E. 48900 (e), (f), (g), (l), (t); C. E. 48915 (a)(4) P.C. 459	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·Notificación a la Policía ·Restitución si es necesario 		

POLIZA DE DISCIPLINA MAYOR

CONTINUACION

C. E. 48900		Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
(f)	Vandalismo/Rayar las Paredes (Los padres son responsables por los daños hasta de \$10,000 por cada incidente y hasta un máximo de \$50,000) C. E. 48900 (f) P. C. 594, 640.5 C. E. 48900.6	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible de suspensión 1-5 días ·Restitución ·Servicio comunitario escolar ·Posible expulsión ·Notificación a la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Restitución · Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía 	
(h)	Fumar o tener consigo productos de tabaco C. E. 48900 (h) C. P. 308 (b)	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·suspensión dentro del campo escolar (OCS) ·Posible multa del Departamento de Policía ·Recomendación para el Programa “Cesación” 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Multa del Departamento de Policía ·Posible recomendación para ser expulsado ·Recomendación para el Programa “Cesación” 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Multa del Departamento de Policía ·Recomendación para ser expulsado ·Recomendación para el Programa “Cesación”
(i)	Groserías, vulgaridad C. E. 48900 (i)	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·suspensión dentro del campo escolar (OCS) ·Notificación a una agencia ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía
(k)	Hacer trampa	<ul style="list-style-type: none"> ·Refiera al “syllabus” del maestro/a ·Contacto con los padres 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-3 días de suspensión ·suspensión dentro del campo escolar (OCS) 	<ul style="list-style-type: none"> ·3-5 días de suspensión
(k)	Desafío de autoridad, interrupción de actividades escolares o interferencia con los esfuerzos del administrador para tener una escuela segura. C. E. 48900 (k)	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·suspensión dentro del campo escolar (OCS) ·Acción disciplinaria de parte de la administración 		
(k)	Violaciones del Código de Vestimenta “ordenada, limpia, e no disruptiva”. La vestimenta adecuada según las directrices de política de la escuela	<ul style="list-style-type: none"> ·Contacto con los padres ·El alumno se cambiará de ropa 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-Día de suspensión o detención ·suspensión dentro del campo escolar (OCS) ·El alumno se cambiará de ropa 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-3 días de suspensión
(k)	Aparatos electrónicos (plumas láser/puntero/teléfonos celulares/cámaras / Aparatos de música o otros aparatos electrónicos no deben interferir con el proceso de instrucción) C. E. 48901.5, C. E. 51512	<ul style="list-style-type: none"> ·Se confiscarán ·Los padres tendrán que recogerlos 	<ul style="list-style-type: none"> · Se confiscarán ·suspensión dentro del campo escolar (OCS) ·Detención ·1-Día de suspensión · Los padres deberán de recogerlos 	<ul style="list-style-type: none"> ·Se confiscarán ·2 días de suspensión ·Los padres tendrán que recogerlos en la oficina del administrador
(k)	Falsificación, representación falsa, nombre falso, la falta de identificación	<ul style="list-style-type: none"> ·Possible suspensión de 1-5 días 	<ul style="list-style-type: none"> ·3-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado 	<ul style="list-style-type: none"> ·5-días de suspensión ·Recomendación para ser expulsado
(k)	Mal uso del Internet y uso inapropiado de la tecnología incluyendo computadoras, equipo de vídeo, cámaras digitales, teléfonos celulares, cámaras, mensajería de texto C. E. 48900 (k)	<ul style="list-style-type: none"> ·Contacto con los padres ·Se quitará el privilegio de usar el equipo ·Posible suspensión de 1-3 días ·Posible intervención de la Policía ·Restitución si es necesario 	<ul style="list-style-type: none"> ·3-5 días de suspensión ·Posible intervención de la Policía ·Restitución si es necesario ·Se quitará el privilegio de usar el equipo 	
(n)	Hostigamiento sexual C. E. 48900.2 C. P. 261, 266 (c), 286, 288, 288 (a), 289, 243.4, 243	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía 	
(o) (n) (a)(1) (q) (r)	Intimidación, tormento, asalto sexual, Hostigamiento o provocación para pelear, Violencia de odio C. E. 48900.4 , 32050, 32051, 48900.3 C. P. 415, 415.5 Intimidación, incluyendo, pero no limitado a, intimidación cometido por medio de un acto electrónico	<ul style="list-style-type: none"> ·Posible suspensión de 1-5 días ·Notificación a una agencia ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía 	<ul style="list-style-type: none"> ·1-5 días de suspensión ·Recomendación para ser expulsado ·Posible intervención de la Policía

POLIZA DE DISCIPLINA MAYOR

CONTINUACION

C. E. 48900		Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
(o) (a) (1)	Intimidación u Hostigamiento de Pandillas C. E. 48900. 4, C.P. 422.6, 186.22(f), 186.2-186.33 (a)	·Posible suspensión de 1-5 días y/o ·Notificación a una Agencia ·Posible recomendación para ser expulsado	·3-5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado	·5 días de suspensión ·Posible recomendación para ser expulsado
	Estacionamiento ilegal	· \$25 de multa	· \$50 de multa	·Se notificará a los padres \$75 de multa ·El automóvil puede ser remolcado al costo del dueño · Se quitará el privilegio de estacionarse en la escuela
	Uso de bicicletas, patines, "Roller Blades", o patinetas, etc. en la escuela	·Advertencia verbal o por escrito ·Se confiscaran -El estudiante puede recoger después de la escuela	·Se confiscarán - Los padres deben reclamarlos ·Posible intervención de la Policía ·Detención	
	Vagancia: incluye aquellos alumnos que son traídos por la Policía o personal de la escuela cuando legalmente deberían de estar en clase. C. E. 48264, 48265, 48900	·Contacto con los padres ·Detención ·Posible infracción según la Ordenanza del Condado/la Ciudad sobre la vagancia	·Contacto con los padres ·Detención ·Posible infracción según la Ordenanza del Condado/la Ciudad sobre la vagancia	·Contacto con los padres ·Detención ·Posible infracción según la Ordenanza del Condado/la Ciudad sobre la vagancia ·Recomendación para SARB ·Posible suspensión por desafío
	Uso de un vehículo de manera insegura. (alta velocidad, derrapamiento a propósito, etc.)	•\$25 de multa •Se le notificará al padre •Posible multa del Departamento de Policía	·multa ·Se le notificará al padre ·1-5 días de suspensión ·Posible multa del Departamento de Policía	·multa ·Se notificará al padre ·Se quitará el privilegio de estacionarse en la escuela ·1-5 días de suspensión ·Posible multa del Departamento de Policía
48915	(a1) Causar herida física grave a otra persona (c1) Poseer, vender o de otra manera equipar de un arma de fuego (c2) Blandir un cuchillo (c3) Venta de una sustancia controlada (c4) Cometer o atentar a cometer asalto hostigamiento sexual (c5) Posesión de un explosivo	·5 días de suspensión ·Recomendación para ser expulsado ·Notificación a la Policía		

Un alumno puede ser, en cualquier momento, suspendido o expulsado por actos cometidos durante las actividades escolares, entre las cuales se incluyen, pero no están limitadas a las siguientes actividades:

- (1) Mientras esté en la escuela.
- (2) Mientras vaya o venga de la escuela.
- (3) Durante la hora del almuerzo, ya sea dentro o fuera de la escuela.
- (4) Durante, o mientras vaya o venga de una actividad patrocinada por la escuela.C.E. 48900 (s)

El Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje seguro. Al hacer esto la administración se reserva el derecho de:

- Asignar intervenciones en casos, que incluyen entre otros, la detención, suspensión en la escuela (OCS) y/o Servicio de Comunidad en la Escuela, Programa "Cesación", Centro Comunitario de Salud, o Servicio Comunitario.
- Incrementar penalidades según lo exija la gravedad del incidente.
- En la escuela, hacer búsquedas imprevistas en automóviles, mochilas, artículos personales y armarios cuando haya una sospecha razonable que justifique la búsqueda.
- Usar cámaras de vigilancia, analizadores de aliento y detectores de metal, para mantener un ambiente de aprendizaje positivo en la escuela, y en las actividades patrocinadas por la escuela. La información adquirida por medio de estos artefactos será utilizada para acción disciplinaria, restitución, y persecución legal si es necesario.
- Utilizar perros busca-drogas del Departamento de Policía del Condado de Santa Bárbara o de Santa María para mantener la escuela libre de sustancias ilegales.

CUALQUIER ALUMNO QUE HAYA SIDO SUSPENDIDO O EXPULSADO:

1. Tendrá derecho a solicitar cualquier tarea o examen que haya perdido.
2. No se reportará a la escuela durante el periodo de suspensión/expulsión sin que haya hecho arreglos antes con un administrador.
3. No se le permitirá atender a ninguna de las actividades escolares en ninguna de las escuelas del distrito.
4. Tendrá el derecho de revisar su archivo.

EDUCACION ESPECIAL

¿Qué es la Educación Especial?

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) define la educación especial como: "Instrucción especialmente diseñada, sin costo para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad".

La educación especial asegura que las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades se satisfagan a través de servicios adicionales, apoyos, programas, colocaciones especializadas o entornos. Se ofrecen servicios de educación especial a los estudiantes elegibles sin costo para las familias. El propósito principal de la educación especial es proporcionar instrucción e intervención especialmente diseñadas, así como dar a los estudiantes con discapacidades acceso a los mismos programas educativos y / o actividades que están disponibles para sus compañeros no discapacitados.

Educación Especial

Identificación y Evaluación de Individuos para Educación Especial E.C. 56301; B.P. Y AR 6164.4 La Junta de Gobierno reconoce la necesidad de buscar y evaluar activamente a los residentes del distrito desde el nacimiento hasta los veintiún (21) años que tienen discapacidades para proporcionarles oportunidades educativas apropiadas de acuerdo con la ley estatal y federal. El Distrito quiere ubicar, identificar y evaluar a todos los niños con discapacidades, ya sean desamparados, pupilos del estado, o matriculados en escuelas públicas o privadas para proporcionar una educación gratuita y apropiada. [CE. 56020 et seq., 56040, 56301; 20 USC 1412, (10) (A) (ii); 34 CFR 300.121]. El Superintendente o persona designada deberá identificar procesos para determinar cuando las dificultades académicas, de comportamiento o de otro tipo pueden estar relacionadas con discapacidades y establecer procedimientos sistemáticos para la identificación, referencia, evaluación, planeación, implementación, revisión y evaluación trienal de educación especial. Un estudiante será referido para instrucción y servicios educativos especiales solamente después de que los recursos del programa de educación regular (general) hayan sido considerados y usados donde sea apropiado. El Superintendente o persona designada consultará con los representantes apropiados de niños de escuelas privadas con discapacidades sobre cómo identificar, localizar y evaluar a estos niños. El Superintendente o persona designada deberá notificar a los padres / tutores por escrito de sus derechos relacionados con la identificación, remisión, evaluación, planificación de instrucción, implementación y revisión, incluyendo los procedimientos del Distrito para iniciar una remisión para identificar individuos. Para propósitos de evaluación, el personal usará pruebas apropiadas para identificar información específica sobre las habilidades del estudiante en áreas de habilidad. Además, el personal utilizará medidas múltiples, incluida la observación directa, para estudiar el efecto de las intervenciones o modificaciones en el programa de instrucción regular. El personal también puede considerar la historia personal del estudiante, el desarrollo y el comportamiento adaptativo.

La Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA) es una ley federal que requiere que los distritos escolares proporcionen una educación pública apropiada gratuita a los niños con discapacidades elegibles. Una "educación pública apropiada y gratuita" (FAPE) significa educación especial (instrucción especialmente diseñada) y servicios relacionados deben ser proporcionados como se describe en un Programa de Educación Individualizada (IEP) sin costo para el padre/ tutores /o sustituto con estudiante con discapacidades/ estudiantes adultos con discapacidades. Padres, guardianes, padres suplentes de niños con discapacidades y estudiantes adultos con discapacidades tienen derecho a participar en el desarrollo del IEP, a participar en reuniones del equipo del IEP sobre la identificación (elegibilidad), evaluación o colocación educativa del niño, Y para recibir información sobre la disponibilidad de una educación pública apropiada y gratuita incluyendo todas las opciones del programa y todos los programas alternativos disponibles, tanto públicos como no públicos. (20 USC 1401 [3], 1412 [a] [3], 34 CFR 300.111, EC 56301, 56341.1 [g] [1] y 56506)

¿Cómo pueden ser referidos los niños?

Una referencia puede ser hecha por un padre o por cualquier persona preocupada por un niño. La participación de los padres y el acuerdo se obtiene antes de cualquier otra acción. La información es confidencial y la privacidad de los niños y de los padres está protegida.

Estudiantes que asisten a una escuela privada

Los distritos escolares están obligados a llevar a cabo Child Find para todos los niños con incapacidades colocados por los padres que asisten a escuelas privadas dentro de los límites del distrito. Una vez localizado e identificado el niño, el distrito escolar donde se ubica la escuela privada, es responsable, con el consentimiento de los padres, de realizar una evaluación inicial.

EDUCACION ESPECIAL

El Proceso de Educación Especial

Determina si su hijo es elegible para servicios de educación especial y, si es así, qué servicios de educación especial son más apropiados para su hijo. Hay cinco pasos básicos en el proceso de educación especial:

(1) Remisión para la evaluación; (2) Evaluación; (3) Reunión del Programa de Educación Individualizada (IEP); (4) Determinación; y (5) Revisión del IEP.

Salvaguardias de Procedimiento (también conocido como los Derechos de los Padres)

Provee al padre / guardián / padre sustituto de un niño con discapacidades / estudiante adulto con discapacidades de 18 a 21 años con una visión general de los derechos educativos de niños con discapacidades de tres a veintidós años.

La Notificación de Salvaguardias de Procedimiento debe ser proporcionada a usted:

Cuando solicita una copia la primera vez que se le remita a su hijo para una evaluación de educación especial, cada vez que se le da un plan de evaluación para evaluar a su hijo, al recibir el primer estado o una queja de debido proceso en un año escolar, y cuando se toma una decisión para que constituye un cambio de colocación (20 USC 1415 [d], 34 CFR 300.504, EC 56301 [d] [2], EC 56321 y 56341.1 [g] [1])

Elegibilidad

La elegibilidad de estudiantes con discapacidades para educación especial es determinada por el equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) de acuerdo a los criterios específicos para cada una de las categorías de elegibilidad que se muestran a continuación.

Un estudiante no puede ser elegible para educación especial si el factor determinante para la elegibilidad es la falta de instrucción apropiada en lectura, incluyendo los componentes esenciales de la instrucción de lectura, la falta de instrucción en matemáticas, o solamente porque son aprendices de inglés. Componentes esenciales de la instrucción de lectura significa instrucción explícita y sistemática en la conciencia fonémica; fónica; desarrollo de vocabulario; fluidez en la lectura, incluyendo habilidades de lectura oral; y estrategias de comprensión de lectura. Los servicios de educación especial pueden comenzar al nacer y continuar hasta la edad de veintidós (22).

Categorías de Discapacidad bajo la Ley IDEA

Estas definiciones federales guían cómo los estados definen quién es elegible para una educación pública apropiada y gratuita (FAPE) bajo la ley de educación especial: Autismo, Sordera-Ceguera, Sordera, Retraso en el desarrollo, trastorno emocional, discapacidad auditiva, discapacidades intelectuales, discapacidades múltiples, discapacidad ortopédica, otros problemas de salud, discapacidad específica de aprendizaje, discapacidad del habla o del lenguaje, lesión cerebral traumática y discapacidad visual, incluida ceguera.

La ley exige que en la medida de lo posible, los niños con discapacidades sean educados con niños sin discapacidades. Esta ubicación se denomina "el entorno menos restrictivo". El ambiente menos restrictivo se determina en un proceso paso a paso que comienza con la suposición de que el estudiante asistirá a un salón de clases en su escuela de vecindario. En primer lugar, el equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) analiza si la colocación del estudiante en el salón de clases regular se puede lograr satisfactoriamente. El equipo del IEP debe evaluar los siguientes factores:

1. ¿Pueden usarse ayudas y servicios suplementarios para acomodar al estudiante en un aula principal en su vecindario?
2. Al considerar varios servicios de colocación y apoyo, ¿cómo se comparan los beneficios académicos de la clase principal con los beneficios de la clase más segregada?
3. ¿Cuál es la experiencia general del estudiante en educación general, incluyendo beneficios no académicos?
4. ¿Cuál será el efecto de la presencia del estudiante en el salón principal?

En segundo lugar, si el equipo del IEP determina que no es apropiado educar al estudiante en el salón principal; El equipo debe tratar de integrar al estudiante en la máxima medida apropiada, como durante el recreo, asambleas, salidas y eventos especiales, etc. El equipo del IEP puede considerar ambientes más restrictivos SÓLO después de pesar los factores anteriores y rechazar un entorno menos restrictivo.

EDUCACION ESPECIAL

Programas, Apoyos y Servicios:

Un continuo de opciones de programas para los estudiantes que calificaron para educación especial. Los equipos del Programa de Educación Individualizada (IEP) deben considerar el aula de educación general primero en explorar el mejor escenario para la entrega de servicios de educación especial a estudiantes con discapacidades. Los servicios de educación especial y los apoyos se proporcionan en una variedad de maneras incluyendo, pero no limitado al programa de educación regular e incluyen:

Programa Especial de Recursos - Instrucción y servicios para los estudiantes cuyas necesidades han sido identificadas en un IEP, que están asignados a salones regulares para la mayoría del día escolar y están trabajando hacia un diploma de escuela secundaria.

Programa Día Especial (Core Curriculum) - Está diseñado para estudiantes con discapacidades leves a moderados que están participando en el programa general de educación / currículo central y están trabajando hacia un diploma de escuela secundaria. Estudiantes son asignados a los maestros de educación especial la mayoría de el día escolar (por lo general más del 50%), y esos minutos se cuentan como fuera del programa de educación general.

Programa Día Especial (Currículo Alternativo) - Es un ajuste que sirve a los estudiantes con discapacidades moderadas a graves que afectan el funcionamiento académico, no académico, cognitivo y adaptativo / la vida diaria del estudiante. Programa de alto nivel de la escuela está diseñado para estudiantes que no se inscribirán en el "a-g" secuencia de cursos o trabajar hacia un diploma y en su lugar trabajar hacia un certificado de finalización. Los estudiantes pueden ser incluidos / incorporados en clases o programas de educación general de acuerdo con sus IEPs para proveer oportunidades de involucrarse con compañeros típicos en el ambiente menos restrictivo.

Instrucción y Servicios Designados (denominados "Servicios Relacionados")

Los servicios incluyen: Discurso y Lenguaje, Audiología, Orientación y Movilidad, Educación en el Hogar o en el Hospital, Educación Física Adaptada (APE), Terapia Física, Terapia Ocupacional, Servicios de Visión, Asesoría y orientación (incluyendo consejería de rehabilitación, Psicología, Salud y Enfermería, Trabajador Social, Educación Vocacional y Desarrollo Profesional, y Terapia Recreativa.

Intervención Conductual

Los apoyos y otras estrategias se utilizan teniendo en cuenta la libertad física y la interacción social del estudiante, se administran de una manera que respeta la dignidad humana y la privacidad personal, y garantiza el derecho del estudiante a la colocación en el ambiente educativo menos restrictivo.

Transportación

Está disponible como un servicio relacionado si es necesario para que un estudiante reciba FAPE. Al hacer esta determinación, el equipo del IEP debe considerar: (1) las necesidades del estudiante; y (2) la forma menos restrictiva de transporte apropiada para el estudiante.

El transporte se proporciona como un servicio relacionado para los estudiantes con discapacidades si se dan las siguientes condiciones:

1. Un estudiante es colocado por el Distrito en una escuela que no sea su escuela de residencia, que se conoce como la "escuela en casa". La "escuela en casa" se define como la escuela de residencia del estudiante o la escuela de su elección.
2. La discapacidad de un estudiante les prohíbe ir a la escuela de la misma manera que sus compañeros no discapacitados. Si el estudiante requiere transporte, la justificación debe ser incluida en su IEP.

Año Escolar Extendido (ESY)

Los servicios de ESY se proporcionan para estudiantes que requieren educación especial y servicios relacionados que exceden el año académico regular. Es probable que estas discapacidades continúen indefinidamente o durante un período prolongado, y la interrupción de la programación educativa del estudiante puede causar regresión, cuando se combina con una limitada capacidad de recuperación, lo que hace imposible o improbable que el estudiante alcance el nivel de autosuficiencia e independencia que De lo contrario, en vista de su condición de discapacidad. La falta de evidencia clara de tales factores no puede ser usada para negar a un individuo un programa de año escolar extendido si el equipo del IEP determina la necesidad de tal programa e incluye el año escolar extendido en el IEP.

EDUCACION ESPECIAL

Aviso Escrito Previo para la Educación Especial

El Distrito debe informarle acerca de las evaluaciones propuestas de su hijo en un aviso por escrito que sea comprensible y en su idioma nativo u otro modo de comunicación, a menos que sea claramente imposible hacerlo. Esta notificación también se debe dar cuando el Distrito propone o se niega a iniciar un cambio en la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo con necesidades especiales o una provisión de una educación pública apropiada y gratuita. (20 USC 1415 [b] [3] y (4), 1415 [c] [1], 1414 [b] [1], 34 CFR 300.503, EC 56329 y 56506 [a])

El Aviso Previo por Escrito debe incluir lo siguiente:

1. Una descripción de las acciones propuestas o rechazadas por el distrito escolar;
2. Una explicación de por qué la acción fue propuesta o rechazada;
3. Una descripción de cada procedimiento de evaluación, registro o informe que la agencia utilizó como base para la acción propuesta o rechazada;
4. Una declaración de que un niño con una discapacidad tiene protección bajo las salvaguardias procesales;
5. Fuentes de contacto de los padres para obtener asistencia en la comprensión de las disposiciones relacionadas con las acciones;
6. Una descripción de otras opciones que el equipo del IEP consideró y las razones que esas opciones fueron rechazadas;
7. Una descripción de cualquier otro factor pertinente a la acción propuesta o rechazada;
8. Una descripción de las acciones propuestas cuando un padre / guardián / padre sustituto / estudiante adulto revoca el consentimiento por escrito para recibir servicios de educación especial después de que el niño recibía educación especial y servicios relacionados. Si la notificación no se refiere a una remisión inicial para la evaluación, la notificación debe proporcionar una declaración de que usted tiene protección bajo salvaguardias procesales; Información sobre cómo puede obtener una copia de las salvaguardias procesales descritas; y fuentes de asistencia adicional para comprender las salvaguardias procedimentales. (20 USC, Sec. 1415 (c), CFR Título 34, Sec. 300.503, AR 6159.1)
9. La ley estatal requiere que cualquiera de las partes que presentan una audiencia de debido proceso debe proporcionar una copia de la solicitud escrita a la otra parte. (20 USC Sec. 1415 (h), CFR, Título 34, Sec. 300.507 y EC 56502 (a)) Una vez que se haya presentado una solicitud por escrito, se programará inmediatamente una audiencia de debido proceso, incluida cualquier conferencia de mediación, Cuarenta y cinco (45) días de la solicitud, con una decisión escrita y final. [(E.C. 56505 (f))]

Acceso a Registros Educativos

Usted tiene el derecho de inspeccionar y revisar todos los expedientes educativos de su hijo sin retrasos innecesarios incluyendo antes de una reunión del IEP o antes de una audiencia de debido proceso. El distrito escolar debe proporcionarle acceso a los registros y copias, si se solicita, dentro de los cinco (5) días hábiles después de que la solicitud se haya hecho por oralmente o por escrito. (USC, Título 20, Sec. 1415 (b), EC 49060, 56043 [n], 56501 [b] [3] y 56504)

Finalización de los servicios de educación especial

Los padres o el estudiante adulto pueden solicitar retirar el consentimiento para servicios de educación especial en cualquier momento. Retirar el consentimiento: La solicitud para revocar el consentimiento debe ser por escrito y debe especificar la solicitud de revocación de toda la educación especial y servicios relacionados, y debe ser fechada y firmada por el padre / estudiante adulto. Dentro de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud del padre / estudiante adulto para revocar el consentimiento, el Distrito proporcionará aviso previo por escrito informando al padre / adulto del impacto de la solicitud en el programa educativo y el cronograma de cesación de servicios. Todos los servicios de educación especial y servicios relacionados cesarán quince (15) días calendarios a partir de la fecha documentada en el formulario de notificación por escrito.

Aviso de Destrucción de los Registros Estudiantiles

Las escuelas mantienen varios expedientes estudiantiles con respecto a los estudiantes. Aunque algunos de estos registros deben ser permanentemente mantenidos como registros permanentes obligatorios, los registros provisionales obligatorios pueden ser eliminados en tres años una vez que el estudiante se va o los registros ya no son útiles según el código Ed 34 CFR 303.416 (a) La agencia pública debe informar a los padres cuando la información personal identificable recopilada, mantenida o utilizada bajo esta parte ya no es necesaria para proporcionar servicios educativos al niño".

Servicios de educación general para estudiantes con discapacidades Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

El SMJUHSD proporciona una educación pública gratuita y apropiada diseñada para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidades tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. El Distrito provee alojamiento para todos los estudiantes en la población de educación general que tienen un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad vital importante (como aprender o trabajar). Algunos ejemplos de impedimentos físicos o mentales son: Diabetes, trastornos convulsivos, trastorno de falta de atención, falta de procesamiento auditivo, asma, parálisis cerebral, depresión, trastornos de la alimentación; y/o enfermedades autoinmunes.

Una vez que se hace referencia a la Sección 504, se convoca a un equipo de individuos de la escuela (que conocen bien al estudiante) para determinar la elegibilidad de la Sección 504. Para todos los estudiantes elegibles, se escribe un Plan de Acomodación 504. Los estudiantes que están recibiendo servicios de Educación Especial en un Plan de Educación Individualizado (IEP) generalmente no necesitan un Plan de Acomodación 504. Esto sería una duplicación de servicio.

Cómo presentar una Queja de Debido Proceso para Estudiantes con Discapacidades

¿Cómo solicito una audiencia de debido proceso?

Debe presentar una solicitud por escrito para una audiencia de debido proceso. Los padres deben usar el Formulario OAH (Oficina de Audiencias Administrativas). Usted o su representante deben presentar la siguiente información en su solicitud:

- ◆ Nombre del niño;
- ◆ Dirección de la residencia del niño;
- ◆ Nombre de la escuela a la que asiste el niño; y
- ◆ Una descripción de la naturaleza del problema, incluyendo hechos relacionados con el (los) problema (s) y una propuesta de resolución del problema o problemas hasta el punto en que el padre sepa qué resolvería el problema.

Si la solicitud no contiene suficiente información, la solicitud de debido proceso puede ser rechazada. El distrito debe de sostener una sesión de resolución dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la queja del debido proceso, a menos que haya una renuncia por escrito de ambas partes. (EC 56500.3 (e))

Disciplina Escolar y Procedimientos de Colocación para Estudiantes con Discapacidades

¿Se puede suspender o expulsar a mi hijo?

Los niños con discapacidades pueden ser suspendidos o colocados en otros ajustes provisionales alternativos o otros ajustes en la misma medida en que estas opciones serían usadas para niños sin discapacidades. Si un niño excede de diez (10) días de suspensión, se debe sostener una Reunión de Determinación de Manifestación para determinar si la mala conducta del niño es causada por la discapacidad. Cuando un estudiante es recomendado para ser expulsado, la Reunión de Determinación de Manifestación debe tener lugar dentro de 10 días de la fecha de la acción disciplinaria. U.S.C. Título 20, Sec. 1415 (k). Como padre / tutor, se le invitará a participar como miembro de esta Reunión de Determinación de Manifestaciones. El distrito escolar puede ser requerido para desarrollar un plan de evaluación para tratar la mala conducta o, si su hijo tiene un plan de intervención de comportamiento, revisar y modificar el plan, según sea necesario. Si la Reunión de Determinación de Manifestación concluye que la mala conducta no fue una manifestación de la discapacidad de su hijo, el distrito escolar puede tomar medidas disciplinarias, como la expulsión, de la misma manera que lo haría para un niño sin discapacidades.

Si no está de acuerdo con la decisión de la Reunión de Determinación de Manifestación, puede solicitar una audiencia acelerada de debido proceso de la Oficina de Audiencias Administrativas de la Oficina de Derechos Humanos de Educación de los Estados Unidos.

SERVICIOS ESTUDIANTILES

Programa de Alimentos Escolares

Nuestro distrito participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa de Desayunos Escolares que **ofrece desayuno y almuerzo todos los días sin costo para los estudiantes matriculados**. Las ofertas diarias incluyen una variedad de comidas frescas, hecha a pedido, de temporada y étnicamente diversa. Los menús incluyen ensaladas frescas, sándwiches caseros, pizza, especialidades del día y favoritos como hamburguesas y papas fritas. Colaboramos con empresas y agricultores locales para proporcionar productos horneados frescos y productos de temporada.

Aunque las familias no necesitan presentar una solicitud para recibir comidas sin costo, estamos solicitando que completen una Encuesta de Datos De Ingresos Del Hogar, no a más tardar el 31 de octubre de 2023. Esta encuesta garantizará que los estudiantes de las preparatorias tengan acceso a todos los recursos elegibles, que incluye las exenciones para las pruebas y solicitudes de admisión a la universidad, descuentos en Internet desde el hogar, y genera fondos estatales y federales adicionales para respaldar los programas y servicios de educación suplementarios .

Para completar esta encuesta anual, haga clic en este enlace, [Encuesta de Datos de Ingresos de Los Hogares](#), que también se encuentra en los sitios web del Distrito y de las escuelas secundarias. Las encuestas también están disponibles en la oficina de enlaces comunitarios de cada escuela y en el Centro de Servicios de Apoyo del Distrito. Los estudiantes que están registrados como migrantes, personas sin hogar o que reciben servicios a través de CalFresh, CalWorks o FDPIR, **NO NECESITAN COMPLETAR** la encuesta.

Nuestro Departamento de Servicios de Alimentos mantiene un estricto cumplimiento con la Política del Proyecto de Ley SB 19 que exige estándares nutricionales para las comidas de nuestros estudiantes. La Política de Bienestar del Distrito está disponible para su visualización en este sitio web bajo las Políticas de la Junta, BP 5030.

Consulte el sitio web del distrito o de la escuela para obtener más detalles.

Reporte de Responsabilidad Escolar (SARC)

Todas las escuelas de California están obligadas por la ley estatal a publicar un Reporte de Responsabilidad Escolar (SARC). El SARC contiene información sobre la condición y desempeño de cada escuela pública de California y describe cómo piensa cumplir con las metas anuales específicas de la escuela para todos los alumnos, con actividades específicas para abordar las prioridades estatales y locales. [CE. 33126, 35256, 35258]. El informe está disponible en el sitio web del distrito en www.smjshd.org, en el sitio web de la escuela, o copias impresas están disponible bajo petición en el sitio escolar.

Plan de Seguridad Escolar

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1 de marzo. El plan incluirá un sistema de pasos de seguir en caso de una emergencia de temblor y polizas de desastre para los edificios con una capacidad de 50 personas o más. Cada escuela debe reportar el estado de su plan de seguridad escolar, a varios líderes comunitarios e incluyendo una descripción de su elementos claves en su reporte de responsabilidades de la escuela. [E.C. 32281, 32286, 32288]

Consejería de Carreras

Cuando todos los estudiantes reciben consejería sobre selección de cursos y profesiones, todos reciben servicios iguales. Los padres/tutores tienen el derecho de participar en las sesiones de consejería y decisiones. [E.C. 221.5]

A los padres se les informa que las escuelas aseguran equidad de género relacionada con consejería de carrera, oportunidades de selección de cursos de carrera y atletismo. Los padres también tienen derecho a participar en las sesiones y decisiones de asesoramiento. [CE 221.5]

Abuso de Estudiantes

Los padres tienen derecho de negar que su hijo/a tome parte en el programa primario de prevención para prevenir el abuso de estudiantes [WIC 18976.5]

SERVICIOS ESTUDIANTILES

Estado Matrimonial y Paternal

El Distrito no aplica ninguna regla relacionada con el estado paternal, familiar o matrimonial (actual o potencial) de un estudiante que trata a los estudiantes de manera diferente sobre la base del sexo. (5 CCR § 4950; 34 CFR § 106.40 (a)).

El Distrito no excluye ni deniega a ningún alumno de ningún programa educativo o actividad únicamente por motivos de embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo o recuperación del mismo. (5 CCR § 4950 (a); 34 CFR § 106.40 (b) (1))

Las estudiantes embarazadas y los estudiantes de ambos sexos no están excluidos de la participación en sus programas escolares regulares ni se les exige participar en programas de estudiantes embarazadas o programas educativos alternativos [(5 CCR § 4950 (c); 34 CFR § 106.40 (b) (1)].

Las estudiantes embarazadas / padres que participan voluntariamente en programas alternativos reciben programas educativos, actividades y cursos iguales al programa regular [(5 CCR § 4950 (c); 34 CFR § 106.40 (b) (3))]

El Distrito trata el embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo y la recuperación del mismo de la misma manera y bajo las mismas políticas que cualquier otra discapacidad temporal [(5 CCR § 4950 (d); 34 CFR § 106.40 (b) (4)].

Acomodación de Estudiantes Lactantes

El Distrito proporcionará adaptaciones razonables a un alumno lactante en el sitio escolar para extraer leche materna, amamantar a un bebé o atender otras necesidades relacionadas con la lactancia. Los estudiantes lactantes son conscientes de las acomodaciones de lactancia a través del manual del estudiante, la oficina de salud, el consejero o como parte del Programa Cal-Safe. Las acomodaciones son las siguientes:

- ◆ Programa Cal-Safe - (805) 925-2567 ext. 1830
- ◆ Oficina de Salud ERHS - (805) 937-2051 ext. 2718
- ◆ Oficina de Apoyo de DHS, Sala 111 - (805) 937-6356 ext. 1711
- ◆ Oficina de Salud de SMHS - (805) 925-2567 ext. 3581
- ◆ Oficina de Salud de PVHS - (805) 922-1305 ext. 5753

Las acomodaciones razonables bajo esta sección incluyen, pero no se limitan a, todas las siguientes:

- (1) Acceso a una habitación privada y segura, que no sea un baño, para extraer leche materna o amamantar a un bebé.
- (2) Permiso para traer a la escuela un extractor de leche y cualquier otro equipo usado para extraer la leche materna.
- (3) Acceso a una fuente de energía para un extractor de leche o cualquier otro equipo utilizado para extraer leche materna.
- (4) Acceso a un lugar para almacenar la leche materna extraída de manera segura.

El distrito proporcionará un alumno lactante en el sitio escolar con una cantidad de tiempo razonable para satisfacer su necesidad de extraer leche materna o amamantar a un bebé.

El distrito se asegurará de que el alumno no incurra en una penalización académica como resultado de su uso, durante el día escolar, de las adaptaciones razonables especificadas en esta sección, y se le brinda a los alumnos la oportunidad de recuperar el trabajo perdido debido a dicho uso [EC § 222 (a), (b), (e)].

Acceso Educativo Equitativo

Los programas, actividades y clubes estudiantiles del Distrito están disponibles para todas las personas sin importar su actual o percibida, edad, color, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. (EC §§ 200, 220 y 260; 5 CCR §§ 4925-4926)

Todos los clubes de estudiantes tienen el mismo acceso a las instalaciones y una oportunidad justa de reunirse. (5 CCR § 4927)

Ningún curso o actividad está etiquetado o programado de una manera que resulte en la separación de los estudiantes en base al sexo, orientación sexual, identidad de género, raza, ascendencia, origen nacional, religión, color y discapacidad mental o física. [5 CCR § 4940 (d)]

Los programas, actividades y instalaciones segregados por sexo, incluida la participación en todos los equipos atléticos segregados por sexo y en todas las competiciones segregadas por sexo, estarán disponibles para todos los alumnos sobre la base de su identidad de género individual, independientemente del género listado en los registros del alumno. [EC § 221.5 (f)]

SERVICIOS A ESTUDIANTES

Servicios de Acceso al Internet

El superintendente o su designado deberán establecer regulaciones gobernando el acceso de estudiantes a la tecnología apropiados para la edad. Estos reglamentos deberán tratar con el bienestar y seguridad de los estudiantes al usar correo electrónico, salas de charla (chateo) u otras formas de comunicación electrónica directa como también prohibir el acceso a materia perjudicial en el Internet, el cual pueda ser obsceno o pornográfico, y sea un precursor al mal uso del sistema. Además, estas regulaciones deberán establecer el hecho de que los usuarios no pueden esperar privacidad y que el personal del distrito podría vigilar o examinar todas las actividades del sistema para asegurar el uso apropiado del sistema. Los estudiantes que no obedezcan las reglas del distrito estarán sujetos a acción disciplinaria, revocación al acceso de estas tecnologías y acción legal cuando sea apropiado.

Porque la Internet contiene una colección de recursos no regulados, el distrito no puede garantizar la exactitud de la información o lo apropiado del material que el estudiante se pueda encontrar. Por lo tanto, antes de usar los recursos electrónicos del distrito, cada estudiante y su padre/guardián deberán firmar y regresar un Acuerdo de Uso Aceptable. Este acuerdo especificara las obligaciones y responsabilidades del usuario y deberá indemnizar al distrito de cualquier daño. El padre/guardián debe estar de acuerdo en no responsabilizar al distrito por materiales que el estudiante adquiera en el sistema, por violaciones a restricciones de derechos reservados, errores del usuario o negligencia o cualquier costo causado por el usuario. El personal deberá supervisar a los estudiantes mientras usen los servicios on-line y podría pedir ayuda a los maestros asistentes o estudiantes asistentes en esta supervisión.

El Superintendente o persona asignada se asegurara que todos las computadoras con acceso al Internet tienen una medida de protección tecnológica que bloquea o filtra el acceso de Internet de representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil, o material perjudicial para estudiantes, y que la operación de tales medidas sean esforzadas. [47 USC 254]

Póliza de Uso Estudiantil de Tecnología y Seguridad en el Internet

El sistema del distrito será utilizado únicamente con propósitos relacionados a la educación. Estrictamente se prohíbe el uso comercial, político y/o personal que no sea relacionado con el propósito educativo. Se prohíbe la divulgación, uso y difusión de información de identificación personal con respecto a los estudiantes.

Colocación Avanzada y Cobro de Exámenes de Bachillerato Internacionales

Posibles fondos estatales estarán disponibles para estudiantes de bajos ingresos quienes califican para cubrir el costo de colocación avanzada. Existe un programa de becas para costear los gastos de estudiantes que toman el examen de Bachillerato Internacional y exámenes de colocación avanzada; sin embargo, la crisis del presupuesto estatal ha dado a los distritos la flexibilidad de proveer estos servicios, [E.C. 4898o, 52240]

EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Expedientes (Estudiantiles) Información Para el Uso de Emergencias

Para la protección de la salud y el bienestar de su hijo/a, la Mesa Educativa de cualquier distrito escolar puede requerir que el padre/tutor de un alumno mantenga actualizado, en la escuela de asistencia del alumno, la información de emergencia, incluyendo el domicilio y número telefónico de los padres/tutores y nombre, domicilio y número telefónico de un familiar o amigo que este autorizado para cuidar al alumno en una situación de emergencia, si no se puede comunicar con los padres/tutores. [E.C. 49408].

Le pedimos que actualice la información de contacto a través del portal para padres de AERIES. Porfavor proporcione comprobante de domicilio actualizado a la Oficina de Registros.

Cambio de dirección/telefono

Si su dirección, números de teléfonos o hay otros cambios de información personal, durante el curso del año escolar, es muy importante actualizar la información por su portal para padres de AERIES.

Informes, boletines, avisos y recordatorios de reuniones muchas veces son enviados por correo. Para que la escuela mantenga a los padres/tutores bien informados, y para asegurar que el contacto se pueda hacer rápidamente si es necesario, es imprescindible que la Oficina de Registros sea informado de cualquier cambio de dirección, número de teléfono y tutela. Los cambios en los formularios de datos están disponibles en la oficina de registros.

Expediente Estudiantil

Usted y su estudiante que sea mayor de 18 años de edad, tienen el derecho de revisar, obtener copias, y inspeccionar el expediente escolar dentro de un espacio de cinco días hábiles después de haberlo solicitado por escrito o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado o una audiencia. El expediente es confidencial, y se debe mantener la privacidad, excepto en casos como cuando su hijo/a sea transferido a otra escuela. El expediente incluye el expediente académico, cartas de disciplina, recomendaciones, asistencia, y información de salud. Los expedientes se guardan en cada plantel escolar a cargo de la secretaria de archivos. Hay alguien disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando más de un estudiante se nombre en el expediente, los padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos de registros archivados y su ubicación. La póliza o regulación del distrito establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente, cambiarlo o eliminar archivos y la razón por los cambios. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios.

Usted puede obtener copias del contenido sin costa alguna. Usted también tiene el derecho de someter por escrito su objeción sobre los archivos con el superintendente. Usted puede estar en desacuerdo sobre la manera en que se trato su petición con el distrito con el Departamento de Educación de Los Estados Unidos si cree que hay algún error, una conclusión no substancial o deducción, una conclusión fuera del área de experiencia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha apuntadas, información no confiable, o una violación de derechos de privacidad. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es sostenida, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la Mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una perspectiva diferente, su prospectiva puede ser incluida en el archivo del su estudiante.

Para más información o asistencia puede llamar al 922-4573, Ext. 4215 o a Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 600 Independence Avenue, SW Washington, DC 20202-4605, [E.C. 49063, 49060, 49070, 56043 56504; Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA); 34 CFR Part 99]

Para facilitar la transición, a través de una relación establecida con el Departamento de Defensa y el Departamento de Educación de California, el Distrito ha establecido directrices para la transferencia de créditos y cumplimiento de los requisitos de graduación para los estudiantes de familias de militares. [E.C. 51250]

Entrega de Información del Directorio

La ley permite a las escuelas hacer publico "información de directorio" a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluye el nombre, dirección, número de teléfono, y fecha de nacimiento del estudiante en grados 11 y 12. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de esta información por nota escrita o indicando en formularios aplicables. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del padre o guardián . [E.C. 49001 (c), 49070, 50515; FERPA

DEBIDO PROCESO Y QUEJAS

Póliza de no discriminación

El distrito es responsable de garantizar que todas las personas reciban un trato equitativo en los programas, actividades, prácticas y empleo del Distrito y no sufrirán discriminación ilegal, incluido acoso discriminatorio, intimidación, represalias y intimidación conforme a las leyes federales y estatales contra la discriminación. El distrito proporcionará un ambiente escolar seguro que les permita a todos los estudiantes igualdad de acceso y oportunidades en los programas, servicios y actividades académicas, extracurriculares y otros programas de apoyo educativo.

El distrito prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar del distrito, la discriminación ilegal, incluyendo el acoso, la intimidación y la intimidación discriminatoria, dirigida a cualquier alumno por cualquier persona, basado en la actual o percibida raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, identificación étnica, edad, religión, estado civil, familia o estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, falta de vivienda o estado de crianza, o cualquier otra característica identificados en el Código de Educación 200 o 220, el Código Penal 422.55, o el Código de Gobierno 11135, o en base a la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas.

Esta póliza se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela del distrito y a actos que ocurran fuera del sitio escolar o fuera de actividades relacionadas o patrocinadas con la escuela pero que puedan tener un impacto o crear un ambiente hostil en la escuela.

El distrito es primariamente responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales, y tiene procedimientos para tratar alegaciones de discriminación ilegal y quejas que alegan la violación de las leyes que rigen los programas educativos. A los empleados, estudiantes, padres o tutores, comités consultivos y otras partes interesadas se les aconseja cómo presentar una queja si así lo desean.

Quejas Sobre Discriminación, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal

El distrito deberá seguir procedimientos de quejas uniformes al abordar quejas que aleguen discriminación ilegal contra cualquier grupo protegido según lo identificado bajo el Código de Educación, el Código de Regulaciones y el Código de Gobierno de California, incluyendo la actual o percibida raza, origen étnico, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, grupo étnico, identificación, edad, religión, estado civil, familia o estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, falta de vivienda o estado de crianza, o basada en la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa o actividad del distrito que recibe o se beneficia de la asistencia financiera estatal.

El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminativas con todas las actividades del Distrito. Si desea detalles adicionales sobre esto, o desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el Oficial de Quejas Uniformes del Distrito. La Mesa Directiva designa a los siguientes oficial de cumplimiento para recibir y investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento del distrito con la ley:

Kevin R. Platt
Asistente del Superintendente de Recursos Humanos
2560 Skyway Drive
Santa Maria, CA 93455
(805) 922-4573

El Proceso de Quejas Uniformes pueden utilizarse en casos de discriminación en educación de adultos, programas de fondos consolidados, la educación y programas carrera/técnicos, y programas de educación especial que reciben fondos de asistencia estatal o federal como también Williams Settlement y otras áreas designadas por el Distrito. [E.C. 200, 220, 234, 260 et seq., 56501; Código Penal 422.55; Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; 20 USC 1681-1688, 42 USC 2000d-2000d7; 34 CFR 106.9; Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Ley Educativa de Individuos con Discapacidades (IDEA) 5 CCR 4610,4622]

DEBIDO PROCESO Y QUEJAS

Proceso de Quejas de Uniformes

Puede ir a nuestro sitio web o comunicarse con la oficina de su escuela o la oficina del Distrito para obtener una copia de los procedimientos de quejas del distrito. El proceso UCP se puede usar para informar un incumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables; presentar quejas alegando discriminación, acoso, intimidación y / o intimidación; el cobro no autorizado de las cuotas de los alumnos para las actividades educativas; incumplimiento de las disposiciones de educación para los estudiantes en cuidado de crianza y los estudiantes sin hogar; cursos sin contenido educativo y cursos previamente completados / calificados suficientes para satisfacer los requisitos / requisitos previos para la educación postsecundaria y la recepción de un diploma, excepto en las condiciones especificadas; falta de acomodar razonablemente a los estudiantes lactantes; y / o alegando incumplimiento los requisitos legales bajo el Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP). Las quejas que aleguen discriminación pueden ser presentadas por una persona en su propio nombre o en nombre de otra persona o grupo de personas dentro de los seis meses posteriores a la ocurrencia o cuando se conocieron los hechos. Las quejas con respecto a un estudiante con necesidades especiales se pueden presentar dentro de los 12 meses posteriores a la ocurrencia. El personal ha sido entrenado para tratar este tipo de quejas. [CE. 56500.2]

1. Quejas hechas bajo este procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja a menos que la persona que somete la queja haya acordado por escrito en extender la fecha límite.
2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de quejas.
3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial encargado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la decisión. Dentro de los 5 días posteriores a la decisión, puede presentar una apelación ante la Junta de Educación.
6. Si no esta satisfecho con el resultado, entonces la persona que somete la queja tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. Puede mandar la queja directamente a CDE y ellos decidirán si intervienen inmediatamente basados en el criterio establecido.
8. No hay nada en este proceso que detenga a quien presenta la queja de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales. Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: mandamientos judiciales y ordenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas alas agencias estatales a federales apropiadas en los siguientes casos:

- Acta de Libertades Civiles Americanas 504 - Oficina de Derechos Civiles
- Abuso Infantil- Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o policia
- Discriminación/Servicios de Nutrición - Secretaria de Agricultura de Estados Unidos
- Discriminación de Empleo - Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.
- Educación General - Este distrito escolar
- Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil- Departamento de Servicios Sociales.
- Registros de Estudiantes - Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares (FPCO), Departamento de Educación de los Estados Unidos

Quejas del Acuerdo Williams (Williams Settlement,) Material Instructivo, Asignación de Maestros, y Instalaciones Escolares

Los padres deben usar el Procedimiento de Quejas Uniformes del Distrito para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver can el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. [E.C. 35186]

DEBIDO PROCESO Y QUEJAS

Proceso de Quejas del Acuerdo Williams

Las formas se encuentran disponibles en la escuela, sin costo, en la pagina de Internet del distrito, www.smjuhsd.org pero no es necesario usar esta forma para formular una queja. El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizara para someter una queja relacionada can el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.
2. Quejas mas aya de la autoridad de la escuela serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de queja.
4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Ingles y el idioma principal que fue usado para someter la queja.
5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicara donde someter la forma.
6. Las quejas validas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.
7. Dentro de 45 días de haber resultado la queja, se enviara un aviso a la persona que sometió la queja cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informara al Superintendente sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.
8. Si la persona que sometió la queja no queda satisfecha con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
9. El Distrito reportara trimestralmente sobre el numero de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen con los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en una sesión publica haciendo lo parte del record publico.

PROCESO PARA REPORTAR EL ABUSO INFANTIL PARA PADRES Y TUTORES

La siguiente información ayudará a los padres y tutores para determinar si ha habido o no abuso de menores y, en caso afirmativo, cómo presentar una queja de abuso infantil con la policía local. Esta información ha sido tomada de la Ley Para Reportar Abuso y Negligencia Infantil de California en el *Código Penal* de California y de los artículos del *Código de Educación* de California.

Qué acciones pueden constituir abuso infantil?

El abuso infantil puede ser cualquiera de los siguientes:

- Una lesión física que se inflige a un niño por otra persona que no sea por medios accidentales.
- El abuso sexual, asalto, o la explotación de un niño.
- El trato negligente o maltrato de un niño por una persona responsable por el bienestar del niño en circunstancias que indica el daño o amenaza de daño a la salud o el bienestar del niño, si el daño o amenaza de daño es de actos u omisiones por parte de la persona responsable.
- La imposición deliberada a un niño de cualquier castigo corporal cruel o inhumano o cualquier lesión que resulta en una condición traumática.
- El hacer daño intencional o lesionar a un niño o poner en peligro a la persona o la salud de un niño que la persona responsable por el bienestar del niño es un licenciario, administrador o empleado de cualquier institución con licencia de otorgar cuidado de niños o de un administrador o empleado de una escuela pública o privada o de otra institución u agencia.

El abuso infantil no incluye:

- Una pelea mutua entre los menores
- Una lesión que es causada por la acción de un agente del orden (peace officer) usando la fuerza razonable y necesaria en el ámbito de su empleo
- Una lesión causada por cualquier fuerza que sea razonable y necesaria para una persona empleada o participando en una escuela:
 1. Para detener un disturbio que pueda causar daño físico a personas o daños a la propiedad;
 2. Con el propósito de defensa propia;
 3. Para obtener posesión de armas o otros objetos peligrosos dentro del control de un alumno, o
 4. Para ejercer el grado de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger a los alumnos de salud y seguridad, y mantener las condiciones adecuadas y apropiadas que conduzcan a un aprendizaje.

Cómo Presentar una Queja de Abuso Infantil Cometido En Sitio Escolar

Los padres y guardianes de los alumnos tienen derecho a presentar una queja contra un empleado de la escuela o otra persona que sospecha que ha participado en el abuso de un niño en una escuela. Para presentar una queja, el padre o guardián debe presentar un informe formal con la agencia policial local *apropiada*. Una agencia policial apropiada puede ser una de las siguientes:

- Un Departamento Policia o del Alguacil (sin incluir un departamento de policía del distrito escolar o el departamento de seguridad de la escuela)
- Un Departamento de Libertad Condicional del Condado si ha sido designado por el condado para recibir a reportes de abuso infantil, o
- Un departamento de Servicios de Protección Infantil del condado/Servicios de Protección de Niños del condado

Una queja puede ser presentada a través del teléfono, en persona o por escrito. Una queja puede ser presentada al mismo tiempo con su distrito escolar o oficina de educación del condado. Los distritos escolares y oficinas de educación del condado, sin embargo, *no* investigan las denuncias de abuso de niños.

La agencia policial local es requerida a investigar todas las quejas.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La Mesa Educativa esta comprometida a mantener un ambiente escolar que sea libre de acoso. La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual de parte de cualquier estudiante hacia cualquier otro estudiante, empleado, u otra persona, en la escuela o en una actividad patrocinada por o relacionada con la escuela. La Mesa Educativa también prohíbe comportamientos o acciones de represalia contra cualquier persona que reporte, archive una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante al alegar acoso sexual.

El distrito anima fuertemente a cualquier estudiante que siente que está siendo o ha sido acosado sexualmente en el sitio escolar o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, contactar inmediatamente a su maestro, director, o cualquier otro empleado disponible de la escuela. Cualquier empleado que reciba un informe o observe un incidente de acoso sexual deberá notificarlo al director o un oficial de cumplimiento del distrito.

Las quejas referentes al acoso sexual serán investigadas y resueltas de acuerdo con los procedimientos de la ley y del distrito especificados en la AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. Los directores son responsables de notificar a los estudiantes y padres/guardianes que las quejas de acoso sexual pueden ser archivadas bajo AR 1312.3 y donde obtener una copia de los procedimientos. (Véase 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas)

El Superintendente o designado tomará las acciones apropiadas para reforzar la póliza de acoso sexual del distrito.

Instrucción/Información

El Superintendente o la persona designada deberá asegurarse de que todos los estudiantes del distrito reciban información apropiada para su edad sobre acoso sexual. Dicha instrucción y información incluirá:

1. ¿Qué actos y conductas constituyen el acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas del mismo sexo y podría implicar violencia sexual.
2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia.
3. Aconsejar de denunciar los incidentes observados de acoso sexual aun cuando la presunta víctima del acoso no se haya quejado.
4. Un mensaje claro que la seguridad de los estudiantes es la preocupación principal del distrito y que cualquier violación de la regla separada involucrando a una presunta víctima o cualquier otra persona reportando un incidente de acoso sexual será tratada por separado y no afectará la manera en que la queja de acoso sexual sera recibido, investigado o resuelto.
5. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar las quejas y la (s) persona (s) a la que debe hacerse un informe de acoso sexual.
6. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres / guardianes de presentar una queja civil o penal, segun corresponda.

Acciones disciplinarias

Cualquier estudiante que se involucre en acoso sexual o violencia sexual en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, está violando esta póliza y estará sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tengan en cuenta todas las circunstancias del incidente.

Cualquier miembro del personal que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante, estará sujeto a disciplina incluyendo el despido, de acuerdo con las pólizas, leyes y/o convenios colectivos aplicables.

Mantenimiento de registros

El Superintendente o designado mantendrá un registro de todos los casos reportados de acoso sexual para permitir que el distrito monitoree, trate y evite el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del distrito.

Para una descripción completa de la Póliza 5145.7 de la Mesa Directiva, adoptada el 14 de noviembre del 2017, visite el sitio web del distrito.

SERVICIOS DE SALUD

Clorhidrato de Naloxona

Notificación Anual a los Padres sobre Tratamiento de Anafilaxia

El Código de Educación de California 49414 autoriza a los distritos escolares a proporcionar autoinyectores de epinefrina a personal capacitado para utilizarlos para proporcionar ayuda médica de emergencia a personas que sufren una reacción anafiláctica.

La anafilaxia es una respuesta alérgica rápida y grave provocada por picaduras de insectos, alimentos, medicamentos, materiales de látex, ejercicio o, en casos raros, por causas desconocidas. Esta es una afección alérgica potencialmente mortal que requiere tratamiento inmediato. Administrar epinefrina a los estudiantes durante una emergencia médica puede ayudar a asegurar la salud y seguridad del estudiante en la escuela. Por lo tanto, el Distrito Escolar Unificado de las Preparatorias de Santa Maria ha adoptado una póliza para dar epinefrina que salve vidas de los estudiantes que necesitan dicho tratamiento.

Esta póliza establece que una enfermera escolar acreditada y autorizada o personal escolar capacitado y sin licencia, bajo la supervisión directa o indirecta de la enfermera escolar acreditada (o el supervisor de salud), puede administrar epinefrina en forma de EpiPen durante una reacción alérgica grave y potencialmente mortal. El EpiPen administra rápidamente una dosis única de epinefrina estéril previamente medida por inyección directa a través de la piel. Si los padres / tutores no desean que su hijo reciba este tratamiento, deben indicarlo por escrito dentro de las dos semanas posteriores al comienzo de la escuela.

AR 5141.21 Administración de medicamentos y monitoreo de condiciones de salud

Medicamentos de emergencia para la sobredosis de opioides

La naloxona es un medicamento que revierte rápidamente una sobredosis de opioides. Es un antagonista de los opioides. Esto significa que se adhiere a los receptores opioides y revierte y bloquea los efectos de otros opioides. La naloxona puede restaurar rápidamente la respiración normal de una persona si su respiración se ha ralentizado o detenido debido a una sobredosis de opioides. Sin embargo, la naloxona no tiene ningún efecto en alguien que no tiene opioides en su sistema, y no es un tratamiento para el trastorno por consumo de opioides.

Cada escuela cuenta con personal capacitado para administrar clorhidrato de naloxona. El Distrito ha puesto a disposición clorhidrato de naloxona u otro antagonista de opioides para ayuda médica de emergencia a cualquier persona que sufra o se crea razonablemente que sufre una sobredosis de opioides. (Código de Educación 49414.3)

El distrito puede optar por hacer que el clorhidrato de naloxona de emergencia u otro antagonista de opioides esté disponible en las escuelas con el fin de proporcionar ayuda médica de emergencia a las personas que sufren, o se cree razonablemente que están sufriendo, de una sobredosis de opioides. Al determinar si este medicamento está disponible, el Superintendente o la persona designada evaluará el tiempo de respuesta médica de emergencia a la escuela y determinará si iniciar los servicios médicos de emergencia es una alternativa aceptable para proporcionar antagonistas opioides y capacitar al personal para administrar el medicamento. (Código de Educación 49414.3)

Cuando esté disponible en el plantel escolar, la enfermera de la escuela deberá proporcionar clorhidrato de naloxona de emergencia u otro antagonista de opioides para ayuda médica de emergencia a cualquier persona que presente síntomas potencialmente mortales de una sobredosis de opioides en la escuela o en una actividad escolar. Otro personal designado que se haya ofrecido como voluntario y haya recibido capacitación puede administrar dicho medicamento cuando una enfermera o médico escolar no esté disponible y solo administrará el medicamento mediante aerosol nasal o autoinyector. (Código de Educación 49414.3)

Al menos una vez por año escolar, el Superintendente o la persona designada distribuirá a todo el personal un aviso solicitando que los voluntarios sean capacitados para administrar clorhidrato de naloxona u otro antagonista opioide, describiendo la capacitación que recibirá el voluntario y explicando el derecho del voluntario a rescindir la oferta de voluntariado en cualquier momento, incluso después de recibir capacitación. El aviso también incluirá una declaración de que no se otorgará ni se le negará ningún beneficio a ningún empleado en función de la oferta de voluntariado y que no habrá represalias contra ningún empleado por rescindir la oferta de voluntariado. (Código de Educación 49414.3)

El director o la persona designada puede designar a uno o más empleados voluntarios para que reciban capacitación inicial y anual de actualización, según los estándares adoptados por el SPI, con respecto al almacenamiento y uso de emergencia de clorhidrato de naloxona u otro antagonista opioide. La capacitación se proporcionará sin costo alguno para el empleado, se llevará a cabo durante las horas de trabajo regulares y será proporcionada por una enfermera escolar u otra persona calificada designada por un médico y cirujano autorizador. Los materiales escritos proporcionados durante la capacitación se conservarán en la escuela como referencia. (Código de Educación 49414.3)

SERVICIOS DE SALUD

Vacunas

E. C. 48980; B.P. 5141.31; A.R. 5.141,31

Para ser admitido a la escuela, los niños **deben** estar completamente inmunizados de acuerdo con la ley. Los niños **deben ser excluidos** de la escuela o están **exentos** de los requisitos de inmunización **sólo** como lo permite la ley. La ley de California describe dos exenciones a los requisitos de inmunización del estudiante:

- **Las exenciones médicas:** Médicos (MD o DO) pueden otorgar por escrito una exención para los estudiantes en que las vacunas no están indicados médicamente, lo cual ocurre con poca frecuencia.

Exclusión de Vacunas

E. C. 48216 (a), (b) y (c); A. R. 5141.31, E. C. 48216 (a)

La Oficina de Educación del Condado o la Mesa Directiva del distrito escolar de asistencia excluirá cualquier alumno que no ha sido vacunado apropiadamente de acuerdo al Capítulo 1 (comenzando con la Sección 120325) de la Parte 2 de la División 105 del Código de Salud y Seguridad.

E. C. 48216 (b)

La Mesa Directiva del Distrito notificará al padre / tutor del alumno que tienen dos (2) semanas para proveer evidencia ya sea que el alumno ha sido debidamente vacunados o que el alumno está **exento** del requisito de vacunación conforme a la Sección 120.365 o 120.370 del Código de Salud y Seguridad.

E. C. 48216 (c)

La Mesa Directiva del Distrito, en la notificación, referirá al padre / tutor del alumno a la fuente habitual medica para obtener la vacuna, o si no existe una fuente habitual, referir al padre / tutor al departamento de salud de su condado, o notificar a los padres / tutores que las vacunas se administrarán en una escuela del distrito.

SERVICIOS DE SALUD

Cooperación en el Control de Enfermedades Contagiosas y Vacunas de los Alumnos

E. C. 48216, 49403 (a); A. R. 5.141,31

Sin perjuicio de cualquier otra ley, la Mesa Directiva de cualquier distrito escolar, debe cooperar con el funcionario local de salud en las medidas necesarias para la prevención y control de las enfermedades transmisibles en los niños en edad escolar. A tal fin, la Mesa Directiva, puede usar cualquier fondo, propiedad, y el personal del Distrito, y puede permitir a cualquier persona con licencia como médico y cirujano autorizado para administrar un agente de inmunización, a cualquier alumno cuyos padres / tutores han dado su consentimiento por escrito a la administración de tal agente inmunizante. Cualquier estudiante sin evidencia de inmunización requerida deberá ser excluido de la escuela hasta que se obtenga la vacuna o hasta que el estudiante presente una carta o declaración jurada de exención. Exención también se permite en la medida indicada por la declaración escrita de un médico autorizado que describe el estado de salud del niño y de la duración probable de la condición médica o circunstancias que contraindican la vacunación. H. & S. C. 120370, 120375

Reusó de Consentimiento de los Padres/Tutores Para el Examen Físico

E. C. 49451; B.P. 5141.3

Un padre / tutor que tenga control o cargo de cualquier niño inscrito en las escuelas públicas pueden presentar anualmente con el director de la escuela en la que él/ella esta inscrito/a una declaración por escrito firmada por el padre/tutor indicando que él/ella no va a consentir a un examen físico de su hijo/a. Entonces el/la alumno/a estará exento de cualquier examen físico, pero cuando haya una buena razón para creer que el/al alumno/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa, él/ella será enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares se hayan cerciorado de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

Servicios Confidenciales Médicos

Las autoridades escolares pueden excusar de clases a cualquier estudiante con el propósito de obtener servicios confidenciales médicos sin el consentimiento de los padres o tutores del estudiante.

Medicamentos en la Escuela

E. C. 49423, 49480; A.R. 5141.21

Código de Educación permite a los empleados del distrito escolar ayudar a los estudiantes con la medicación que están obligados a tomar **durante** el día escolar regular. **Para que** se les permita a los estudiantes tomar la medicación en la escuela se **deben** cumplir las siguientes condiciones:

1. La escuela **debe** tener una declaración detallada por **escrito**, del médico autorizado de estudiante, de la cantidad y horario en que la medicación debe ser tomada;
2. La escuela también necesita una declaración por **escrito** del padre/tutor del estudiante dando permiso para que personal de la escuela ayude al estudiante con el medicamento, y
3. El medicamento **debe** estar en el recipiente debe tener la etiqueta farmacéutica (o en el envase original de los medicamentos que se venden sin receta).
4. Con una solicitud por escrito por el padre/tutor y con la aprobación del médico del estudiante, un estudiante puede ser permitido para auto administrarse la epinefrina auto-inyectable o medicamento inhalado para el asma. El médico debe confirmar que el estudiante es capaz de auto-administrarse el medicamento (Código de Educación 49423, 49423.1). La ley de California permite que los estudiantes con asma lleven y auto-administrar su medicamento recetado de asma. La ley requiere que:
 - ◇ La escuela debe tener en sus archivos una declaración por escrito del médico que confirma que el estudiante es capaz de auto administrarse la medicación y;
 - ◇ La escuela debe tener una declaración por escrito del padre/tutor dando su consentimiento de auto-administrar y dando consentimiento de que la enfermera de la escuela consulte con el médico del estudiante. (AB2132-Modifica CEC 49423).
5. Un **Plan de Acción Para el Asma** debe ser completado y firmado por el médico y por el padre. Esto cumplirá con los requisitos de la ley "Derecho a Llevar " de inhaladores para el asma, como se describe en la sección 4 de arriba. **El Plan de Acción Para el Asma** puede ser obtenido por el estudiante o el padre en la Oficina de Salud de la escuela. **Todos los medicamentos, con receta y de venta libre, requieren una nota escrita por el doctor. Las instrucciones en la etiqueta de la farmacia no es suficiente. Los medicamentos traídos a la escuela sin seguir las directivas anteriores NO se darán en la escuela.**

SERVICIOS DE SALUD

Servicios Médicos y de Hospital Estudiantiles

E. C. 49472

La Mesa Educativa de cualquier Distrito o Distritos escolares que no emplea por lo menos cinco (5) profesionales de la salud autorizados de tiempo completo, como supervisores de salud, o equivalente, pueden proporcionar o poner a disposición, servicio médico u hospitalario, o ambos a través de miembros de corporaciones sin fines de lucro sufragando el costo de los servicios médicos o de hospital, o ambos, o por medio de grupos, mantas o seguros individuales de accidente, o por medio de seguros de responsabilidades de aseguradoras autorizadas, para lesiones a estudiantes del distrito o distritos de accidentes que surjan mientras están en los edificios u otras instalaciones del distrito o distritos durante el tiempo que estos estudiante están obligados a asistir al día regular de clases del distrito o distritos durante el tiempo de entrada o salida de la escuela o al ser transportado por el distrito o distritos a otro lugar de instrucción, o mientras fue transportado hacia o entre estos lugares. **Ningún** estudiante debe ser obligado a aceptar tal servicio sin su consentimiento o si es menor de edad sin el consentimiento e sus padres/tutores. El costo del seguro o membresía puede ser pagado con los fondos del Distrito o Distritos, o por el estudiante, padre/tutor asegurado. Este seguro puede ser comprado o tal membresía puede ser tomada, únicamente de las empresas o sociedades que sean autorizadas a hacer negocios en California.

Instrucción Medica en Casa

E. C. 48207; A.R. 6183

Instrucción médica en casa está disponible para los estudiantes que han sido declarados de tener una incapacidad temporal por enfermedad, condición o lesión. Para los propósitos de este servicio, el estudiante debe ser obligado por su medico de permanecer en casa, en el hospital o en una clínica de salud y no pueden asistir a un programa de educación alternativo ofrecido por el distrito. El estudiante debe ser residente del distrito y estar inscrito en una escuela dentro del distrito. Póngase en contacto con la enfermera de la escuela en la escuela de su hijo/a para una solicitud.

Responsabilidad Parental

E. C. 48208

Será la responsabilidad primordial de los padres/tutores de notificar al distrito escolar, en donde el estudiante reside temporalmente en un hospital calificado. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de trabajo, el distrito escolar debe determinar la elegibilidad y deberá, si es elegible, colocar al estudiante dentro de otros cinco (5) días en un programa de instrucción.

SERVICIOS DE SALUD

Examen de Audición

El Código de Educación de California permite que el personal del distrito autorizado para realizar exámenes (establecidos en las secciones 49452, 49454) a los estudiantes del distrito de conformidad con el Código de Educación 49452 y 49454. Un padre / tutor debe presentar anualmente una declaración escrita al director solicitando la exención de su niño del examen de audición de rutina. A cada alumno inscrito en un programa de educación especial, que no sea el inscrito debido a un problema de audición, se le realizará una prueba de audición cuando se inscriba en el programa y cada tres años a partir de entonces. Las pruebas de audición se pueden realizar con mayor frecuencia según sea necesario, según la evaluación individualizada del equipo del programa de educación del estudiante.

Programas de Prevención de Drogas, Alcohol, Esteroides y Tabaco

En el interés de la salud pública, el Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria, prohíbe el uso de productos que contengan tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a, tabaco sin humo, tabaco, propiedad arrendada y en vehículos del distrito en todo momento. Esta prohibición también se aplica a los sistemas electrónicos de entrega de nicotina, tales como cigarrillos electrónicos, hookahs electronicas y otros dispositivos emisores de vapor, con o sin contenido de nicotina, que imiten el uso de productos de tabaco en cualquier momento. Esta política se aplica a todos los estudiantes, personal, visitantes y titulares de permisos de uso cívico. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o la posesión de productos recetados, o otras ayudas aprobadas por el FDA para dejar de fumar, tales como parches de nicotina o chicle de nicotina. El uso o posesión por parte de los estudiantes de dichos productos debe ajustarse a las leyes que rigen el uso de los estudiantes y la posesión de medicamentos en la propiedad escolar.

Este aviso se proporciona en conformidad con los requisitos de la ley estatal y federal como parte de los programas de prevención de drogas, alcohol y tabaco del distrito. La fabricación, distribución, dispensación, posesión o uso ilícito de drogas ilícitas, alcohol o cualquier forma de producto de tabaco en las instalaciones del Distrito o como parte de cualquiera de sus actividades es ilícito, dañoso, y está estrictamente prohibido. El uso del tabaco está prohibido. Todos los alumnos respetarán esta prohibición como condición de asistencia. Se investigarán las violaciones a las normas de conducta, reglas y regulaciones del distrito o escuela, o las leyes estatales o federales relacionadas con drogas ilícitas, alcohol y tabaco. Los infractores serán procesados de acuerdo con las leyes locales, estatales y federales y la acción disciplinaria del Distrito hasta e incluyendo la expulsión y/o requerido para completar satisfactoriamente una asistencia de abuso de drogas, un programa de cesación del tabaco o un programa de rehabilitación seleccionado por el Distrito en conformidad con la ley.

Los programas de prevención y educación sobre drogas, alcohol y tabaco del Distrito están diseñados para abordar las consecuencias legales, sociales y sanitarias del consumo de drogas, alcohol y tabaco y proporcionar a los alumnos técnicas efectivas para resistir la presión de los compañeros de usar drogas ilícitas, alcohol o tabaco. Se puede obtener información sobre cualquier programa de consejería sobre drogas, alcohol y tabaco, rehabilitación y reingreso disponible para los alumnos poniéndose en contacto con su escuela. Esta información puede incluir programas patrocinados o mantenidos por varios grupos comunitarios o agencias. El Distrito no apoya ni aprueba ningún programa, agencia o película específica. La información se proporciona sólo para ayudar a los padres y alumnos que deseen información sobre los recursos disponibles para ayudarlos.

Los atletas de las preparatorias deben firmar una promesa de que no están usando esteroides ilegalmente o no se les permitirá participar. Los padres deben firmar un formulario notificándoles la restricción. [CE. 49033, 60041; Código de Salud y Seguridad 11032]

Educación sobre las drogas, el alcohol y el tabaco del distrito y los programas de prevención están diseñados para hacer frente a las consecuencias legales, sociales y de salud del consumo de drogas, alcohol y tabaco, y para proporcionar a los alumnos con las técnicas efectivas para resistir la presión de sus compañeros para usar drogas ilícitas, el alcohol o el tabaco. Información sobre cualquier orientación sobre las drogas, el alcohol y el tabaco, la rehabilitación, y programas de reingreso disponibles para los estudiantes pueden obtenerse poniéndose en contacto con su escuela. Esta información puede incluir programas patrocinados o mantenidos por diversos grupos o agencias de la comunidad. El Distrito no apoya o respalda cualquier programa específico, agencia o película. La información se proporciona únicamente para ayudar a los padres y estudiantes que deseen información sobre los recursos disponibles para ayudarles.

SERVICIOS DE SALUD

Protección Contra el Sol

Cuando los estudiantes estén afuera pueden usar ropa protectora del sol, incluyendo, pero no limitado a sombreros. [E.C. 35183.5] Los estudiantes también pueden aplicar protector solar durante el día sin una nota del doctor o sin receta. [E.C. 35291, 35294.6]

Educación de Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA)

E. C. 51938; B.P. 6142.1; A.R. 6142.1

Se requiere notificación por **escrito** de la finalidad de la instrucción del SIDA a los padres/tutores de los alumnos en los grados 7-12 y requiere la notificación para especificar que los padres/tutores pueden solicitar que su hijo/a no reciba tal instrucción.

Excusa de Instrucciones Sobre Salud, Vida Familiar y Educación Sexual Debido a Creencias Religiosas

E. C. 51240; B.P. 6142.1

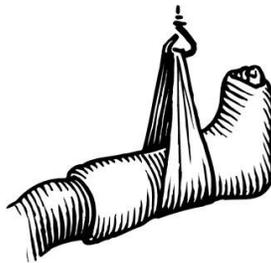
Cuando **cualquier** parte de la instrucción en salud, educación para la vida familiar y educación sobre el sexo hace conflicto con la formación religiosa y las creencias de los padres/tutores del alumno, el alumno, por medio de una solicitud por **escrito** del padre/tutor, el alumno será excusado de la parte de educación que hace conflicto con la formación religiosa y las creencias.

Seguro de Accidentes para Estudiantes

Nuestro distrito proporciona seguro para estudiantes individuales para servicios médicos y hospitalarios por lesiones derivadas de los programas o actividades de la escuela. Esta cobertura es secundaria a otra cobertura médica que los estudiantes pueden tener, a excepción de Medi-Cal y Tricare. El beneficio máximo de cobertura es de \$2,500 por lesión y tiene limitaciones y exclusiones que incluye pero no se limita al deporte de lucha y fútbol americano.

Este seguro cubre a nuestros estudiantes mientras están en la escuela durante el tiempo que los estudiantes están obligados a estar ahí por estar asistiendo a clases regulares del distrito, o mientras es transportado por el distrito a la escuela y de la escuela a su casa u otro lugar de instrucción, o mientras están en cualquier otro lugar como incidente a las actividades patrocinadas por la escuela. El distrito escolar no asume ninguna responsabilidad por accidentes a los estudiantes en la escuela. Ningún estudiante podrá ser obligado a aceptar los servicios médicos sin su consentimiento o, si es menor de edad, sin el consentimiento de un padre o tutor. [E.C. 32221.5, 49472]

Los padres/tutores pueden adquirir por su propia cuenta, seguro escolar adicional sólo a empresas o corporaciones que están autorizados a hacer negocios en California. [E.C. 49472]



CURRICULO Y CREENCIAS PERSONALES

Salud Sexual y Prevención del VIH/SIDA

En las clases sobre Prevención Completa de Salud Sexual y VIH/SIDA de California, material escrito y audiovisual será utilizado, y se encuentra disponible para inspeccionar antes del comienzo de las clases. Usted tiene el derecho de solicitar, por escrito, que su hijo/a no asista a estas clases. Usted puede retirar esta solicitud cuando guste. Distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes reciban instrucción de salud sexual de parte de personal debidamente capacitado en materias apropiadas. En este Distrito, personal y contratistas dan tal instrucción. Si la clase es enseñada por alguien bajo contrato o en una asamblea, los padres recibirán las fechas, nombre de la organización y la afiliación del instructor dentro de este folleto o recibirán un aviso de por lo menos 14 días antes de la fecha de la clase o asamblea. El material del contratista será correcto y apropiado para cada edad. Esta instrucción hará énfasis que la abstinencia sexual y abstinencia del uso de drogas, es la manera más efectiva para la prevención del SIDA y para evitar enfermedades de transmisión sexual. La instrucción también incluirá desarrollo de destrezas de rechazo para ayudar a los estudiantes en vencer la presión de sus compañeros y usar destrezas efectivas al tomar decisiones para evitar actividades de alto riesgo.

Durante esta clase, es posible que a los estudiantes del 7° al 12° grado, se les pida que anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y herramienta de investigación tales como, encuestas, exámenes, cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento de alto riesgo. Se les notificará por escrito a los padres y se les dará la oportunidad de revisar el material y pueden solicitar, por escrito, que su estudiante no participe en cualquier parte o en todas las actividades mencionadas arriba. Las copias del Código Educativo Sección 51938 y 51934 puede ser solicitadas de parte del distrito o puede obtenerse en línea en www.leginfo.ca.gov. [E.C. 51933, 51934, 51937- 51939; Código de Salud y Seguridad 151000]

Animales Disecados

Si su hijo elige no participar en la disección de los animales, y si el maestro cree que un proyecto de educación alternativa adecuado es posible, el maestro puede trabajar con el estudiante para desarrollar y estar de acuerdo en un proyecto de educación alternativa, con el propósito de proveer a su hijo una vía alternativa para obtener la información requerida para la clase. La escuela necesitará una nota firmada de usted que indique la objeción de su niño. [CE. 32255, 32255.1]

Pruebas/Encuestas de Creencias Personales

A menos que usted haya dado permiso por escrito, su hijo no recibirá ninguna prueba, cuestionario, encuesta, examen o material de propaganda que contenga preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres/guardianes de creencias personales, sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materias educacionales relacionadas ala encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. [E.C. 60650, 51513, 60614, 60615; PPRA, 20 U.S.C. 1232h]

Si un estudiante participa en una encuesta acerca de información sobre su creencia y practicas así como se define arriba, oficiales o personal de la escuela no deberán solicitar o dar información sobre la identidad del estudiante.

REGLAS, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Código de Vestuario

El código de vestimenta cumple con la póliza del Distrito y del Estado y se aplica a todas las actividades de la escuela. Estas pólizas requieren que la ropa usada por los alumnos este limpia, y no debe perturbar el orden. La interpretación de este reglamento se deja al criterio de cada instructor individual de clase, del administrador o personal de la escuela cuando los alumnos estén en la escuela.

Como está estipulado en el Código de Educación y/o Reglamentos del Distrito, los requisitos aplicados a todos los alumnos son:

1. Ningún vestuario incluyendo ropa, joyería, sombreros o objetos personales:
 - Debe promover o anunciar el uso de drogas, alcohol o tabaco.
 - Representar obscenidad o lascivia.
 - Debe faltar al respeto a raza, religión o herencia.
 - Debe tener afiliación con pandillas.
2. Los pies deben ser cubridos, mínimamente, y tener protegida la planta del pie.
3. El torso debe estar cubierto. La ropa interior debe estar cubierta siempre. Se prohíben las telas transparentes o tela de pescado, las blusas sin espalda o con tiras delgaditas (las tiras deben de ser de dos pulgadas de anchas), las blusas escotadas, blusas cortitas que no cubran el estomago y las faldas o pantalones cortos (shorts) que no cubran la mitad del muslo.
4. Pijama y pantuflas no son ropa apropiada para la escuela.

Los alumnos que no cumplan con este código:

1. Serán referidos a un/a subdirector/a.
2. La escuela se comunicará con los padres.
3. No se permitirá a los alumnos regresar a la clase o la escuela hasta que la infracción del código sea corregida.
4. El incumplimiento repetido, puede ocasionar la suspensión dentro o fuera del plantel escolar.

Debido a que las autoridades identificaron el uso de sombreros por parte de los estudiantes para indicar afiliación con pandillas particulares, el Distrito está restringiendo el uso de ropa protectora contra el sol usada durante las actividades escolares regulares en la cabeza a gorras con el logotipo de la escuela o gorras completamente negras sin un logotipo de la escuela. logo. Los estudiantes pueden comprar una gorra con el logotipo de la escuela o una gorra completamente negra; Los estudiantes que no pueden pagar el límite pueden solicitar una exención del pago. Cada escuela del Distrito implementará esta política y el texto relacionado con la misma se incluirá en el manual para padres/tutores y en la notificación anual. Los estudiantes que no puedan usar la gorra por motivos religiosos y/o adaptaciones para discapacitados deben consultar con los funcionarios de la escuela para obtener adaptaciones.

REGLAS, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Aparatos Electrónicos

Alumnos pueden llevar aparatos electrónicos pero serán confiscados si rompen el proceso educacional. Radios de comunicación doble, pointers y/o cualquier tipo de aparatos electrónicos designados para comunicarse, no son permitidos en el campo escolar. Tocadores de discos compactos (CD players), iPods y cámaras y bocinas portables no son permitidos durante las horas de instrucción. Máquinas de niebla no se permiten en el campus. Si cualquier de los artículos anteriores se convierte en una interrupción educativa, se le quitarán al estudiante y no se le devolverán hasta al menos en final del período de clase, con la excepción de un teléfono celular. **La escuela no es responsable financieramente de artículos perdidos o robados.** Durante exámenes, todos los alumnos apagarán todos sus aparatos electrónicos incluyendo teléfonos celulares, bocinas, IPOD's, MP3's, o cualquier objeto de tecnología y los colocarán en sus pertenencias personales.

Aparatos de Comunicación Móviles

Uso de un teléfono celular, reloj inteligente, buscapersonas u otro dispositivo de comunicación móvil durante el tiempo de instrucción o de manera no autorizada en violación de la política del distrito.

Dichos dispositivos se apagarán en clase, excepto cuando se utilicen para un propósito educativo válido u otro propósito relacionado con la escuela según lo determine el maestro u otro empleado del distrito, y en cualquier otro momento indicado por un empleado del distrito. Ningún dispositivo con función de cámara, video o grabación de voz se utilizará de ninguna manera que infrinja los derechos de privacidad de cualquier otra persona.

A ningún estudiante se le prohibirá poseer o usar un dispositivo de señalización electrónica que un médico o cirujano autorizado determine que es esencial para la salud del estudiante y cuyo uso se limite a fines relacionados con la salud del estudiante. (Código de Educación 48901.5)

1. En caso de una emergencia, o en respuesta a una amenaza percibida de peligro.
2. Cuando un maestro o administrador otorga permiso al estudiante para poseer o usar un dispositivo de comunicación móvil, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por ese maestro o administrador.
3. Cuando un médico o cirujano autorizado determina que la posesión o el uso es necesario para la salud y el bienestar del estudiante.
4. Cuando la posesión o uso sea requerido por el programa educativo individualizado del estudiante.

Los teléfonos inteligentes y otros dispositivos de comunicación móviles no se utilizarán de ninguna manera que infrinja los derechos de privacidad de cualquier otra persona.

Cuando un funcionario escolar sospecha razonablemente que una búsqueda en el dispositivo de comunicación móvil de un estudiante revelará evidencia de la violación de la ley o las reglas escolares por parte del estudiante, dicha búsqueda se llevará a cabo de acuerdo con BP/AR 5145.12 - Búsqueda e incautación.

Cuando un estudiante usa un dispositivo de comunicación móvil de manera no autorizada, el estudiante puede ser disciplinado y un empleado del distrito puede confiscar el dispositivo. El empleado deberá guardar el dispositivo de forma segura hasta que se lo devuelva al estudiante o se lo entregue al director o su designado, según corresponda.

Un estudiante también puede estar sujeto a disciplina, de acuerdo con la ley, la política de la Junta o el reglamento administrativo, por el uso fuera del campus de un dispositivo de comunicación móvil que represente una amenaza o peligro para la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad del distrito o sustancialmente interrumpe las actividades escolares.

REGLAS, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Demostraciones Públicas de Afecto por Estudiantes

Las escuelas no son el lugar apropiado para que los alumnos demuestren públicamente su afecto (por ejemplo, besarse, sentarse en las piernas de otra persona, pararse con los cuerpos en contacto uno con otro o caminar con los brazos alrededor de la cintura de otra persona etc.) Durante las horas de escuela, esto resulta como distracción del aprendizaje educacional, y a veces, resulta en una situación incómoda para el alumno como para el adulto.

Póliza de Estacionamiento Para Alumnos

Cada vehículo necesita un permiso para estacionarse dentro del campo escolar. Las aplicaciones de permisos para estacionarse, son otorgadas en la Oficina de Negocios (ASB). Artículos requeridos incluyen licencia válida, comprobación de aseguranza, y registro del vehículo. Los estudiantes deben mantener una buena posición académica, asistencia y comportamiento aceptable, sin cargos escolares sobresalientes. Los permisos no son transferibles. El usar el estacionamiento es un privilegio que puede ser negado a la discreción de la escuela.

Para obtener información detallada, como los requisitos y las tarifas de estacionamiento para estudiantes, comuníquese con la Oficina de Administración de su escuela.

Escuela Libre de Tabaco

Las preparatorias del Distrito Escolar de Santa María son lugares de trabajo libre de tabaco. Esto quiere decir que todos los productos derivados del tabaco están prohibidos en cualquier evento patrocinado por la escuela. Esto se aplica al personal escolar, a los alumnos, padres y a todos los miembros de la comunidad. Información sobre el abandono del tabaco está disponible en las Oficinas de Salud.

Uso de Perros Detectores de Contrabando

Uso de perros detectores de contrabando Las leyes federales y estatales y las políticas de la Junta del Distrito Escolar Secundario Conjunto de Santa María autorizan el uso de perros entrenados y no agresivos para olfatear y alertar al personal sobre la presencia de sustancias prohibidas por la ley o la política de la Junta. Los perros pueden olfatear el aire alrededor de los casilleros, escritorios o vehículos en la propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito. El uso de perros detectores de contrabando se llevará a cabo únicamente de acuerdo con la ley y la Política de la Junta 5145.12(a)

Engaño

El uso de notas, documentos, respuestas o aparatos electrónicos de comunicación (por ejemplo: teléfonos celulares) durante los exámenes, o copiar el trabajo completo de otro alumno o las respuestas de otro; el permitir a otra persona que haga lo mismo o tener acceso a información como fórmulas o calculaciones.

El dar o recibir ayuda limitada para resolver la parte de un problema de una tarea, normalmente no se considera un engaño. Sin embargo, el permitir a otro alumno que escriba cualquier parte de una tarea, copiar el archivo de otra persona o tarea y la colaboración excesiva en tareas, todas son consideradas como un engaño. A menos que el maestro lo apruebe específicamente, el alumno que ofrezca esta ayuda también se considera que esta cometiendo un engaño. Nunca permitas que otro alumno vea tus tareas y mucho menos le prestes tus archivos electrónicos. BP 5131

PLAGIO Y COLABORACIÓN NO AUTORIZADA

El Distrito Escolar Unificado Conjunto de Escuelas Secundarias de Santa María define el plagio de la siguiente manera:

El uso de las palabras, ideas o producciones creativas de otra persona sin asignar crédito a la fuente original.

Plagiar es tomar ideas o palabras de otra persona y hacerlas pasar como propias. En definitiva, es robar algo intangible más que un objeto. Evidentemente, no es necesario señalar la fuente de hechos notorios o fácilmente comprobables. Pero se espera que los estudiantes reconozcan las fuentes de ideas y expresiones que usan en su trabajo escrito, ya sea que esas expresiones se citen directamente o se parafraseen. Proporcionar la documentación adecuada no es solo una indicación de honestidad académica, sino también una cortesía que permite al lector consultar sus fuentes con facilidad. El no hacerlo constituye plagio.

También se considera plagio y/o trampa si un estudiante presenta un trabajo escrito en su totalidad o en parte por alguien que no sea él mismo o copia la respuesta o las respuestas de otro estudiante en cualquier prueba, examen o tarea.

El Distrito Escolar Unificado Conjunto de Escuelas Secundarias de Santa María define la colaboración no autorizada de la siguiente manera:

Colaborar con estudiantes, no estudiantes e inteligencia artificial de una manera que su maestro no considere apropiada.

Con acceso a herramientas colaborativas como Microsoft Office 365 y Google for Education, los estudiantes tienen la capacidad de compartir y colaborar en contenido entre ellos. Además, con la aparición de plataformas abiertas de inteligencia artificial (Open AI) y una amplia gama de información de Internet, los estudiantes tienen acceso a una gran cantidad de información y contenido. Se considera colaboración no autorizada cuando los estudiantes utilizan estas herramientas de colaboración fuera del alcance y las instrucciones establecidas por el maestro para una tarea o prueba. La colaboración no autorizada se considerará plagio y se asignarán las consecuencias correspondientes.

Referencias:

BP 5131 – Conducta

BP 6163.4 – Uso de la tecnología por parte de los estudiantes

AR 6163.4 – Uso de la tecnología por parte de los estudiantes

Acuerdo de Uso Aceptable de Tecnología Estudiantil

OTRA INFORMACIÓN

Ley Megan

Información sobre ofensores sexuales puede ser obtenida en las agencias locales del gobierno.

Interrupciones de Clases

Estamos dedicados a conservar la integridad del proceso instructivo, y las interrupciones de las clases son consideradas una perturbación mayor. Nosotros no interrumpimos las clases para llamar a alumnos para:

- Dejar o pedir llaves
- Dejar almuerzo o dinero (no aceptamos dinero para entregar a los alumnos)
- Entregar artículos personales (flores, globos, ropa para educación física, o proyectos de clase)

Los mensajes de padres o tutores serán limitados a mensajes de emergencia solamente. Los pedidos de emergencia serán dirigidos a un administrador.

Póliza para Visitantes

Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal y minimizar la interrupción del programa de instrucción, el Superintendente o su designado establecerá procedimientos que faciliten las visitas durante los días escolares regulares. Las visitas durante el horario escolar deben coordinarse con el director o su designado. Cuando una visita implica una conferencia con un maestro o el director, se debe programar una cita fuera del tiempo de instrucción.

Esta póliza asegura la seguridad de todos los alumnos y personal en las Preparatorias.

- Horas de campus cerrado: 8:00 de la mañana a 4:30 de la tarde.
- Por la póliza de la Mesa Educativa (AR 6116 y BP 1250), solamente visitantes predeterminados son permitidos entrar en el campo entre el 7:00 de la mañana y el 4:00 de la tarde.
- El personal que ha organizado tener un visitante debe notificar a la recepción y a la secretaria del director/a por medio de un correo electrónico el día anterior de la visita. Este debe incluir el nombre del/la visitante, el propósito de la visita, y horas previstas de la llegada y salida.
- Todos los visitantes serán escoltados a y desde la oficina por un miembro del personal escolar o persona designada.
- Las actividades durante la hora de comer tanto como las asambleas son solamente para los alumnos. No se permite paso a los padres o otros visitantes.
- Estudiantes no están permitidos a traer visitantes.
- **La administración tiene derecho a negarle la entrada a cualquier persona.**

De acuerdo con el Código Penal 626.7, el director o su designado puede solicitar que cualquier individuo que esté causando una interrupción, incluida la exhibición de un comportamiento volátil, hostil, agresivo u ofensivo, abandone inmediatamente los terrenos de la escuela.

Voluntarios Son Bienvenidos

Los padres voluntarios son siempre necesarios y bienvenidos. Sin embargo, antes que un voluntario pueda ofrecer sus servicios a nuestra escuela, tiene que llenar un formulario para padre voluntario y ser aprobado por el/la director/a. Los formularios pueden obtenerse en la oficina de el/la director/a.

OTRA INFORMACIÓN

Plan Administrativo Para Material que Contiene Asbesto

En cumplimiento con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y la Ley de Respuesta de Emergencia contra Peligros de Asbesto (AHERA), en 1990 el distrito llevo a cabo inspecciones de cada edificio escolar para revisar materiales que contienen asbesto. Los hallazgos de la inspección y el plan de control de asbesto han estado archivados en la oficina del director de mantenimiento así como en la oficina de mantenimiento de cada escuela.

El EPA requiere que volvamos a inspeccionar materiales que contienen asbesto cada tres años. Durante noviembre 2015, un inspector certificado llevo a cabo estas inspecciones. Un gerente planificador certificado revise los resultados de la inspección y recomendó acciones que deben llevar a cabo para controlar cada material que contiene asbesto en nuestros edificios.

Se produjeron eventos significativos de reducción durante el año escolar 2023-24

1. Revestimiento de losetas y masilla para pisos en la Escuela Secundaria Ernest Righetti en el salón 407.
2. Paneles de yeso/compuesto para juntas eliminados, masilla para techos y filtro para techos en el Proyecto de Modernización de la Escuela Secundaria Ernest Righetti: Edificios 200(D) y 300E/

Los resultados de la inspección están archivados en el plan de control en la oficina del director de mantenimiento así como en la oficina de mantenimiento de las escuelas (Codigo de Regulaciones Federales: 40 CFR 763.93). Todos pueden revisar el plan cuando gusten durante las horas regulares de la escuela.

Uso de Pesticidas

En septiembre del 2000, el gobernador Davis firmo como ley el acto del 2000 sobre las escuelas saludables (Assembly Bill 2260). Esta ley fue modificada en el 2014 (SB1405). Esta ley requiere que las escuelas notifiquen a los padres, guardianes, y empleados de la escuela acerca de los pesticidas usados en sus escuelas. También requiere la regulación del Departamento de Pesticidas promover la adopción voluntaria de la práctica del manejo integrado de insectos nocivos (IPM) en las escuelas de California. La mayoría de las disposiciones de esta ley se hicieron efectivas a partir de enero del 2001. Cada escuela del Distrito debe implementar los siguientes requerimientos:

- Notificación de todos los productos pesticidas que las escuelas del distrito planean usar en los terrenos de la escuela debe ser enviada a los padres, o guardianes de todos los estudiantes. Estos productos incluyen todos los pesticidas que pueden ser comprados en cualquier tienda, pero no incluye ciertos productos exentos bajo la ley. Las notificaciones deben nombrar los ingredientes activos en cada producto pesticida y la dirección de Internet para el acceso de información adicional del departamento de regulación de pesticidas (DPR). Visite la página DPR en Internet <http://www.cdpr.ca.gov> y abra la página del programa de la escuela IPM.
- Cada distrito escolar establecerá una lista de padres o guardianes que quieren ser notificados antes de que los pesticidas en forma individual sean aplicados.
- Cada distrito escolar se asegurará que boletines de advertencia sean publicados en las áreas donde se vayan a usar pesticidas. Los boletines serán publicados 24 horas antes y 72 horas después que se hayan aplicado los pesticidas y la información en estos boletines contendrá información de acuerdo a lo que ordene la ley.

Cada escuela mantendrá una lista de todos los pesticidas usados en esa escuela por un periodo de 4 años y la información estará a disposición del público si así es requerido.

Más información Disponible

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, pólizas y procedimientos y esta disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [13; FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]

OTRA INFORMACIÓN

NOTIFICACION A LOS PADRES Solicitud de Herbicidas y Pesticidas en el Campo Escolar

Periódicamente, el distrito aplica pesticidas and herbicidas para controlar plagas o yerbas no deseadas. Antes de aplicar cualquier químico en cualquier zona se pone un aviso que muestra el producto que se aplico y la fecha en que se aplico.

Si usted desea ser notificado cada vez que se apliquen químicos, favor de enviar una solicitud por escrito o mande su correo electrónico al Departamento de Mantenimiento al siguiente domicilio:

Director de Instalaciones y Operaciones
Santa Maria Joint Union High School District
2560 Skyway Drive
Santa Maria, CA 93455
rthompson@smjuhsd.org

OTRA INFORMACIÓN

Productos que pueden ser utilizados durante el año escolar 2023-24

Nombre de Pesticida	Ingrediente(s) Activos	Plagas
Allstar Blitz Room Fogger	Petroleum Distillate, Pyrethrin, Piperonyl Butoxide, Isobutane/ Propane	Pulgas
Bayer Advanced Lawn Complete Insect Killer	Imidacloprid, Beta-cyfluthrin	Hormigas, Pulgas, Mosquitos
BoraCare	Sodium borate Formula NA2-B8-o13-4H2-O	Termitas
Combat Quick Kill Roach Gel, Combat Platinum Roach Gel, Co- mabt Source Kill Max, Combat Defense System Brand Source Kill Max	Fipronil	Hormigas, cucarachas
Cykick	Cyfluthrin	Hormigas/Cucarachas
Cynoff	Cypermethrin	Arañas
Deadline MP	Metaldehyde	Caracoles, Babosos
Demand CS	Synthetic Pyrethiod, Lambda-cyhalothrin	Termitas, plagas gen- eral
Hot Shot	Pyrethrins, Piperonyl Butoxide	Hormigas, moscas, arañas
Jecta Diffusible Boracide	Ethylene glycol Borate Solution	Hormigas
Maxforce FC Professional Insect Control Ant Bait Stations	Fipronil	Hormigas
Maxforce FC Professional Insect Control Roach Killer Bait Gel	Fipronil	Cucarachas
Maxforce Professional Insect Con- trol Granular Insect Bait	Hydramethylnon	Hormigas
Merit 75 WSP Insecticide	Imidacloprid	Insectos de arboles
OptiGard Flex	Thiamethoxam	Termitas, arañas, cu- carachas
Ortho Home Defense MAX	Bifenthrin	Hormigas, Arañas, escarabajos, acaros, garrapatas, cucarachas,
Ortho Hornet & Wasp Killer	Tetramethrin	Avispas
Power Plant	D-Limonene	Termitas
PRECOR 2000 Plus	(S) Methoprene, permethin, phenothrin, N-oxtyl bicycloheptene dicarboximide, piperonylbutoxide	Termitas

Continúa en próxima página.

OTRA INFORMACIÓN

CONTINUADO:

Productos que pueden ser utilizados durante el año escolar 2023-24

Nombre de Pesticida	Ingrediente(s) Activos	Plagas Tratadas
Premise 75	Imidacloprid	Termitas
PT565 Plus	Pyrethrin	Hormigas, pulgas
Shockwave Fogging Concentrate	Pyrethrins; Piperonyl Butoxide, (N-Octyl Bicycloheptene Dicarboximide) Nylar (Pyriproxyfen) Esfenvalerate	Arañas
Suspend SC Insecticide	Deltamethrin; 1,2-Propanediol	Hormigas
Talstar Termiticide, insecticide granular	Bifenthrin 2-methyl, 1, 1-biphenyl, 3-y:, dimethylvlopropane carboxylate	Termitas, hormigas, Arañas
Tempo 20 WP	Cyfluthrin, cyano (fluoro-3-phenoxyphenyl) methyl-3	Termitas
Termidor	Fripronil	Hormigas, termitas
Termin-8 Wood Preservative	Copper Naphthenate 25%	Termitas
The Giant Destroyer	N/A	Topos
Wasp Freeze	Phenothrin, D-Trans Allethrin	Avispas
Wilco Gopher Getter Type 2	Chlolophacinone	Topos
Wilco Ground Squirrel Bait	Diphacinone (2-Diphenylacety) 1-1, 3 Indanione	Ardilals
Nombre de Herbicida	Ingrediente(s) Activos	Plagas Tratadas
Bayer Ronstar	Oxadiazon [2-tert-butyl-4-(2,4-dichloro-5-isopropoxyphenyl)-1,3,4-oxadiazolin-5-one]	Malas hierbas
Best Turf Supreme plus Trimec	2,4-D Dichlorophenoxyacetic acid 2-(2-methyl-4-chlorophenoxy) propionic acid Dicamba (3,6-dichloro-o-anisic-acid)	Malas Hierbas
Dimension EC Herbicide	Dithiopyr, Heavy aromatic naphtha, Trimethylbenzene	Crabgrass, Foxtails (Pre-Emergente)
Dupont Oust Herbicide	Sulfometuron methyl {Methyl 2-[[[(4,6-dimethyl-2-pyrimidinyl) amino]-carbonyl] amino]sulfonyl]benzoate}	Makas Hierbas (Pre-Emergente)
Garden Safe Fungicide 3 Concentrate	Clarified hydrophobic Extract of neem Oil	Insecticida, Fungicida
Grass B Gon	Fluazifop-P-butyl, Butyl Propanoate	Grass Killer
Grass Getter	Sethoxydim, Solvent Naptha	Grass Killer
Monsanto Round-up Pro, Pro Max; Ranger PRO; Monterey Lawn & Garden Remuda	Glyphosate-N-(phosphonomethyl) glycine	Malas Hierbas
Ortho Groundclear	Glyphosate, isopropylamine salt, Imazapyr, isopropylamine salt	Malas Hierbas
PBI /Gordon Speed Zone Southern	Carfentrazone-ethyl, 2,4-D, 2- ethylhexyl ester, Mecoprop-p and Dicamba acid	Malas Hierbas
Weed Whacker	Dimethylamine Salt	Malas Hierbas

Productos genéticos o marcas alternativas con los mismos ingredientes activos pueden ser aplicados en lugar de los productos en esta lista.

Usted puede encontrar mas información acerca de estos pesticidas y reducción de uso de pesticidas en el Departamento de Regulaciones de Pesticidas en el sitio Web en <http://www.cdpr.ca.gov>

Si usted tiene alguna pregunta, favor de comunicarse con Reese Thompson at (805) 922-4573, ext. 4701.

TRANSPORTACION

2023-24 Información sobre los transportes escolares del Distrito Escolar SMJUHSD

Aunque el transporte de los estudiantes a las escuelas forma parte de la responsabilidad jurídica de los padres, el distrito intenta prestar ayuda por medio de una provisión de transporte escolar para aquellos estudiantes quienes residan dentro de la zona aprobada según la escuela correspondiente. Los horarios del autobús se harán antes del ingreso escolar y podrán ser sometidos a una revisión.

- **Paradas de autobús y zonas de embarcamiento escolar:**

Los estudiantes deberían estar en su parada correspondiente con cinco minutos de adelanto a la llegada anticipada del autobús. El alumno tardío tendrá que ocuparse de buscar transporte a la escuela por su cuenta propia. Esta permitido montar y bajar del autobús solamente en las paradas autorizadas.

- **Tarjetas de identificación:**

Los estudiantes deben presentar y escanear su tarjeta de identificación escolar válida, con la asignación adecuada de autobuses, antes de embarcar y salir del autobús escolar. Las tarjetas de identificación están equipadas con chips de rastreo RFID para identificar quién esta en el autobús. El no presentar una tarjeta de identificación da lugar a que el servicio sea negado.

- **Autoridad del conductor:**

Según el Código del Estado de California, título 5, sección 14103, se le demarca la autoridad del conductor de autobús en la forma siguiente:

- a) Los alumnos transportados en los transportes escolares o transportes organizados para sus actividades, estarán bajo la autoridad y la responsabilidad directa del conductor del autobús, y el conductor será directamente responsable para el comportamiento y conducta ordenada de los alumnos mientras estén el autobús o mientras crucen la calle, carretera, o el camino. El mal comportamiento de un alumno y falta de respeto al conductor son motivos suficientes para negarle al alumno un transporte escolar. Un conductor de autobús no le obligara a un alumno dejar el autobús en camino entre su casa y la escuela o otro destino.
- b) Las juntas directivas deben adoptar reglas para implementar esta sección. Estas reglas incluirán pero no se limitaran a la administración específica de los procedimientos relacionados a la suspensión de los privilegios del transporte escolar y serán expuestos a los padres, alumnos, profesores, y otros interesados.

- **Aviso de comportamiento:**

Los padres deberían firmar todos los avisos de comportamiento y devolverlos al conductor del autobús. Si no se firma el aviso de comportamiento se le negara al alumno su transporte escolar. En este caso, será la responsabilidad de los padres llevar a su/s hijos/as a la escuela y recogerles después. Las faltas por pérdida del privilegio de transporte escolar se consideran faltas no aprobadas.

Para informarles mejor a los padres y a los estudiantes, adjunto esta el Aviso de Comportamiento en el transporte escolar.

Sistemas de vigilancia pueden ser instalados y los estudiantes pueden ser monitoreados en los autobuses escolares y otros vehículos del distrito en que los estudiantes sean transportes para la seguridad de los estudiantes, mejorar la disciplina, y ayudar a impedir la mala conducta. El contenido del vídeo y grabaciones de audio de estos sistemas de vigilancia pueden constituir un expediente del estudiante que podría ser utilizado en procedimientos disciplinarios o proporcionado a la policía cuando sea apropiado. Los estudiantes tienen prohibido alterar el sistema de vigilancia de los autobuses y cualquier estudiante descubierto manipulando el sistema estará sujeto a la disciplina y será responsable de los costos de las reparaciones necesarias o reemplazo. (Véase la Política del Consejo y el Reglamento Administrativo 5131.1)

TRANSPORTACION

Nombre del estudiante: _____ Escuela: DHS ERHS
PVHS SMHS Curso: _____ Fecha: _____

Nombre del conductor: _____ Parada de autobús: _____ No. del autobús: _____ Periodo: _____

Remisión administrativa:

Los transportes escolares se consideran parte de las aulas académicos. Se le ha remitido a su hijo/a al administrador correspondiente y su hijo/a será sometido/a a un proceso de suspensión, posible expulsión o bien denunciado/a a la policía por haber cometido las infracciones siguientes:

- Posesión de una arma. (Código educativo 48900(b), 48900(m), 48915)
- Posesión/uso de una sustancia ilegal o alcohol. (Código educativo 48900(c), 48900(d))
- Encender cerillas, mecheros, fumar, o encender fuego en el transporte escolar. (Código educativo 48900(b), 48900(f))
- Cualquier daño físico al transporte escolar. **(Se les cobrará a los padres por cualquier gasto financiero hecho para reparar a los daños)** (Código educativo 48900(f), 48900(k))
- Intimidación. (Código educativo 48900(o), 48900(n), 48900.4, 32050, 32051; P.C. 415, 415.5)
- Comportamiento denominado un peligro al bienestar de los otros pasajeros o al público. (Código educativo 48900(k))
- Acoso físico o verbal dirigido al conductor. (Código educativo 48900(a), 48915)

Medidas del conductor de transporte escolar:

Se han violado las reglas del comportamiento seguro. Favor de revisar los siguientes hechos documentados como disciplina progresiva:

- Falta de seguir las instrucciones del conductor. 5CCR 14103
- Comportamiento inapropiado para una parada de autobús. AR5131.1(a)
- Uso de un sitio que no sea una parada de autobús autorizada. VC22112(b)
- Falta de tarjeta de identificación o uso de la tarjeta de otro estudiante. AR5131.1(a)
- Falta de cruzar la calle en frente del transporte escolar. VC22112(d)(2)
- Manoseo de los aparatos del autobús. AR5131.1(a)
- Uso de expresiones (gestos, palabras, dichos) ofensivos. AR5131.1(a)
- Sacar una parte del cuerpo físico fuera de la ventana. AR5131.1(a)
- Mirar hacia atrás o no quedarse sentado mientras se mueva el autobús. 13 CCR 1217(e)
- Obstrucción del pasillo o salida de emergencias. 13CCR 1216(c)
- Crear o fomentar ruido excesivo. AR5131.1(a)
- Lanzar objetos dentro o fuera del autobús. AR5131.1(a)
- Transporte de animales, reptiles, o insectos en el autobús. 13CCR 1216
- Comer o beber en el autobús. AR5131.1(a)
- Falta de mantener el silencio en un cruce ferroviario. 13CCR 1228
- Tirar basura dentro o fuera del autobús. AR5131.1(a)
- Montarse al autobús con un monopatín, patinete, o cualquier artículo que el conductor considera un peligro. 13CCR 1216(c)
- Muestras de afecto inapropiadas.

Comentarios del conductor: _____

Procedimiento de la disciplina progresiva—Violación de la conducta segura:

- 1^{er} aviso = Aviso de mal comportamiento - Aviso
- 2^o aviso = Aviso de mal comportamiento - Aviso
- 3^{er} aviso = Aviso de mal comportamiento – Prohibición al transporte escolar – 2 días
- 4^o aviso = Aviso de mal comportamiento – Prohibición al transporte escolar – 5 días
- Mas de 4 = Remisión al administrador de sitio y posible suspensión de los privilegios de transporte escolar.

Comentarios: _____

El estudiante puede volver a utilizar los medios de transporte escolares a partir del: _____ / _____ / _____

Favor de entregar este aviso de mala conducta firmado por los padres al conductor antes de comenzar de nuevo a usar los medios de transporte escolares.

Firma Padre o Madre

Fecha

No. de teléfono